TOMO XCI · Montevideo, Jueves 14 de Junio de 1928 · Núm. 6599

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Tratado de Arbitraje General Obligatorio celebrado entre el Uruguay y la República de El Salvador

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, a todos los que el presente vieren,

HACE SABER:

Que entre la República Oriental del Uruguay y la República de El Salvador se ajustó y firmó en Madrid, el 7 de Noviembre de 1924, por los respectivos Plenipotenciarios, un Tratado de Arbitraje General Obligatorio, cuyo texto copiado a la letra en el idioma español en que fué escrito es como sigue:

Los Gobiernos de las Repúblicas Oriental del Uruguay y El Salvador, con el propósito de confirmar en un nuevo acto la invariable amistad y alta consideración en las relaciones entre ambas naciones hermanas, han acordado celebrar un tratado de arbitraje que siga los admirables principios que inspiraron el proyecto de convención de 1863 entre el Uruguay y El Salvador y sea más amplio y completo que el firmado en 1902 por los mismos países, y compatable con el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional instituída por la Sociedad de las Naciones, de que son también miembros ambos.

Para ese efecto el Presidente de la República Oriental del Uruguay ha designado a Su Excelencia don Benjamín Fernández y Medina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España.

El Presidente de la República de El Salvador a Su Señoría don Ismael Gómez Fuentes, Encargado de Negocios en España.

Quienes después de haber canjeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.º Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieren entre ellas, siempre que no puedan ser resueltas por negociación directa.

Art. 2.º No pueden renovarse en virtud de este tratado las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivos o decisiones anteriores entre ambas Altas Partes. En tal caso el arbitraje se limitará exclusivamente a las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos o decisiones.

Art. 3.º Para la decisión de las cuestiones que en cumplimiento de este tratado se sometieren a arbitraje, las funciones de Arbitro serán encomendadas con preferencia a un Jefe de Estado de una de las naciones americanas o Presidente de una Corte o Tribunal Superior de Justicia americano, y en su defecto, a un Tribunal formado por Jueces y Peritos uruguayos, salvadoreños o americanos.

Art. 4.º En cada caso particular las Altas Partes Contratantes firmarán un compromiso especial que determine el árbitro nombrado, el alcance de los poderes de éste, la materia del litigio, los plazos, gastos y procedimientos que se fijaren.

Art. 5.º A no ser que se trate de un caso de denegación de justicia, el artículo 1.º de este tratado no será aplicable a las cuestiones que se suscitaren entre un ciudadano de una de las Altas Partes Contratantes y el otro Estado cuando los Jueces o Tibunales de este último Estado tengan, según su legislación, competencia para juzgar la referida cuestión. Sin embargo, podrá ser motivo de arbitraje el determinar si se trata o no de un caso de denegación de justicia.

Art. 6.º El presente tratado permanecerá en vigor durante diez años, contados desde la fecha del canje de sus ratificaciones.

En caso de que doce meses antes de cumplirse dicho término ninguna de las Altas Partes Contratantes hubiese declarado su intención de hacer cesar los efectos del presente tratado, continuará éste siendo obligatorio hasta un año después de que una u otra de las Altas Partes Signatarias lo hubiese denunciado.

Art. 7.º Este tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes según sus respectivas leyes y se canjearán las ratificaciones en Montevideo o en Madrid en el más breve plazo posible.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios arriba indicados firman el presente tratado y lo sellan con sus respectivos sellos.

Hecho en dos ejemplares, en castellano, en Madrid a siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

(L. S.) B. FERNANDEZ Y MEDINA.
(L. S.) ISMAEL G. FUENTES

Y habiendo sido debidamente ratificado este Tratado por ambas Altas Partes Contratantes y canjeadas sus ratificaciones en Madrid el 25 de Abril de 1928;

El Presidente de la República Oriental del Uruguay promulga el Tratado en cuestión para su debido cumplimiento.

Dado en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho.

2

Decreto. Se acepta una representación en el VIII Congreso de Aviación a reunirse en Madrid

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 24 de 1928.

Vista la invitación transmitida por la Legación de España para que el Uruguay se haga representar en el VIII Congreso de Aviación que se reunirá en Madrid el 29 del corriente; y

Atento a lo aconsejado por las autoridades competentes,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y desígnase al señor don Benjamín Fernández y Medina, Ministro Plenipotenciario del Uruguay en España, Delegado Oficial en el Congreso antes mencionado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY**.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se acepta una representación en el Congreso "Quincena Social Internacional" a reunirse en París.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 24 de 1928.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Francia para que el Uruguay se haga representar en el Congreso que bajo la denominación de "Quincena Social Internacional" se reunirá en París desde el 2 hasta el 5 de Julio próximo;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública respecto a la designación de Delegados que han de representar a la República en el Congreso mencionado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y desígnase a los señores doctores Luis Morquio. Andrés F. Puyol, Rogelio Risso y José Menéndez Irigoyen Delegados Oficiales del Uruguay en el Congreso expresado.

Art. 2.º La Presidencia de la Delegación será ejercida por el doctor Luis Morquio.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY**.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación de la República en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 24 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado a la Legación de la República en los Estados Unidos de América al doctor Luis M. Otero.

Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY**.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

5

Mensaje. Se solicita una cantidad con destino a muebles y útiles para las oficinas públicas de Salto

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Estando próximo a terminarse el nuevo edificio que se construye en la ciudad de Salto, destinado a sede de varias oficinas públicas y siendo necesario proveerlo de mobiliario y útiles para su debido funcionamiento, el Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando autorización para invertir la cantidad de $ 7.000.00, que es la suma que la Proveeduría General de Muebles y Utiles ha calculado ser necesaria para el objeto indicado.

En el nuevo edificio se instalarán las siguientes oficinas públicas: Administración de Rentas, con sus correspondientes secciones de Impuestos Directos e Internos; Administración General de Correos y Telégrafos, Oficina Técnica de Empadronamiento y Juzgados Letrados y Fiscalías.

Quiera Vuestra Honorabilidad prestar aprobación al adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. —** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de $ 7.000.00, que se tomará de Rentas Generales, en la adquisición de muebles y útiles para el edificio que se construye en la ciudad de Salto destinado a sede de oficinas públicas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

6

Decreto. Se modifican los artículos 2.º y 4.º del decreto que reglamenta la participación de las utilidades de los salvamentos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Vista la nota del Directorio de la Administración Nacional del Puerto, dando cuenta de la conveniencia que existe en modificar los artículos 2.º y 4.º del decreto dictado el 16 de Agosto de 1926 reglamentando la participación de las utilidades de los salvamentos entre el personal que directa o indirectamente intervenga en ellos;

Atento a que las modificaciones de la referencia contemplan la distinta situación en que se encuentran los obreros que trabajan a jornal y los que están incorporados con carácter de efectivos al presupuesto de dotaciones de la citada institución,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 2.º y 4.º del decreto de 16 de Agosto de 1926, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 2.º El treinta por ciento de las utilidades a distribuirse entre el personal que haya intervenido en el salvamento o asistencia se liquidará en la siguiente forma:

Para el personal presupuestado en proporción al salario devengado.

Para los jornaleros en proporción a las horas que hayan trabajado y el salario que durante ellas habría correspondido al personal presupuestado de la misma categoría.

Art. 4.º Obténgase o no éxito en los servicios de salvamento o asistencia prestados fuera de la rada del puerto, el personal presupuestado será remunerado con doble

salario y los jornaleros, es decir, el personal que no figure en el presupuesto de dicha Administración Nacional, cualquiera sea su categoría, ganarán un jornal de nueve pesos por cada veinticuatro horas.

Tanto el personal presupuestado como el jornalero no tendrá derecho a asignación extraordinaria de otra naturaleza fuera de lo que establece el artículo 1.º."

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Subreceptor de 2.ª clase y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Vacante un cargo de Subreceptor de 2.ª clase de la División de Receptorías por ascenso del señor Juan Rienzo, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Subreceptor de 2.ª clase al señor Eusebio Pedragosa.

Para Oficial 2.º al señor Venancio Suárez

Para Guarda 2.º al señor Custodio C. Araújo.

Para Oficial 3.º al señor Cantirio Machado.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombran Guardas 1.º y 2.º de la Deceptoría de Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Vacante un cargo de Guarda 1.º de la Receptoría de Artigas por jubilación del señor Anselmo Gómez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Guarda 1.º al señor Antonio Y. Taveira.

Para Guarda 2.º al señor Alfredo Ayala.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza a la Administración Nacional del Puerto para poner en vigencia una tarifa para el servicio de remolque y atraque de buques postales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Vista la nota del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, dando cuenta de que a pedido del Centro de Navegación Transatlántica ha resuelto acordar una rebaja en la tarifa vigente para el servicio de remolque y atraque con el fin de contemplar la situación de los buques de gran tonelaje que frecuentan dicho puerto, conduciendo pasajeros, correspondencia y una pequeña cantidad de carga;

Atento a lo establecido por el artículo 3.º de la ley de 21 de Julio de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Administración Nacional del Puerto para poner en vigencia la tarifa de servicios de atraque y remolque a los muros con una rebaja de 30 % para los buques postales de primera categoría, cuando vengan al puerto al solo efecto de dejar o tomar pasajeros, correo y realizar operaciones que no excedan de cien toneladas, tanto en las horas ordinarias como en las extraordinarias.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombran representantes del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Habiendo cesado el mandato de los tres representantes del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase para ocupar los expresados cargos a los doctores Carlos M. Percovich, Ramón Alvarez Lista y señor Pedro Towers.

2.º Agradézcanse a los miembros cesantes los servicios prestados a dicha institución.

3.º Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara cuáles son las jubilaciones que deben servirse por Rentas Generales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1928.

Vista la consulta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a efecto de que se dicte una resolución de carácter general en la cual se declare que las obligaciones impuestas por el artículo 5.º de la ley de 28 de Octubre de 1926 sean servidas con cargo a Rentas Generales durante el plazo de tres años a que se refiere dicho artículo;

Resultando: Que la citada Caja se basa para ello en que esa ley no haya asignado recursos para el pago inmedito de esas obligaciones y que ello originaría un gravamen para esa institución;

Resultando: Que del texto de la ley de 28 de Octubre de 1926 (artículo 5.º) se deduce que sólo corresponde servirse por Rentas Generales aquéllas jubilaciones que estén comprendidas en el apartado 3.º del mismo artículo;

Resultando: Que los que se encuentran en esas condiciones son los prácticos que con posterioridad a la promulgación de la ley y dentro del plazo de tres años, es decir, desde Octubre 28 de 1926 hasta el mismo día del año 1929, fueron excluídos por el Poder Ejecutivo en razón de incapacidad física para el servicio;

Considerando: Que, por lo tanto, no deben servirse por Rentas Generales los casos que se encuentran amparados por los artículos 3.º, 5.º (apartado 2.º) y 6.º de la misma ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que las únicas jubilaciones que deberán servirse por Rentas Generales de las previstas en la ley de 28 de Octubre de 1926 son las comprendidas en el apartado 3.º del artículo 5.º de la misma.

Comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y pase a la Contaduría General de la Nación.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Doldán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Francisco Doldán a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex empleado de la Administración Nacional de Puerto, en virtud de haber sido exonerado en Enero de 1918 por razones de enfermedad, contando hasta esa fecha con 22 años y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la causal de su cese ha sido comprobada por el examen médico a que fué sometido por el facultativo que al efecto designó la Caja Civil;

Considerando: Que el señor Francisco Doldán se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por tratarse de un ex empleado cesante con más de 10 años de servicios y que se encuentra incapacitado para el servicio;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Doldán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.028.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Chalar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Miguel Chalar a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Marzo próximo pasado con 36 años y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Chalar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 805.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

14

Resolución. Se otorga jubilación a la señorita Segunda Sieira Calo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión de la señorita Segunda Sieira Calo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de enfermera de la Sala Germán Segura del Hospital Maciel, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 17 años de servicios efectivos, más 5 años de bonificación de acuerdo con el artículo 20, inciso 3.° de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 22 años de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Segunda Sieira Calo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 451.43.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Gambetta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Pedro Gambetta a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta Enero de 1928 con 26 años, 9 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Gambetta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 626.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Francisco Gómez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 25 años, 10 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 495.42.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Severiano O. Aguiar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Severiano O. Aguiar a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Juez de Paz de la 10.ª sección del Departamento de Cerro Largo, en virtud de haber sido declarado cesante el día 8 de Abril de 1927 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven el derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 17 años y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Severiano O. Aguiar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 803.69.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Juan Garibaldi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Antonio Juan Garibaldi a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex calderero de la Administración General de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber sido declarado cesante el día 21 de Abril de 1927 por supresión de ese cargo, contando con 17 años, 8 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Juan Garibaldi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 387.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos Grisetti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Carlos Grisetti a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de mandadero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 15 años y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Grisetti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 294.51.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Rojas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Pedro Rojas a efecto de que se le conceda jubilación del cargo de marinero de la Receptoría de Fray Bentos, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1928 con 15 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Rojas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 278.86.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Arturo S. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Arturo S. Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, en virtud de haber quedado cesante el día 3 de Mayo de 1926 por terminación del mandato para el cual había sido electo, contando hasta esa fecha con 27 años, 8 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Arturo S. Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 276.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Alves Maia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Juan Alves Maia a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Encargado de la Sirena de la Dirección de Faros, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 5 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Alves Maia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 182.47.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Delfino Viega

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Delfino Viega a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex portero de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido exonerado el día 2 de Febrero de 1925, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior a fojas 11 de este expediente, contando hasta esa fecha con 8 años, 3 meses y 2 días de servicios efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 10 años, 3 meses y 2 días de servicios computables, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Delfino Viega con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 92.53, a la que se agregará las bonificaciones establecidas en los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, respectivamente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se modifica la jubilación de don Eladio Salord

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Eladio Salord a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, en virtud de que cuando ésta se le otorgó por decreto de 28 de Noviembre de 1927, se le omitieron computar 7 meses de servicios que prestó en carácter de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta 29 años, 8 meses y 8 días de servicios efectivos; más 7 meses que ahora solicita, forman un total de 30 años, 6 meses y 27 días de servicios efectivos;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Noviembre de 1927, declarando que el señor Eladio Salord tiene derecho, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, a disfrutar una asignación anual de pesos 700.50, en sustitución de la que actualmente disfruta.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se expida al interesado la nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se declara aplicable a don Ernesto F. Mazza por cargos en los Casinos Municipales el sueldo ficto de $ 100.00 a los efectos de la jubilación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la nota del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles manifestando que el señor Ernesto F. Mazza, ex Contador del Casino Municipal del Parque Rodó y actual Contador General de los Hoteles y Casinos Municipales, ha probado que anteriormente y ahora, está en la misma situación que los Inspectores de las Ruletas Municipales, a quienes se fijó a su sueldo real de $ 100.00 (cien pesos mensuales), otros $ 100.00 como asignación ficta por la participación que tienen en las utilidades que produce el juego oficializado;

Considerando: Que el recurrente señor Mazza, como lo afirma la Caja Civil, además de su sueldo, ha percibido un porcentaje de un 5 % sobre las utilidades líquidas de la Ruleta, que asciende a más de cien pesos por mes, promediando las remesas percibidas;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar el temperamento propuesto por la Caja Civil, en el caso de que se trata.

2.º Declárase aplicable al señor Ernesto F. Mazza, por los cargos que ha ocupado y ocupa en los Casinos Municipales, el decreto de 16 de Febrero próximo pasado, referente al sueldo ficto de $ 100.00 (cien pesos mensuales); asignado a los funcionarios que en el mismo se mencionan.

3.º Dicha asignación será acumulable a los efectos de la jubilación al sueldo real que percibe el señor Ernesto F. Mazza.

4.º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

26

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Rogelio M. Fornari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Rogelio M. Fornari a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber sido declarado cesante el día 12 de Setiembre de 1927 sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 17 años, 8 meses y 12 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rogelio M. Fornari con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 898.51.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Leodato Silveira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Leodato Silveira a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando hasta el mes de Marzo próximo pasado con 15 años y un mes de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Leodato Silveira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 624.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Alfredo Trías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Alfredo Trías a efecto de que se acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley

de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando con 21 años y 6 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alfredo Trías con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 335.84.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

29

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Pascasio Céspedes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Pascasio Céspedes a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1928 con 20 años y 8 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pascasio Céspedes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 324.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Manuel O. Ramos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Manuel O. Ramos a efecto de que se le otorgue de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 12 años y 7 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel O. Ramos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 184.28.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Claro Cuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Claro Cuña a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Diciembre de 1927 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a dicha baja le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 12 años, 6 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Claro Cuña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 183.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Jacinto Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Jacinto Suárez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1927 por razones de mejor servició, contando con 5 años y 7 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Perfecto Horacio Galdós

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Perfecto Horacio Galdós a efecto de que se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1927 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a su baja le pri-

ven el derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 6 años, 8 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Perfecto Horacio Galdós con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

34

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Longino Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Longino Sánchez a efecto de que se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Abril de 1927 por enfermedad, contando con 4 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Longino Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 7 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Jerónimo Almeida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Jerónimo Almeida a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1927 por ineptitud para el servicio, sin que dicha causa le prive su derecho a retiro, contando hasta esa fecha con 7 años, 5 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jerónimo Almeida con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resoluión. Se declara que no procede el retiro policial solicitado por don Emilio Sáenz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vista la gestión del señor Emilio Sáenz a efecto de que de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue el pase a retiro en virtud de haber sido exonera del empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con fecha 30 de Junio de 1926;

Considerando: Que la exoneración del recurrente fué motivada por delito y sometido a la justicia;

Atento a lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo, debiendo ésta desglosar y hacer entrega al peticionario del certificado que solicita.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

37

Mensaje. Se remite un proyecto de presupuesto para las dependencias de la Corte Electoral durante el ejercicio conómico 1928-1929.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.—Número 100|928.

Honorable Asamblea General:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso H) del artículo 12 de la ley de Registro Cívico Nacional el Consejo Nacional de Administración cumple en remitir a Vuestra Honorabilidad adjunto al presente mensaje, el proyecto de presupuesto permanente y eventual formulado por la Corte Electoral para sus dependencias, a regir durante el ejercicio económico 1928-1929.

El Consejo Nacional de Administración tuvo ocasión de llamar la atención de Vuestra Honorabilidad en otras oportunidades sobre el excesivo monto del presupuesto de la Corte en relación a sus servicios.

En el proyecto adjunto se formulan nuevos aumentos en sueldos, ya elevados, sin que exista causa alguna que los justifique, por lo cual este Consejo concreta nuevamente su oposición en defensa de principios de equidad y de buena administración y de la economía general del país.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 8 de Junio de 1928.

1—Cúmplase a la ley que eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en la Argentina y en el Brasil.

2—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes para acusarle recibo del de remisión de la ley anterior.

3—Mensaje al Honorable Senado con el objeto de solicitar el acuerdo necesario para proveer, en la persona del doctor Juan Carlos Blanco, el cargo de Embajador en la Argentina.

4—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a propósito del pedido de extradición de D. C. que será formulado a las autoridades brasileñas.

5 a 7—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos cursados por la vía diplomática.

8—Decreto por el que se promueve a la categoría de Consejero de Embajada al Secretario de Legación don Emilio Cerdán.

9—Decreto de nombramiento del doctor Juan Antonio Romeu en calidad de agregado científico a la Legación de la República en Bélgica.

10—Decreto por el que se dispone que el Consejero de Embajada don Emilio Cerdán preste servicios en la Embajada de la República en la Argentina.

11—Decreto de promoción del actual Cónsul honorario en El Cairo don Alfredo Assir, a la categoría de Cónsul General honorario de la República en Egipto.

12—Patente extendida al señor Assir.

13—Decreto de reconocimiento del señor Raymond Janssen en el carácter de Cónsul de Bélgica en Montevideo con jurisdicción en la República excepto en los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú.

14—Exequátur extendido al señor Janssen.

15—Resolución por la que se concede al Secretario de Legación doctor Roberto Mac Eachen una prórroga de dos meses en la licencia de que disfruta.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 1.500.00, importe del viático que corresponde al Secretario de Legación don Agustín Minelli destinado a la Legación de la República en la Argentina.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 900.00, importe del viático que le corresponde al Oficial de Legación don Eduardo de Arteaga destinado a la Legación de la República en Francia.

18—Resolución por la que se manda libra orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 245.66, importe de un pasaje para el Cónsul honorario en Malinas señor Félix A. Nin desde Montevideo al lugar de su destino.

19—Resolución por la que se dispone que, a los efectos de verificación y contralor, pase a la Contaduría General de la Nación una relación de pasajes expedidos por este Ministerio y el Consulado General en la Argentina en Mayo transcurrido.

20—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltd., por la suma de $ 4.68, importe del consumo de gas efectuado por este Ministerio de Enero a Marzo últimos.

21—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre la ley que eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en la Argentina y en el Brasil (firmado con fecha 6).

22—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre la ley que modifica la planilla número 2 del presupuesto de este Ministerio (firmado con fecha 6).

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 5 de Junio de 1928.

1—Resolución disponiendo que pase a ocupar una vacante de su clase en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, el Capitán don Elio M. Luciani.

2—Mensaje y proyecto de ley remitiendo a la Honorable Asamblea General el proyecto de Código de Procedimiento Penal Militar.

3—Resolución disponiendo que pase como agregado al Estado Mayor del Ejército y preste servicios en comisión en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, el Mayor de Caballería don Germán A. Acosta.

4—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en calidad de agregados al Estado Mayor del Ejército los Mayores don Dámaso González y don Enrique Moreno.

5—Resolución otorgando a la señorita Carmena del Sur una pensión de cuarenta y nueve pesos con treinta y un centésimos mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

6—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada adquiera de los señores Manuel Guelfi y Cía. un automóvil "Ford" dentro de la suma de $ 820.00, para el Servicio Veterinario y de Remonta, a pagarse con los fondos que tiene en caja esta repartición, del rubro "Medicamentos y material de cirugía y curaciones".

7—Resolución no tomando en consideración la propuesta de los señores José y Bartolo Machón sobre venta al Estado de un terreno en la ciudad de Canelones.

8—Resolución autorizando a la Comisión de Adquisición de Material Sanitario para hacer entrega a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada de varios materiales adquiridos en Europa.

9—Resolución aprobando las medidas propuestas por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas para poder calificar a los Oficiales que han estado determinado tiempo sin destino.

10—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por la suma de $ 280.00 para abonar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo el importe del arrendamiento del remolcador "Ayacucho", desde el 21 de Abril al 20 de Mayo de 1928, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

11—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 6, Angel Custodio Ramos, con una asignación de $ 16.42 mensuales.

12—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que sean entregados al Concejo de Administración de Montevideo 3 cañones antiguos existentes en el Arsenal de Guerra.

13—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente retirado Lorenzo M. Castellucci la suma de $ 15.41, importe de cinco días de sueldo, compensación y mesa que se le adeudan.

14—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, por un total de pesos 4.203.76.

15—Resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos para ampliar por el término de dos meses el arrendamiento del remolcador "Ayacucho" a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo y para renovar la póliza de seguro por igual tiempo, debiendo atenderse las erogaciones respectivas con cargo a los rubros "Eventuales y Extraordinarios" y "Reparaciones M. e Imprevistos". (Capitanías).

16—Mensaje a la Cámara de Senadores remitiendo la ley por la que se acuerda pensión a la señora María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza y a su hija Elsa.

17—Ley por le que acuerda una pensión de $ 360.00 anuales a la señora María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza y a su hija Elsa, en mérito a los servicios prestados por el servidor de la independencia Capitán don Pedro Méndez.

18—Acuse de recibo a la ley por la que se acuerda pensión a la señora María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza y a su hija Elsa.

19—Resolución declarando retirado al marinero de 1.a clase de Artillería del R. O. U. "Uruguay", Eusebio Pintos", con una asignación de $ 21.00 mensuales.

20—Resolución otorgando a la señora Jacinta Rodríguez de Borges una pensión de $ 126.50 mensuales, con sujeción a la ley 19 de Marzo de 1835, en su calidad de viudad del Teniente Coronel retirado don Juan J. Borges.

21—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Antonia M. Monteiro el importe de su pensión por el mes de Abril próximo pasado.

22—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora María Bermúdez de Revuelta para que se le acrezca la pensión que actualmente disfruta con las partes de pensión de sus hijas Adela y María Eugenia, la primera por haber fallecido y la segunda por haber obtenido otra pensión.

23—Decreto nombrando en la Escuela Militar, Capitán Ayudante al Capitán Gerardo Ipar; Comandantes de Compañías, a los Capitanes Cipriano Olivera y José A. Cortese; Bibliotecario, al Capitán Medardo R. Farías; Subayudante al Teniente Florencio M. Santiñaque, y para ocupar vacantes de su clase a los Tenientes Alberto B. Bono y Julio E. Salvagno.

24—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada liquide a los señores Urta, Pittaluga y Cía. el importe del servicio fúnebre prestado al Teniente Coronel don José B. Calvo con cargo al rubro "Honras fúnebres".

25—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea al Batallón de Infantería número 8 de diversos artículos de esgrima y gimnasia, cuyo importe de pesos 810.00 podrá atenderse con cargo a las ganancias registradas en las Cantinas Militares desde el 7 de Febrero de 1925 en adelante.

26—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en Tesorería General de la Nación la suma de $ 83.34 por haberse rescindido el contrato de paños para piso y cepillos de mano cuya compra se autorizó por resolución de Agosto 9 de 1927, la cual se acreditará a los siguientes rubros: "Efectos de higiene y limpieza" (Ejército) $ 6.50; "Efectos de

higiene y limpieza" (Armada), $ 65.93, y "Efectos de higiene y limpieza" (Capitanías), $ 10.91, previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

27—Resolución disponiendo que pase como Agregado al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 el Capitán don Juan F. García Moreno.

28—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en calidad de Agregado al Regimiento de Caballería número 9 el Mayor de "Disponibilidad don Luis Delgado".

29—Resolución disponiendo que pase como Agregado al Regimiento de Caballería número 9 el Capitán don Haral Moller del Berg.

30—Resolución exonerando del cargo de soldado de este Ministerio a Gabino Romero por haber cometido graves faltas disciplinarias.

31—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios como Ayudante de órdenes en el Estado Mayor del Ejército el Teniente Coronel don Jaime Escuder.

32—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en la Intendencia General del Ejército y la Armada los Capitanes Abel Langlois y Angel Salgueiro.

33—Resolución concediendo al Teniente Menotti Ortiz una última prórroga para ingresar a los Cursos de Aplicación durante el corriente año hasta el 30 del corriente mes.

34—Resolución disponiendo que la Comisión de "Adquisición de material destinado a Servicios de Interés General" abone la suma de $ 30.65 por despacho de tres cajones conteniendo las cocinas de campaña compradas en Europa al señor Felipe Delfino.

35—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados Militares" (ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma a favor del Capitán retirado Bolívar Ruiz el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Abril último.

36—Resolución autorizando al señor José M. Mesura Martínez para rendir examen de Maquinista de 4.a clase.

37—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 8.60 para abonar al señor Felipe Delfino el despacho de un cajón (cajas de fusil, etc.) con cargo al rubro compra de material, herramientas y municiones".

38—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se provea a la Escuela Militar de un anteojo binocular o de tijera y que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 168.00, importe de dicha compra con cargo a la cuenta corriente "Superior Gobierno, Presidencia de la República". Orden Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926.

39—Cédula de pensión a favor de la señorita Cándida Padilla en su calidad de hija del extinto Coronel don Ciriaco Padilla.

40—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Jefe del Batallón de Infantería número 4 para aceptar el presupuesto del señor Diodoro Véscovi y Cía. para la instalación de un lavado en el Casino-Biblioteca de esa unidad y que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 34.00 para pago de dicha instalación con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

41—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 16, Juan Poles con una asignación de $ 11.10 mensuales.

42—Resolución disponiendo que pase a ocupar una vacante de su clase en la Zona Militar número 3, el Mayor Juan Rosas.

43—Mensaje y proyecto de ley destinando de Rentas Generales la suma de $ 19.300.00 para remunerar los servicios de los miembros de la ex Comisión Militar Codificadora.

44—Resolución nombrando Profesor honorario de Reglamento de Tiro de la Escuela Militar de Aplicación al Mayor Enrique C. Frisch.

45—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 16 el 2.° Teniente Rolli Abdala y al Batallón de Infantería número 6 el 2.° Teniente Francisco L. Herrera.

46—Resolución disponiendo que pase como Agregado del Estado Mayor del Ejército y desempeñar funciones de Ayudante de Ordenes el Mayor Julio E. Delgado.

47—Resolución disponiendo que pase como Agregado al Estado Mayor del Ejército y prestar servicios en la 1.a División del mismo el Teniente Coronel don Solano B. Lima.

48—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada continúe atendiendo el servicio de agua para la Armada hasta tanto se refuerce el rubro correspondiente.

49—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 9 Amadeo Ferreira con una asignación de $ 23.10 mensuales.

50—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5, Zóximo Píriz con una asignación de $ 19.50 mensuales.

51—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide suma de $ 500.00, importe de asignaciones que le correspondía percibir desde Noviembre de 1922 a Junio 30 de 1924 por haber prestado servicios como artillero herrador en el ex Regimiento de Artillería número 6 de lo que se librará orden de pago con cargo a la ley 20 de Diciembre de 1927.

Junio 7 de 1928

1—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración reiterando los de fecha 26 de Octubre de 1927 y 8 de Mayo último relativos al refuerzo del rubro "Vestuario, equipo y menaje".

2—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda a la compra directa de paño, etc., para la confección de ponchos y capotes.

3—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración transcribiendo la ley sobre modificación de la planilla número 55 de la Sanidad Militar respecto al personal de enfermos.

4—Mensaje transcribiendo al Honorable Consejo Nacional de Administración la ley que confiere el grado de General de División al General de Brigada retirado José Visillac.

Mayo 7 de 1928

1—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo que sea colocado un buzón con sus correspondientes llaves en la puerta de este Ministerio.

2—Escuela Militar — Solicita se libre una orden de pago por $ 1.000.00 con destino al mejoramiento de la biblioteca de aquel instituto. — Vuelva a la Comisión de "Adquisición de material destinado a la enseñanza e instrucción".

3—Eliseo Domínguez, peón del Laboratorio Central Subsección A) — Solicita prórroga de licencia en virtud de haberse fracturado una pierna. — Concédesele dos meses de licencia con goce de sueldo, que se comunique y devuelva.

4—Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 — Da cuenta que desde hace varios días la unidad carece de los artículos comestibles que detalla — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Escuela Militar de Aviación — Comunica que se ha dispuesto un servicio de locomoción con el camión destinado al servicio de los Oficiales para las maestras de la escuela pública número 47 como fué ordenado por este Ministerio. — Enterado, archívese.

6—Estado Mayor del Ejército — Propone para prestar servicios como Agregado en el Arsenal de Guerra al Capitán don Medardo R. Farías. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Antecedentes relacionados con faltas cometidas por el Maestro de Esgrima y Gimnasia del Batallón de Infantería número 1, Alférez asimilado don Enrique P. Caballero. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Antecedentes relacionados con la enfermedad del sereno de la Intendencia General del Ejército y la Armada, Eustaquio C. González para el que la Sanidad del Ejército y la Armada aconseja dos meses de licencia. — Concedida, devuélvase.

9—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que se le ha prestado la asistencia necesaria en el Hospital Militar Central al Alférez de Guardias Nacionales don Luis Acosta. — Enterado, archívese.

10—Escuela Militar de Aviación — Solicita se haga extensivo a los alumnos navales el procedimiento empleado con el personal de Oficiales y tropa que revista allí en comisión. — Pase a la Dirección de la Armada.

11—Consejo Nacional de Administración — Acusa recibo del mensaje por el que se remite copia de la ley que acuerda pensión a la señora María L. Cordilla Méndez de Icar Alvariza y a su hija Elsa de $ 360.00 anuales. — Archívese.

12—Escuela Militar — Relacionado con la asignación fijada para dieta de profesores. — Se deja sin efecto lo dispuesto por resolución de 7 de Mayo de 1928, devuélvase.

13—Comité Patriótico del Sauce, Departamento de Canelones — Remite el folleto "Artigas". — Contéstese.

14—Nota a que se refiere la anotación anterior.

15—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Da cuenta que el uniforme de invierno del personal de tropa se encuentra en malas condiciones de uso. — Enterado, archívese.

16—Banco de la República — Comunica que ha procedido a transferir de la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 20 de Noviembre de 1926", a la denominada "Superior Gobierno", la suma de $ 250.00. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Oficina Nacional de Trabajo — Solicita se recaben informes sobre la situación del Inspector Silverio García Pereira. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

18—Sumario instruído con motivo del suicidio del soldado Hermenegildo Sosa, del Batallón de Infantería número 8. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción de turno.

19—Caja de Pensiones Militares — Antecedentes relacionados con el déficit del mes de Mayo último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Gregorio Franco — Por retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Solicitud de un saco de agua. —Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Amaro Madera — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase al Ministerio del Interior.

23—Calixta Andrea Tabares — Por participación de pensión. — Corra la vis-

ta al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

24—Alejandro Arévalo — Solicita retiro. — Informe la Dirección de la Armada.

25—Sinforosa Pintos de Muniz — Solicita se deje sin efecto la resolución que acuerda pensión a Ramona Muniz. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la interesada y el de la señorita Ramona Muniz.

26—Dorner y Bernitt — Por privilegio de paquete para el vapor "Munsterland". —Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

27—Mutua Militar Uruguaya — Solicita los beneficios de la Sanidad Militar para sus empleados. — Pase a informe de la Sanidad Militar.

28—Eloy José Lobato — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Manuel González — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—María Pascuala Acosta — Por traspaso de pensión. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno a quien se ruega remitirlo a la Caja de Pensiones Militares para que se expida y lo elevo a este Ministerio.

Mayo 8 de 1928

1—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha concedido despacho libre de derechos a los materiales destinados al Ejército, llegados por el vapor "Aldabi". —Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica que se ha concedido al Regimiento de Caballería número 4 cuarenta mil adoquines usados para mejoras en el cuartel que ocupa. — Habiéndose pasado nota al Consejo, archívese.

3—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva el diploma de enfermera militar extendido a favor de la señorita María S. Machado solicitando sea éste autorizado con la firma del señor Ministro. — Vuelva al Servicio de Sanidad.

4—Antecedentes relacionados con la adquisición de lanchas automóviles para el servicio de la Capitanía General de Puertos y dependencias. — Pase a la Comisión de adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las capitanías de Puertos y reparaciones del material existente.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una resolución por la cual el despacho militar de General de División que debe extenderse al General de Brigada don Estanislao Mendoza y Durán será refrendado por el Ministro del Interior doctor Eugenio J. Lagarmilla. — Enterado, archívese.

6—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el que se nombra Inspector. Agregado Militar a aquel Ministerio al Capitán retirado don Antonio Díaz Armesto. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Nota al Director de Impuestos Directos remitiendo a fin de disponer su sellado un despacho de General de División.

8—Carolina M. de Icart Alvariza—Solicita se le expida una copia de la ley que le acuerda pensión.

9—Capitanía General de Puertos— Consulta sobre si debe o no dar trámite al pedido de cambio de nombre del vapor ex "Carnoulet" por el de "Ciudad del Salto". — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

10—Caja de Pensiones Militares — Comunica la inasistencia de algunos de los señores miembros a la sesión celebrada el 30 de Mayo último. — Pase a informe, por su orden, de los señores miembros inasistentes.

11—Escuela Militar — Solicita que la Intendencia ponga a su disposición en los días y horas que indica, un camión para las prácticas de los alumnos del "Curso de Informaciones de Estado Mayor". — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Compañía Uruguaya de Navegación Limitada — Comunica que el señor Mario Fabri es el encargado de cobrar las cuentas de esa Compañía. — Enterado, archívese.

13—María S. Bonavita, Radiotelegrafista en comisión en esta Secretaría. — Solicita tres días de licencia por asuntos particulares. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

14—Sanidad Militar—Eleva las cuentas que le adeuda la Jefatura de Policía de Montevideo. — Vuelva a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

15—Instituto Geográfico — Expone la necesidad que existe a su juicio del envío de un Oficial topógrafo a Europa para estudiar aerofotogrametría. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

16—Concejo de Administración Departamental de Canelones — Solicita se encomiende al personal que actualmente estudia sobre catastro de ese Departamento el levantamiento de un plano con la red de caminos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Solicita que los penados y procesados procedentes de las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional sean examinados en el Hospital Militar Central. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

18—Legación del Brasil — Agradece la noticia de la baja del ex soldado Lourival Lemos de Oliveira.

19—Informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones respecto de una denuncia aparecida en "El Diario" de fecha 27 de Marzo de 1928. — Enterado, archívese.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de España solicitando la introducción de Aduana de las armas y herramientas que en calidad de muestrario conduce el Comandante del Ejército de su país, Mariano Ferrer Bravo, que recorre la América en una misión de la Exposición de Sevilla.—Vuelva al Ministerio de su procedencia.

21—Servicio Hidrográfico de la Armada — Relacionado con la construcción proyectada en la Oficina Horaria. — Se aplaza la consideración de este asunto.

22—Christophersen Hnos. — Por privilegio de paquete para el vapor "Ernesto Tornquist". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Roma.—Remitiendo los repartidos conteniendo el detalle de los tres presupuestos y los proyectos de ley relativos al Departamento de Guerra y Marina. — Pasen al Estado Mayor del Ejército, Dirección de la Armada y Escuela Militar de Aviación.

24—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército adjuntando el proyecto a que se refiere la anotación anterior.

25—Nota dirigida a la Dirección de la Armada en el mismo sentido.

26—Nota dirigida a la Escuela Militar de Aviación análoga a las anteriores.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Consulta si debe seguir abonando el servicio telefónico colocado en la casa particular del ex Ayudante de este Ministerio, Mayor Edgardo Ubaldo Juan Genta. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Estado Mayor del Ejército—Solicita se disponga la adquisición de cincuenta bicicletas para la Escuela Militar de Aplicación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

29—Ministerio de Industrias — Agradece el concurso prestado por este Ministerio cediendo 250 tarimas destinadas a los que emigran a nuestro país señalando especialmente la eficaz cooperación del señor Subsecretario en tal sentido.— Enterado, archívese.

30—Consejo de Guerra y Marina — Solicitando sean reparadas las claraboyas que tienen los salones de sesiones y Secretaría. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30 a—Máuser Worke A. G. de Oberndorf (Alemania) — Ofrece en venta aparatos denominados "Crusher". — Contéstese en los términos dispuestos y archívese.

31—Nota a que se refiere la anotación anterior.

31 a—Escuela Militar—Solicita liquidación de asignación dejada de percibir por algunos Oficiales.—Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Dorotea J. Rodríguez — Por pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación para que informe respecto a lo solicitado por la Caja de Pensiones Militares.

33—Italia América — Privilegio de paquete para el vapor "Pascua".—Informe la Capitanía General de Puertos.

34—Norberto U. Sanguinetti — Por liquidación de sueldo militar. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

35—Margarita M. L. Blanco de Córdoba e hijas — Por pensión. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, a quien se ruega una vez expedido remitirlo a este Ministerio.

36—Dyckerhoff y Widmann — Solicitan ser exonerados de inscribir varias embarcaciones en el Registro de la Matrícula Nacional de Embarcaciones del Tráfico del Puerto de la Colonia. — Pase al Ministerio de Industrias para que se sirva informar.

La Secretaría

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 7 y 11 de *Junio de 1928.*

Manuel Fernández, español.
Andrés Deángelo, italiano.
José Ramos Martínez, español.
José María Posse, español.
Alfredo Gazzaneo, italiano.
Oscar Ward, inglés.
Pedro Genís, español.
Ignacio Torres Antero, español.
Manuel Otero, español.
José Marinelli, italiano.
Alfredo Nans, portugués.
Batista Colla, italiano.
Benito M. Domínguez, español.
Coren Guersh, ruso.
Juan Cardoso, brasileño.
Jovino Valdez Gutiérrez, español.
Angel Gazzaneo, italiano.
Antonio Passanante, italiano.
Jaime Capuano, turco.
Manuel Pasqualetti, italiano.
Dadier Zulluaga, brasileño.
Juan Romero, argentino.
Guzmán Virgan, rumano.
Luis Gallo, italiano.
Raimundo Silveira, español.
Jerónimo Orlandini, italiano.
Constante Lorenzo, español.
Alwing Bagg, alemán.
José Pignataro, italiano.
Abilio Serpa, brasileño.
Agustín Soas Bueno, brasileño.

Juan Vega, brasileño.
Nicolás Iniske, austríaco.
Angel Brol, austríaco.
Francisco Montañez Quintana, español.
Federico A. Hausser, suizo.
Melchor Pérez, español.
Enrique Upini, italiano.
Federico Echanzenchp, argentino.
Juvencio Almirón, brasileño.
Pedro Mansilla, argentino.
Alejandro Schultz, ruso.
Benzión Osman, ruso.
Isaac Oxman, ruso.
Alejandro Miller, ruso.
Samuel Wollman, argentino.
Federico Hordt, argentino.
Jorge Schneider, argentino.
Francisco Maiamti, italiano.
Fructuoso Martín Alonso, español.
Dorvalino Castillo, brasileño.
David M. De Souza, brasileño.
Manuel S. de Mederos, brasileño.
Raúl D. Almandós, argentino.
Juan Verdura, español.
Jesús Lino Núñez, español.
Leopoldo A. D. Casadei, italiano.
Manuel Fernández, español.
Manuel Rodríguez, español.
Martino Lima, portugués.
José Lerose, italiano.
Pedro Freigeiro, español.
Enrique Tulipano, italiano.
Francisco Romeral, argentino.
Adolfo Pazos, español.
Bernardo Saracini, italiano.
Constantino S. Blengio, italiano.
Antonio Stagnare, argentino.
Julio C. Pablo Pozzo, argentino.
José Canet y Montejo, español.
Juan Covick, yugoeslavo.
Jesús Blanco, español.
Adolfo Llamazales, español.
José Giacobbe, italiano.
Félix Gorga, italiano.
Miguel Costa, italiano.
José María Priscal, español.
Eduardo Núñez, español.
Claudino Freigeiro, español.
Tomás de Magistne, argentino.
Severino García, español.
Félix Suárez, español.
Julián Solozano, español.
Francisco Quartiani, italiano.
Julio Carnasicvich, polaco.
Manuel Villar, español.
Clarimundo José Lemos, brasileño.
Rodolfo Ricoy, español.
Nicolás Novellino, italiano.
Juan J. Allegue del Río, español.
Manuel Gregorio, español.
Antonio Alvarez Durán, español.
Francisco Savio, italiano.
José María Collazo, español.
Miguel Redling, húngaro.
Manuel Serrano Pineda, español.
Albino Botto Stiglia, italiano.
Nicolás Soto, español.
Manuel Rodríguez, español.
Bernardo Alvarez, brasileño.
Felicio Guerra, italiano.
Daniel Espósito, italiano.
Serafín Núñez, brasileño.
Argirio Argiriades, griego.
José María Ayne, brasileño.
Domingo Antonio Pallotta, italiano.
Ricardo Moreira Porras, español.
David Jaffes, otomano.
Silvio Delfino, italiano.
José Martínez, portugués.
Jesús Mouriño, español.
Luis Collazo, español.
José Tubio, español.
Cipriano Castro, brasileño.
Francisco Arcos Fernández, español.
Manuel Mariño Marta, español.
Demetrio A. Gloriaris, griego.
Agapito Mier, español.
Francisco Coso, italiano.
Esteban Truco, italiano.

Duplicados

Luis De Leonardis, argentino.
Urbano Romero, español.
José Alonso, español.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 11 — Trámite — Pedidos de libertad anticipada: once. Cinco informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de jurados (varios oficios). Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos y tres sobre liberados condicionales. José F. Virginio, cómputo de servicios. Esteban M. Canale, Gabino B. Lancibidad, Arturo S. Fernández, Santiago Errasquin, Leoncio A. Moreira, Severino Cabrera Guerra, Julio De Vila Mattos, gestiones sobre jubilación. Manuela Paredes de Ramos, solicitud de men de 2.o turno a la justicia argentina sobre extradición de dos encausados por el delito de malversación de caudales públicos. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 2.o turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado por estafa y falsificación. Lucía S. y Amanda Cledón, solicitud de pensión. Escribano Ramiro Más y Pardo, revisación de su protocolo de 1927. Petición del Escribano Martín García Canessa, de Río Negro. Doctor José Munguía, cobro de honorarios. Banco Hipotecario, solicitud de informes sobre servicios del Escribano Luis Geille. José H. Dell'Acqua, cuenta por diligencias sumariales en Flores. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres. Auto acordado sobre publicación de "El Nacionalista" de Melo contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo. Denuncia de la Receptoría de Aduanas del Chuy con el Juez de Paz interino local. Saturnino Rossi con Alfredo Bosshard, exhorto. Catalino de Lima, solicitud. Relaciones mensuales: Tribunal 1.o, Artigas, Correccional 1.o, Tribunal 2.o. Movimiento habido en oficinas. Oficina de Regulación de Honorarios, alquileres y gastos. Escribano Jaime Ferrer Olais, revisación de su protocolo de 1927. Pedido de un mes de licencia del Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, excusación de Síndicos. Tres solicitudes de xamen médico de menores. Antecedentes sobre estadística. Pedidos de libertad anticipada: denegados, once.

Trámite judicial — José Bonfiglio con Guillermo Beckar. Blas J. Fernández con Martina D. de Elio y otro. Segundo Martínez Jauregui y otro con suc. Juan Martí Ramírez. Antonieta M. E. Gallo con suc. Adolfo Claverie. Una causa por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, once.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, catorce. Una causa criminal por los delitos de contrabando, pelea y lesiones, contienda de competencia.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 6. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolos revisados y recibidos, 21. Relaciones quincenales, 19. Acuerdo, 1. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 11 de Junio de 1928

Trámite — Romero María con la sucesión de Carlota Piriz. Mompoey Mariana con la sucesión de Francisco Mazza. Jinkins Fred con Alfredo Gfeller. Huelmo María con Isidro Ismendi. Cáceres Juan con Gabriel Saudibet. — Guerrero Jacinto M. con Elbio Fernández.

Interlocutorías — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Gamio Agustín con José Domínguez Aspiroz. Silva Rómulo H. con Clodomiro Castillos e Hijos.

Sentencia — Montes José Antonio con Atilia Pedernera. — José V. Elvia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 10 de Junio de 1928

Ramón Caffera Pérez, oriental, 57 años, casado, Comercio 1952.

Gregorio Suárez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Lucio Acuña, oriental, 66 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón García, español, 35 años, soltero, Cufré 2374.

María Sánchez, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Benita Chipp, oriental, 95 años, soltera, Hocquart 2115.

Juan Parcero, oriental, 30 años, soltero, Monte Caseros 114.

Elena Babace, oriental, 32 años, soltera, A. Lamas 1.

Bernardo Ramuñalle, español, 62 años, casado, Guaraní 1520.

Francisco Alvarez, español, 55 años, viudo, Juan Paullier 1510.

Día 11

Félix Cabrera, argentino, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Ferreira, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuela Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, G. del Pino 50.

Venancia García de Marrero, oriental, 65 años, casada, Guaycurú 2725.

María Castagnetto de Echart, oriental, 53 años, viuda, Paysandú 1834.

Francisco Pedroza, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar.

Lisbela Mello de Flores, oriental, 49 años, viuda, José L. Terra 2309.

Elida Renee Larrosa, oriental, 3 años y medio, A. Lamas 31.

Alfonso Errico, italiano, 59 años, casado, Arenal Grande 2196.

Violeta Fernández, oriental, 8 meses, Mignones 12.

Prudencio Bentancort, oriental, 25 años, soltero, Vecinal 15.

Basilio José Raffo, oriental, 40 años, casado, Miguelete 2113.

Santiago Agnello, 35 años, casado, Salto 1076.

Leonilla Granero, oriental, 22 años, soltera, Agraciada 1906.

María del Carmen Lolli, oriental, 2 años, Brandzen 1966.

Mariana Rodríguez de Villalón, española, 23 años, soltera, E. Martínez 1423.

Enrique Della Valle, italiano, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

Polonia Gómez de Gallo, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.

Lucía D'Aghetta de Benedetti, italiana, 76 años, viuda, José de Bejar 44.

Ramón Justillo, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ricardo Carlo, español, 48 años, casado, Hospital Pasteur.

Andrés Quintana, oriental, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.

Miguel Angel Abellá, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.

Adolfo Sosa, oriental, 80 años, casado, Vecinal sin número.

Consuelo Varela de Mieres, oriental, 42 años, casada, 21 de Setiembre 3008.

Pedro León, oriental, 55 años, viudo, Hospital Maciel.

Juan José Solari, oriental, un mes y medio, Municipio 2673.

Pedro Tranella, italiano, 69 años, casado, Vázquez 1365.

Ramón A. González, oriental, 45 días, Casa del Niño.

Pedro Angeloni, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira

Imprenta Nacional

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

21.a SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6598, Poder Legislativo, página 240 B)

dentro del Parlamento. Hay miles de maneras de fiscalizarla pero, por lo menos, que se deje a la Universidad en la absoluta libertad de que, en las funciones docentes, nadie intervenga cercenando sus facultades. Si lo que se busca con esta intervención del Parlamento es el ideal cuyas ventajas no las voy a discutir en esta oportunidad, de que la mejor Universidad, sería una selecta biblioteca en la que se eliminaran totalmente las cátedras y los profesores. Si eso se busca, sería necesario educar el espíritu de los estudiantes porque a pesar de que yo tengo una profunda simpatía por la masa estudiantil, debo reconocer lealmente que hay una propensión cada vez mayor por el menor estudio. Se aplica en ese ambiente la ley física de la menor resistencia.

Se va al examen con el mínimum de conocimiento, y se quiere pasar por la Universidad en la forma más fugaz, como si fuera un ambiente quemante, como si fuera un ambiente asfixiante. La única preocupación que se tiene es la del título, porque el título lo clasifica dentro del orden social y puede ser un medio lucrativo.

Si yo tuviera la seguridad que en nuestros estudiantes existe el culto por el estudio que hay en algunos ambientes nórdicos de Europa, donde es sentido con verdadera vocación, estimaría como muy superior a una cátedra dictada con poco calor, con poca vida, la compañía de los altos espíritus contenidos en una inmensa biblioteca, cuando las personas que entren en esos recintos buscando su contacto lo hagan con el fervor y la emoción del estudio. Mientras esto no lo consigamos la Universidad en su tarea docente estará desempeñando esa función social.

Bien: si a la Universidad le cercenamos sus funciones técnicas, daremos un paso atrás dentro del régimen de la Constitución actual que consagra su autonomía. Si se analizan las disposiciones de la ley orgánica de la Universidad del año 85, bajo el régimen de la Constitución del año 30 y bajo el Gobierno del Presidente Santos, — que había cercenado la autonomía de la enseñanza primaria, que fué amplísima bajo la dictadura de Latorre, por inspiración de Varela, — se vería que su autor Vázquez Acevedo, rector de la universidad, le dió amplísimas facultades. En todas las disposiciones contenidas en esa ley orgánica, se ve que, en materia de exámenes, plan de estudio, fijación de materias, etc., etc., de esta misma índole, la Universidad es completamente autónoma.

La misma reforma de 1908, bajo la Presidencia del doctor Williman — que en realidad, no consistió nada más que en la modificación de la estructura, podemos decir, administrativa de la Universidad, creando los distintos Consejos de Facultades, con el Concejo Central, como fuerza directora de todo el organismo universitario — le dejó esas mismas facultades. Y ahora, consagrada especialmente por el texto de la Constitución la autonomía, el Parlamento toma una iniciativa de esta naturaleza que ataca fundamentalmente esa misma autonomía.

Es cierto que el señor Representante Dufour se declaraba autonomista — yo lo creo así — y para defender su punto de vista, de que siendo partidario de la autonomía de la Universidad, traía al Parlamento la iniciativa de fijar los períodos de exámen, hacía una tesis bastante original, cuyo alcance no he logrado comprender, inspirándose en el pensamiento de Julio González, uno de los jóvenes universitarios de Córdoba que más se caracterizó en el llamado movimiento de la revolución universitaria, hijo de un eminente pedagogo, Rector de la Universidad de La Plata, doctor Joaquín González.

Nos decía el señor Representante Dufour, que para él, el examen no es un acto docente, sino un acto social. ¿Qué alcance se le puede dar a esta definición? Si apuramos mucho la definición de lo que es un acto social, toda actividad humana es un acto social, toda actividad humana transcurre dentro de la sociedad, está determinada por la sociedad y tiene un fin social, aunque la mueva el deseo inmediato de un interés particular. Por consiguiente, si tuviéramos que definir los actos o las actividades sociales, separándolos de los actos individuales, cualquier investigador, por superficial que sea, no lo logrará.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Dufour — El señor Diputado hace caudal de las manifestaciones que yo formulé, por medio de las cuales caracterizaba los exámenes como una cuestión de carácter social. Es verdad; pero yo no me refería a una cuestión social frente a cuestiones de orden individual, como parece que lo entiende el señor Representante.

Señor Prando — El señor Representante no me ha entendido.

Señor Dufour — No una cuestión social, frente a la cuestión individual, como si dijéramos una cuestión que afecta a la colectividad frente a un interés privado cualquiera, sino una cuestión social como carácter predominante frente a la cuestión docente, que los exámenes podrían significar. De manera, pues, que es otra cosa.

Señor Prando — Mantengo mi afirmación. No me he expersado bien, señor Representante Dufour, y por eso no me ha entendido.

Yo no hago distingo entre lo que es individual y colectivo. Le presento el plan general de la actividad humana tal como se manifiesta. Cualquier actividad humana, por insignificante que sea, transcurre dentro de la sociedad y está determinada por la sociedad. Todas las actividades están determinadas por el ambiente colectivo; aún cuando a primera vista aparecen moviéndose por el factor inmediato del interés particular, siempre es la sociedad la que las determina, la que las condiciona.

Desde ese punto de vista, el acto del examen es un acto social, como lo son todos los actos humanos genéricamente considerados. Pero cuando hay que definirlos dentro del orden social, en actos docentes, artísticos, religiosos, políticos, etcétera, aparecen una serie de matices o coloraciones que los distinguen a unos de otros.

Señor Dufour — No es precisamente una cuestión de orden de carácter social.

Señor Gamba — El debate se vuelve metafísico, porque se hace de género, de especie y de derivación.

Señor Prando — Permítame continuar,

porque no deseo hacer muy largo mi discurso.

Esta desquisición—que podría ser un poco abstrusa—la quiero traer para demostrar que el distingo que se hace por el señor Representante Dufour, de que el acto del examen es un acto social, y no un acto docente, no tiene sentido.

El acto del examen es, como toda actividad humana, un acto social; pero tiene un carácter específico propio, que lo incluye en la categoría de los actos docentes. Sea cual fuere la vuelta que se le dé a la cuestión, el examen desempeña una función docente destinada a demostrar la preparación o el grado de suficiencia de un aspirante a un título de capacidad o a un título profesional. Si esto es así, y la Universidad tiene a su cargo la dirección docente de la enseñanza superior, como el Consejo de Enseñanza Primaria, de la Enseñanza Primaira, no es lógico que los partidarios de la autonomía, en este punto, quieran intervenir desde el Parlamento en esas funciones universitarias.

Yo no voy a analizar si es conveniente o no es conveniente el régimen de los exámenes; si los períodos de examen deben ser limitados o deben ser numerosos; si se puede admitir la solución que figura en el proyecto, de que baste que un estudiante o un grupo de estudiantes pida una mesa de examen, para que el Consejo, por dos terceras partes de sus votos, la conceda o la niegue. Todo eso sería tratar un tema de índole pedagógico, en un ambiente hasta cierto punto extraño a su naturaleza, en el que la improvisación podría deformar los términos del problema y en que cualquier solución que se le diera, sería una solución inconveniente. Lo que se requiere, es dejarle a la entidad encargada de dirigir esos asuntos la suficiente flexibilidad para aumentarlos o disminuirlos cuando las necesidades docentes así lo aconsejan.

Yo sé perfectamente bien que el régimen de nuestra Universidad en materia de exámenes, es un régimen realmente liberal. Esta Cámara podría alarmarse, si viera que la Universidad se resiste a los pedidos de exámenes. Puedo citar, por ejemplo, lo que sucede en la Facultad de Derecho, por formar parte de la plana de profesores de esa misma Facultad y haber vivido en ella tantísimos años. Hay permanentemente tres períodos de exámenes. Los períodos de Julio se han dado siempre, es cierto que con un poco de resistencia del Consejo de la Facultad, por una razón que me voy a permitir enunciar en la Cámara.

Los cursos de la Facultad de Derecho recién empiezan el 5 o el 6 de Abril. Se interrumpen en el período llamado de las vacaciones de Julio, que coincide con la feria menor y se reinician en los primeros días del mes de Agosto y se vuelven a interrumpir en el mes de Setiembre en la llamada Semana de la Primavera, clausurándose a fines de Octubre. Vale decir, que las clases en la Facultad de Derecho, siempre que se tenga en cuenta la enorme cantidad de fiestas que figuran en nuestro calendario, la llegada de algún personaje ilustre que nos obliga, naturalmente, a la suspensión de alguna clase, los llamados días sandwichs, en que el día de trabajo coincide con dos días de fiesta, en resumen, alcanzan a cuarenta y cinco o cincuenta clases por año.

Los cursos que empiezan en el primer período, si se mantiene el régimen de exámenes de Julio, se desenvuelven en forma realmente deficiente. La concurrencia real de los alumnos es grande; pero en la dedicación al estudio de la materia, se establecen las siguientes diferencias: los que inician el curso, libre de materias atrasadas, lo inician con dedicación y ordenada mente; pero los que necesitan de los exámenes de Julio y para regularizar sus cursos desatienden aquellas materias para estudiarlas después de esos exámenes. Lo que importa un grave inconveniente para los cursos de la Facultad.

El año universitario se reduce cada vez más. Los exámenes en la Facultad de Derecho empiezan el 15 de Noviembre y terminan el 31 de Diciembre; los estudiantes disponen de un mes y medio para rendir esas pruebas.

Hay también un período de exámenes previos antes del 15 de Noviembre, para los que deseen regularizar sus materias y poder dar los exámenes de los años superiores.

Como se ve, el régimen de esa Facultad es bien liberal. Las autoridades se han alarmado por este exceso de exámenes; pero nunca han demostrado una actitud irreductible a concederlos. Pero si encaramos estos problemas en la enseñanza liceal, veremos cómo el régimen de los tres períodos de exámenes es realmente contraproducente. Los autores del proyecto toman una medida de carácter general.

Señor Dufour — ¿Me permite?

No hay más que un autor del proyecto. Desde hoy noto que está confundido...

Señor Prando — Pero el señor Diputado lo comparte en todos sus términos.

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Prando — En el proyecto que está en debate se fijan tres períodos de examen para la enseñanza liceal. Los cursos liceales deben ser llevados ordenadamente. Se trata de alumnos de 12 a 16 años. No es posible darles esa libertad que se les quiere dar. Precisamente, cuando salen de la enseñanza primaria se les da un poco más de libertad de la que tienen en esa enseñanza.

Empiezan a acusarse en ellos sus condiciones de hombres; pero no hay que olvidar que siguen siendo niños. Los propios padres piden a las autoridades universitarias que les manden semanalmente los boletines de actuación de los estudiantes. Son los propios padres los que van a las Bedelías a preguntar si los niños concurren a clase, si se comportan bien y qué clasificación han tenido.

El régimen liceal obliga a que los cursos empiecen en un determinado mes del año, en Marzo, y sigan sin interrupción durante ocho meses, para después clausurarlos con los exámenes que en nuestra Sección de Enseñanza Secundaria es un régimen mixto, pues el alumno que tenga una calificación de muy buena en todas las materias del año, aunque tiene obligación de concurrir al examen, por más que no responda a ninguna de las preguntas que se le formulen por los examinadores, no puede ser reprobado, porque la calificación de muy buena lo libra de la reprobación.

Todos estos antecedentes, que la Cámara seguramente conoce y que yo no tenía por qué traer a este debate, los traigo, para demostrar lo inconveniente que es tomar desde el Cuerpo Legislativo una medida de índole pedagógica, que debe ser analizada dentro del ambiente universitario y con fines exclusivamente universitarios. Pero analizando la cuestión desde el punto de vista constitucional, la Universidad en su autonomía, repito, señor Presidente, puede ser analizada en tres aspectos: en su aspecto técnico-administrativo, económico y financiero. Vuelvo a decir que en estos tres aspectos la línea se señala en forma decreciente: la plena y absoluta autonomía en el orden técnico; una autonomía más limitada en el orden administrativo y una autonomía limitadísima en el orden económico.

Yo quisiera que la Cámara reflexione sobre el voto que va a dar a este proyecto. Tengo la completa seguridad de que este régimen liberal, de períodos de exámenes que existe en la Universidad, se seguirá manteniendo. Si queremos ir a una fórmula de exámenes más liberal, entonces el problema es más substancial, más fundamental.

Señor Presidente — Me es sensible tener que advertirle, señor Representante, que han transcurrido los treinta minutos establecidos por el Reglamento.

Señor Prando — Muy bien: he terminado, señor Presidente.

3

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — La Comisión de Obras Públicas de la Asamblea General debe reunirse dentro de breves minutos, no solamente porque tiene a su estudio asuntos de gran importancia, sino también porque debe ser oído un grupo importante de agricultores del Departamento de San José.

De acuerdo con el Reglamento, solicito, pues, a nombre de mis compañeros de la Comisión de Obras Públicas, la licencia necesaria para concurrir a esa sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Obras Públicas a reunirse durante la sesión.

Señor Saravia — Pero algunos Representantes tienen que hacer uso de la palabra en el debate sobre carreteras.

Señor Presidente — Se trata simplemente de una autorización de la que podrán hacer o no uso los miembros de la Comisión de Obras Públicas.

Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Obras Públicas a reunirse durante la sesión de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

4

Continúa la discusión del proyecto sobre exámenes de Julio.

Tiene la palabra el señor Representante Bellán.

Señor Bellán — Le cedo la palabra al doctor Espalter.

Señor Presidente — Que le sigue en orden.

Tiene la palabra el señor Representante Espalter.

Señor Espalter — Yo, señor Presidente, he sido asaltado por dudas en la fijación definitiva de mi opinión en el asunto en debate; pero en este momento esas dudas se han desvanecido, y voy a hablar a la Cámara lo más brevemente posible.

He sido, y soy partidario, de los tres períodos de exámenes; soy partidario de los exámenes que se han de dar en el mes de Julio, y aún me parece que, como Ministro de Instruccin Pública, fuí yo el que primero autorizó a la Universidad a que se efectuaran esos exámenes.

He oído atentamente al doctor Prando; he tratado de penetrar la crítica que él ha hecho, del punto de vista técnico y pedagógico; pero sus argumentos no me han convencido.

Se invocan, sí, razones de orden, de disciplina universitaria; pero es menester no invocar las razones, sino darlas, y es menester que esas razones tengan peso suficiente. Mientras tanto, quedan en pie todas las consideraciones que el autor del proyecto ha hecho, lúcidamente, en su favor.

Tiene por objeto esos tres períodos de exámenes, y especialmente los exámenes de Julio, facilitar al estudiante la rendición de esa prueba.

Yo recuerdo que, cuando estudiaba, si hubiera tenido exámenes a mitad de año, no hubiéramos sido víctimas del "surmenage" que sentíamos al tener que dar dentro de breves plazos examen de materias de programas pesadísimos y abrumadores; hubiera podido dividir el es-

fuerzo convenientemente, sin perjuicio de nada ni de nadie.

Lamento que los Consejos de Facultad no nos hayan expresado las razones técnicas por las cuales muchos de ellos se oponen a los exámenes de Julio.

(¡Muy bien!).

—Casi todos han opuesto a esta cuestión una excepción que podríamos decir dilatoria. Nos han dicho que, por tales o cuales motivos, no entraban al fondo del asunto. Algunos nos dijeron que porque no tenían la serenidad suficiente, porque no querían proceder ab-irato, porque habían sido ofendidos por el autor del proyecto. Otros, nos dijeron que la gran crítica consistía en que este proyecto viola y vulnera la autonomía universitaria. Pero no era precisamente eso lo que nosotros preguntábamos.

(Apoyados).

—Nosotros, miembros de una corporación política, estamos habilitados a juzgar si cualquier proyecto de ley es o no violatorio de la autonomía o de la Constitución de la República. Pero nosotros, hombres políticos le pedíamos a una corporación docente, las razones propiamente docentes y universitarias que podía invocar en favor o en contra de la tesis del proyecto. Y eso es lo que no se nos ha dicho; respecto de eso, se ha guardado el más absoluto silencio.

(Apoyados).

—Se ha hablado, aquí y fuera de aquí, de que este proyecto viola la autonomía universitaria. Yo creo que se puede invocar esta consideración sólo a favor de una grande confusión de conceptos. Más digo: que este proyecto ni siquiera plantea la cuestión de la autonomía universitaria.

(Apoyados).

—Ni siquiera plantea la cuestión de la independencia de este servicio público que entraña la Universidad de la República.

Es sabido en lo que consiste la descentralización de los servicios públicos. Quien dice autonomía, dice descentralización, y quien dice descentralización caracteriza, con la frase misma, la cosa de que se trata. La descentralización de los servicios, la autonomía de los servicios, no consiste sustancialmente en otra cosa que en el apartamiento, en la desmembración de un servicio administrativo determinado, que dependía de la Administración Central, para personificarlo y hacerlo dueño de sus propios destinos.

(Apoyados).

—Un servicio que hasta cierto momento dependía de la Administración General, se separa de ella adquiere fisonomía propia, y es dueño de sus actos; pero ese servicio independiente, y todo, no tiene otro carácter, ni otra naturaleza que la que tenía cuando dependía de la Administración General.

Por consecuencia, el Cuerpo Legislativo frente a la descentralización del servicio, se encuentra exactísimamente en las mismas condiciones en que se encuentra el Poder Legislativo frente a la Administración General. Ahora bien; si dependiera el servicio universitario de la Administración General, como dependía antes; si ese servicio público, que es autónomo fuera heterónomo o sea subordinado, no por eso cambiaría, ni la calidad ni el número de sus cometidos.

¿Puede el Cuerpo Legislativo trazar una norma determinada, legislar respecto de un servicio centralizado? Pues si puede trazar una norma respecto de un servicio que depende de la Administración Central, puede hacerlo en las mismas condiciones respecto de un servicio autónomo.

¿Hay invasión de facultades cuando traza el Cuerpo Legislativo una norma como la que se refiere, en el caso concreto, a los exámenes de Julio? ¿Hay invasión administrativa? ¿Acaso el Cuerpo Legislativo sale fuera de la jurisdicción propia de sus actos? ¿Es acaso un acto administrativo el que realizaría el Cuerpo Legislativo al trazar una norma respecto de los exámenes universitarios? Evidentemente no.

Los actos administrativos se caracterizan por su condición concreta e individual; en cambio, el acto legislativo se caracteriza por su condición impersonal y general. Esa es la esencia de la ley y esa es la esencia del decreto administrativo.

Yo sostengo que cuando el Cuerpo Legislativo traza una norma, legisla, está dentro de sus facultades de legislar, no invade las funciones del Poder Administrador.

Si el servicio universitario dependiera de la Administración Central, no habría invasión de atribuciones respecto del Poder Central, y como se trata de un órgano autónomo, no hay tampoco invasión ni usurpación de atribuciones respecto de ese órgano independiente.

Lo que podría plantearse aquí, no es una cuestión de autonomía, sino de constitucionalidad; la cuestión de si el Poder Legislativo invade o no las facultades del Poder Administrador, llámese Presidente de la República, Consejo Nacional o Universidad de la República. Yo digo que no las invade, que legisla, en la acepción estricta de la palabra. No hay, por consecuencia, inconstitucionalidad.

Pero se dice: es que compromete la autonomía universitaria. Claro está que si el Cuerpo Legislativo al legislar, redujera de tal manera el campo de acción de la Universidad que quedase ese campo de acción suprimido, claro está que habría caído abajo no sólo la autonomía, sino la Universidad misma.

Si nosotros, en este momento, en lugar de dictar esta ley que el doctor Fusco nos propone, resolviéramos que el Cuerpo Legislativo se convirtiese en un órgano de Administración que resolviese en cada caso concreto si los estudiantes debían o no dar exámenes en Julio, entonces sí que el Cuerpo Legislativo administraría e invadiría las funciones del Poder Administrador; pero no intentamos hacer eso, no tratamos de resolver casos concretos, no tratamos, en una palabra, de administrar, sino de legislar.

Además, no es cierto que con esa norma que establecemos, quede suprimido el campo de acción de la Universidad ni tan achicado que casi no valga la pena hablar de autonomía universitaria. Se trata, a mi juicio, de una medida que no está reñida con ninguna norma pedagógica y que es evidentemente útil a los estudiantes.

Yo quiero reforzar todavía un poco más mi tesis, analizando lo que debe entenderse por autonomía y descentralización. Mi opinión a este respecto es muy vieja y la he venido sosteniendo mucho tiempo antes de ahora en el seno de las corporaciones públicas y en la prensa, y lamento que no haya tenido hasta ahora la difusión y la repercusión que yo me había prometido.

Mi pensamiento a este respecto es de una gran originalidad relativa, lo que no quiere decir que yo me considere fundador de ninguna doctrina.

Cuando yo era estudiante, me preocupaba de determinar con exactitud cuál podía ser el criterio con que podía resolverse si un órgano era o no autónomo o era o no centralizado. Y al efecto partía de ideas generales, muy vagas, para luego descomponerlas y precisarlas, llevando la ley de la evolución que rige en la naturaleza y en la vida al orden de las ideas. Partía de lo homogéneo a lo heterogéneo, de lo confuso a lo individualizado. Ocurría a la historia, al derecho comparado de lo que habían sido las grandes corporaciones autónomas de otros tiempos, y así estudiaba la organización y el funcionamiento de las libres Comunas inglesas y americanas; y advertía que lo que resultaba de ese estudio, era que la autonomía consistía, precisamente, en el vigor y en la fuerza que tenían los actos que de ellas emanaban. Y el razonamiento y la reflexión me llevaban a lo mismo a que me llevaba la observación.

Es evidente que el hombre más libre no es el que ejecuta más actos, no el que hace más cosas, sino el que aún ejecutando menos actos y haciendo menos cosas, es más eficaz, y más decisivo en lo que realiza. El criterio, pues, a mi juicio, de la autonomía consistiría en el valor y en la permanencia, que tuviera cada uno de los actos del ente autónomo. Si el ente autónomo en un asunto determinado tenía la última palabra, si sus actos eran definitivos, me decía yo: "Eso es la autonomía, esa es la característica del ente autónomo".

Si el acto no era definitivo, si el acto podía ser por el superior modificado o transformado, eso ya no era un ente autónomo sino un ente subordinado.

Recuerdo que después de haberme formado esos conceptos, sobre la autonomía, me fué dado leer los libros de Duguit, llamados una celebridad única en la literatura contemporánea; y recuerdo el contento, la emoción misma, con que vi escritas en páginas luminosas estas ideas, que yo había entrevisto cuando vi convertidos en claridad meridiana, los vislumbres lejanos de mis modestas reflexiones. Pues bien: Duguit, en sus libros, establece cuál es el criterio que debe regir para determinar si una corporación o un ente es o no autónomo, cuál es la piedra de toque de la autonomía y de la descentralización administrativa, y no establece otra que esa: el valor y la eficacia de los actos del ente autónomo.

Pero debemos precisar más. Es evidente que la autonomía no debe confundirse con la independencia ni con la soberanía. Los Poderes del Estado, no sólo no son autónomos sino que son independientes y soberanos y sus actos son absolutamente irrevocables. Cuando el Poder Legislativo dicta una ley, es soberano. Cuando el Presidente de la República o el Consejo Nacional decretan un acto administrativo, el decreto queda en pie, así sea un decreto ilegal. Podrá el Cuerpo Legislativo arbitrar medidas de responsabilidad; podrá iniciar el juicio político; pero la ilegalidad queda en pie. Una sentencia que hace cosa juzgada, es irrevocable. Según la máxima romana, "rex judicato pro veritate habetur", se juzga que la cosa juzgada entraña la verdad intangible.

Esos son actos, no autónomos ni independientes, sino actos de Poder Público. Pero es claro que por grande que sea la autonomía, nunca puede llegar a la irrevocabilidad de los actos: sobre el ente autónomo debe haber algún control, y ese control lo ejerce el Poder Administrador. La autonomía absoluta, la autonomía completa, sería la anarquía en la Administración. ¿De qué género, de qué naturaleza ha de ser ese control? Porque hay control compatible con la autonomía y control que la anula; y ahí es donde Duguit y todos sus discípulos aportan al problema una penetración verdaderamente admirable.

Dice Duguit que respecto de todos los entes autónomos y de todas las autonomías, debe existir el poder de control; pero ese control puede ser de diversa naturaleza y tener diversas modalidades. Cuando el control tiene por objeto mantener el ente dentro de la legalidad; cuando el control es único y exclusivamente el control de la legalidad, no puede concebirse en el ente autónomo, autonomía mayor. En efecto: no podría

admitirse que un ente autónomo, que un servicio descentralizado pudiera cometer ilegalidades a mansalva.

Nadie—según entiendo—ha sostenido que el Poder central no tenga el control de la legalidad. El artículo 100 de la Constitución establece que podrán apelarse ante el Consejo Nacional las resoluciones de los entes autónomos. Eso es, por lo menos, el control de la legalidad. ¿Por qué mayor razón que para una razón de ilegalidad pudiera apelarse una resolución de un ente autónomo? Esa resolución va al Consejo; ¿qué hace el Consejo Nacional? Detiene el acto, lo paraliza, lo veta, lo anula. Perfecta autonomía. Pero supongamos que el Consejo Nacional hiciera algo más que anular, algo más que detener, que paralizar, que vetar, y en lugar de eso reformara, transformara el acto, lo sustituyera.

Pues eso, dice Duguit, es la supresión total de la autonomía. La autonomía es conciliable, pues, con el poder de control que se refiere a anular; no es compatible con el poder de control que va hasta transformar y modificar.

Parece, sin embargo, que fuera más anular que modificar, y no lo es. Lo que parece paradógico es una verdad evidente. El que anula no hace más que detener, no hace más que vetar, no pone nada en su lugar; es su acto, por así decirlo, de resistencia pasiva. En cambio, el que modifica y el que transforma, no; pone de su parte, suprime la iniciativa del ente autónomo. Cuando el ente autónomo dice "blanco", él dice "negro"; cuando el ente autónomo propone a Pedro para tal puesto, nombra a Pablo. Eso es inconciliable con la autonomía, eso es la subordinación jerárquica dentro de los organismos de la Administración.

Ahora bien: en este caso, en el caso de que se trata, nada de esto está en juego. El doctor Prando invocaba las leyes universitarias del 85 y la ley de 1908 para decir que esas leyes eran más liberales, favorables a la autonomía universitaria que la resolución que entraña el proyecto que tenemos en discusión. Gravísimo error: las leyes del año 1885 y la ley de 1908, de la que yo fuí coautor, no establecen la autonomía universitaria.

Señor Prando — En materia de exámenes.

Señor Espalter — En materia de exámenes menos que en otras materias.

Señor Prando — Lea el artículo.

Señor Espalter — He leído todos los artículos pertinentes.

Dice la ley de 1908—que el doctor Prando juzga que es una concentración de todas las anteriores—que el Poder Legislativo se reserva lo relativo a los planes de estudios, entendiendo por planes de estudios la duración de las carreras y la determinación de las asignaturas. Todo lo demás, todo lo que se refiere a exámenes, a pruebas de suficiencia, está fuera de la órbita legislativa y se entrega a la Universidad. Pero, ¿cómo se entrega a la Universidad la fijación de los exámenes, de los cursos de las pruebas de suficiencia? ¿Acaso libremente? ¿Acaso autonómicamente? De ninguna manera. Dice la misma ley que todo eso será sometido al Poder Ejecutivo y se estará a su resolución.

Luego, las leyes del 85 y la ley de 1908, lejos de ser leyes de autonomía, son leyes de heteronomía; son leyes de centralización que subordinan todos los actos y la conducta y las resoluciones de la Universidad al Poder central. En cambio, el proyecto del señor Representante Fusco no dice nada de eso. Traza una norma; no habla de la eficacia y de la fuerza de los actos de la Universidad. Es conciliable con la autonomía. Las leyes 1885 y de 1908 son absolutamente contradictorias con el concepto de la autonomía que he esbozado ante la Cámara y que me parece que es el único que racionalmente puede aceptarse.

Yo como Ministro de Instrucción Pública resolví por decreto todo lo relativo a los planes de estudio de los cursos de preparatorios. La ley de 1908 establecía que la Universidad estaría facultada para proyectar los planes de estudio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Pues bien: los planes de estudio establecidos por la Universidad pasaron al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo, aceptando algunas veces algunas indicaciones de la Universidad y otras prescindiendo de ellas, por decreto estableció todo lo relativo a los planes de estudio en el curso de preparatorios.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Espalter — Sí, señor.

Señor Fusco — Ahí está el Consejo Nacional de Administración resolviendo, por decreto, si habrá o no habrá cursos de preparatorios en el Liceo del Salto, sin que a ninguno de los "autonomistas", que ven objeciones contra este proyecto que satisface un anhelo estudiantil, se le ocurra protestar contra esa verdadera invasión de atribuciones de la autonomía.

Señor Espalter — Yo creo, repito, que este proyecto no plantea la cuestión de la autonomía, que es extraño a ella. Hay que estudiarlo en otro plano, en otras perspectivas. Dígase que es inconstitucional, dígase que invade atribuciones administrativas; pero no se diga, si se quiere, que es contrario a la autonomía, porque el asunto de la autonomía es completamente ajeno a la cuestión.

He creído que debía restablecer estos conceptos que—a mi juicio—son elementales, y arrojar algunas ideas.

Hace pocos años debatíamos en el Senado la interpretación del artículo 100 de la Constitución. Yo sostenía el concepto de autonomía que estoy sosteniendo en este momento. Me acuerdo que mi malogrado amigo el doctor Aréchaga, me exhortaba a que diera una conferencia en la Universidad; pero, precisamente, una de las mismas tardes en que yo hablaba en el Senado, Gastón Jéze daba una conferencia en la Universidad de la República sobre el artículo 100 y lo que debe entenderse por autonomía municipal y descentralización de servicios.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Espalter — Sí, señor.

Señor Dufour — Yo oigo con el placer de costumbre al señor Representante; pero va a sonar la hora reglamentaria y deberíamos determinar en qué día y hora vamos a continuar este debate. Yo, por mi parte, propondría que el asunto en debate siga tratándose el lunes a las 16, si no está libre la hora 19.

(Apoyados).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo propondría una moción sustitutiva: propondría que el asunto se continuara tratando el viernes en sesión nocturna, que se haría permanente, a la hora 21.

(No apoyados).

Señor Presidente — Hay dos mociones: una del señor Representante Dufour para que se pase a un intermedio hasta el lunes a las 16, y otra del señor Representante Fusco para que se continúe el debate el viernes a las 21.

Señor Fusco — Yo, señor Presidente, en vista de que no tiene ambiente, retiro mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Dufour para que la Cámara pase a un intermedio hasta el día lunes hasta las 16.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).**

—La Mesa advierte al señor Representante Espalter que ha vencido el término de treinta minutos que tiene para hacer uso de la palabra.

Señor Acevedo Alvarez — Hago moción para que se declare libre el debate a fin de que el doctor Espalter pueda continuar su discurso el próximo lunes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se declara libre la discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis).**

—Puede continuar haciendo uso de la palabra el señor Representante Espalter.

(Suena la hora 17).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, la Cámara pasa a un intermedio hasta el lunes a las 16.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

22a SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto presentado por el señor Representante don L. Enrique Andreoli respecto de la impresión del índice complementario del "Diario de Sesiones", años 1910-1920.

Orden del día:

4—Montevideo-Colonia. Vías de comunicación. Proyectos de Ferrocarril y carretera. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Abril del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Car-

nelli, don Abelardo, Carnelli don Lorenzo Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 93.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Gallinal, Gutiérrez (don César G.), Halty, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Barbé, Durán, Garollini, Labat, Muñoz Zeballos, Oficialdegui y Vianna.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Cerdeiras, De Luis, Ferreira, Gómez (don Eugenio), Juanicó, Mata, Paladino, Rodríguez Alonso, Schekleton, Seuánez, Olivera, Urioste, Olivera, Vidal y Ximénez.

Total: 14.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre reintegro a Rentas Generales de la cantidad de $ 25.000, destinada a la Escuela Experimental de Malvín.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos: Inversión de 25.000 pesos para la adquisición del terreno para la Escuela Experimental de Malvín.

Declaratoria de pueblo, con el nombre de "Soca" al conocido por Santo Tomás de Aquino y Mosquitos, 8.a sección del Departamento de Canelones.

—Archívense.

3—La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica su instalación.

—Téngase presente.

4—La Comisión de Industrias integrada se expide en el proyecto sobre la colocación de la cosecha de maíz.

—Repártase.

5—El señor Representante doctor Edmundo Castillo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Guerra y Marina sobre la adquisición de barcos auxiliares para el servicio de la Armada.

—Transmítase al Ministerio respectivo.

6—El Consejo de Administración Departamental de Lavalleja solicita la pronta sanción del proyecto por que se crea un Liceo en el pueblo "José Batlle y Ordóñez".

7—El Concejo Auxiliar de Villa Colón presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se crean nuevos liceos de Enseñanza Secundaria.

—A sus antecedentes.

8—El Comité pro monumento a Florencio Sánchez, invita a la Cámara a concurrir al acto de la colocación de la piedra fundamental.

—Léase.

(Se lee):

"Comité pro monumento a Florencio Sánchez.

Montevideo, Abril 12 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Presente.

Señor Presidente:

El día 2 de Mayo, XXI aniversario del estreno de "Nuestros Hijos", se colocará la piedra fundamental del monumento a Florencio Sánchez, cumpliéndose así la primera etapa de la obra proyectada para exaltar el recuerdo del intenso dramaturgo compatriota.

Con tal motivo, este Comité ha resuelto invitar especialmente a la Honorable Corporación de su digna Présidencia a concurrir a la ceremonia mencionada.

Al transmitir a V. S. con sumo agrado, la disposición de este Comité, aprovecho la oportunidad para testimoniar mi más alta consideración.

A. Carbonell y Migal, Presidente.—E. C. Vacconi, Secretario."

3

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la Cámara para disponer, previa licitación pública, la impresión del índice complementario del Diario de Sesiones, correspondiente a los años 1910-20.

Art. 2.o Los gastos de dicha impresión se imputarán a la partida "Diario de Sesiones", del presupuesto de la Cámara.

Art. 3.o Dicho índice se distribuirá gratuitamente a las oficinas públicas que lo soliciten y se pondrá en venta a precio de costo, para los particulares.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 18 de 1928.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

4

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a entrar al orden del día con la continuación de la discusión general del proyecto sobre comunicación rápida con Colonia.

Había quedado con la palabra el señor Representante Arena.

Señor Arena —En la última sesión, señor Presidente, me sorprendió la hora reglamentaria en el momento en que redondeaba los conceptos para demostrar que el ferrocarril es absolutamente inadecuado para el fin que perseguimos con la carretera Colonia-Montevideo. Cada órgano debe tener su función y estar colocado en su sitio. Esto que sucede en el cuerpo humano, debe producirse en el territorio de un país.

Si se considera que la zona franca de la Colonia necesita también ferrocarril para el transporte de grandes masas a grandes velocidades, que lo construya en la forma más categórica posible, haciéndolo lo más rápido posible, pero no invadiendo una región que debe ser exclusiva de la carretera, para bien del país.

Si se persistiera en hacer esos ferrocarriles, deberíamos cuidarnos de una manera extraordinaria en defender a los pobladores de la agresión, — no retiro la palabra, — del ferrocarril. Estos ferrocarriles deberían salvar siempre los pasos a nivel y deberían ser en los poblados o subterráneos, o aéreos, como sucede en las grandes capitales de Norte América, porque si no llenan esas dos condiciones, lo repito, se vuelven verdaderos elementos de agresión, en vez de favorecer a los poblados.

Yo trataba de bosquejar un ejemplo que pudiera dar una idea clara de la diferencia que hay entre el servicio de ferrocarriles y el servicio de carretera, en una región que queremos hacer ultra próspera, como la zona costanera, entre Colonia y Montevideo, y empezaba a decir que para podernos formar una idea, debemos imaginarnos dos calles de una ciudad, por ejemplo, de Montevideo: una, mal empedrada, pero con una excelente vía de tranvía; la otra sin tranvía, pero con un afirmado perfecto. A mí me parece que la duda entre esas dos calles no sería posible: todos, invariablemente, optarían por la calle bien afirmada y no por la calle que tuviera el tranvía.

Pues bien: esa región que nosotros queremos fomentar, que debe parecérse bastante, — dentro de los límites, es claro, de la comparación, — a las dos calles centrales de la capital, debe ser infinitamente mejor servida por la carretera que por el ferrocarril, de la misma manera que la calle de la ciudad con buen asfalto está mucho mejor servida que otra con mal empedrado y una buena línea de tranvía.

Otra consideración que debe tenerse en cuenta en el trabajo que vamos a emprender, es la cuestión del turismo. Al revés de lo que entiende la generalidad de los que han hablado de estas cosas, creo que aún para el turismo, es mucho mejor la carretera que el ferrocarril. Creo que el ferrocarril es un instrumento de falso turismo. El ferrocarril no hace nada más que tomar al pasajero y llevarlo vertiginosamente por los campos, sin dejarle ver nada. El viajero, en esos casos, es casi un objeto embalado que recorre vertiginosamente de estación en estación, sin ver nada, sin poder pensar en nada. Bien: eso no es turismo. Nosotros debemos contribuir, en la medida de lo posible, a transformar el turismo, a hacerlo más racional, y, entonces, nada más a propósito que darle una gran carretera que recorra esa zona privilegiada y que permita al turista hacer verdadero turismo, hacer ese turismo que se hace en nuestras playas, que a nadie se le ocurre que se pueda hacer en ferrocarril, que todo el que tiene la visión real de las cosas piensa con verdadera justicia que debe hacerse por la rambla. De ahí que nuestro sueño, que será dentro de poco una realidad, y que es la rambla costanera que irá desde nuestro puerto hasta los límites más lejanos de nuestro país.

Le doy una gran importancia a que esa carretera futura de la Colonia sea objeto de turismo y no medio de turismo, porque espero mucho del turismo como elemento de comunión internacional. Espero, como lo dije alguna vez, que cuando se fomente bien el turismo, se producirá la compenetración de los pueblos; es cuando se hará, por intermedio de las masas, lo que yo llamaba la diplomacia viva, esa diplomacia que sólo pueden hacer los hombres ue se ponen en comunicación los unos con los otros, que cambian sus impresiones, que sienten verdaderamente la solidaridad internacional, cosa que jamás podrá producirse por la fría acción de los diplomáticos.

Mi decisión por la carretera tiene, por último, otra razón; tiene la razón que yo llamaría socializante de las comunicaciones. A mí me parece que los países, de la misma manera que hacen escuelas para todo el mundo, que hacen policía para todo el mundo, deben hacer vías de comunicación, preferentemente; que puedan ser utilizadas por todo el mundo, sin peaje, sin pagar flete y usándolas de la mejor manera que las puedan usar. En ese sentido, pues, el Estado, cuando se lanza a hacer caminos, — que no es otra cosa que contribuir a la circulación de la riqueza y de la producción nacional, — debe, con preferencia, construir vías de

comunicación que deban ser utilizadas por todos; y por esa circunstancia, la preferencia sobre la carretera es evidente. Hacer carreteras por el Estado, en vez de hacer ferrocarriles, es hacer caminos libres, como lo es el río y como lo es el mar.

Por todas estas razones, pues, mi conclusión tiene que ser categórica. Debemos ir, no sólo a la carretera costanera entre Colonia y Montevideo, sino a la carretera exclusiva, porque un ferrocarril pegado a la carretera, por eficiente que fuese, por las razones que he apuntado antes, sería un elemento de perturbación; perjudicaría, no tanto a la carretera, como a los predios que se desea servir. De ahí, pues, que, sin vacilación de ningún género, opto por la carretera exclusiva, y si se quieren ferrocarriles, que se busque otra ubicación, todo lo estratégica que se quiera, pero no en competencia con la carretera.

He terminado.

Señor Macció — ¿Me permite?...

¿No se podría votar en general este asunto, ya que veo que nadie quiere hacer uso de la palabra?

Señor Presidente — Hay varios oradores anotados, los señores Representantes Sánchez Varela, Fusco, Saravia, Arocena y De Dovitiis.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Dado que la Cámara está suficientemente ilustrada...

(Apoyados).

—... yo declaro, con toda franqueza, que he renunciado a hacer uso de la palabra, debido a que, más o menos, los argumentos que se pueden exponer en Cámara, en el momento actual, ya han sido expuestos por los demás oradores que hicieron uso de la palabra; pero considero que hay, en una información que me dió la Secretaría, un evidente error respecto a como se va a votar este asunto.

Creo que resolvió la Cámara en sesiones pasadas que, una vez cerrada la discusión general, se votaría por cual de los dos asuntos la Cámara se decidiría, si por el ferrocarril o la carretera.

Varios señores Representantes — Al día siguiente.

Señor Sánchez Varela — Creo que la Secretaría entiende que sólo puede votarse al día siguiente el proyecto sobre ferrocarril, y que puede votarse de inmediato el proyecto sobre carretera. Yo tengo entendido, señor Presidente, que la Cámara lo que quiso fué dar tiempo para que todos los Diputados que quisieran contribuir con su voto a la solución de este problema, pudieran saber en qué momento se iba a votar, y que la resolución que se tomara iba ser entrar a la discusión particular del proyecto de carretera o del proyecto de ferrocarril.

(Apoyados).

Señor Presidente — La moción del señor Representante Castillo la formuló en los términos que se han dado por la Secretaría, no obstante las observaciones que insinuó la Presidencia, la que opinaba que debería votarse en general el asunto, y luego establecer, de acuerdo con el Reglamento, cuál de los proyectos se tomaba como base para la discusión. Esta era la votación de importancia. Si se adopta como base de la discusión particular el proyecto de ferrocarril o el proyecto de carretera, está de un modo indirecto indicada la preferencia de la Cámara por uno o por otro.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Vázquez Varela — Lo que entendió la Cámara, señor Presidente, fué que, cerrada la discusión general, se votaría cual de los proyectos se entraría a discutir en particular.

Señor Presidente — Habría que cerrar la discusión general y votando el pase a la discusión particular de todos los proyectos, y entonces, de acuerdo con el Reglamento, habría que establecer qué proyecto se toma como base para la discusión particular. Esta es la votación decisiva y para eso se fijaría una hora.

Señor Batlle Berres — ¿Y qué inconveniente hay en adoptar la actitud que menciona el señor Presidente?

Señor Presidente — Porque la moción que votó la Cámara, fué la del señor Representante Castillo.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Qué dice esa moción, señor Presidente?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Representante Castillo — En resumidas cuentas voy a concretar la moción: para que se destine la sesión siguiente a aquella en que se vote la terminación de la discusión general del asunto, a fin de votar el proyecto de concesión de la línea del ferrocarril rápido a la Colonia."

(Murmullos e interrupciones).

Señor Prando — ¿Me permite ...

Eso no obsta para que la Cámara clausure la discusión general en la sesión de hoy. Se podría cerrar la discusión general.

Señor Batlle Berres — Pero la finalidad principal de la proposición del señor Castillo se puede muy bien contemplar, porque es la de dar por terminada la discusión general del asunto y citar para el día de mañana para la votación correspondiente del proyecto de ferrocarril o de carretera.

Señor Presidente — ¿A qué votación se refiere, para evitar un nuevo equívoco?

Señor Batlle Berres — Al proyecto de ferrocarril o de carretera.

Señor Presidente — ¿De modo que indica la Mesa que podría votarse el pase a la discusión particular?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente — Luego, mañana, a la hora determinada por la Cámara, se votaría qué proyecto se va a tomar como base de la discusión.

(Apoyados. — Murmullos e interrupciones).

Señor Perotti — Pido la alabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti—Yo creo que, aún cuando algunos señores Representantes han votado en otra inteligencia, el hecho cierto es que la moción sancionada por la Cámara, cuyo autor fué el señor Representante Castillo, es clara y concreta.

Lo que corresponde ahora, de acuerdo con la indicación de la Mesa, es votar si se da el punto por suficientemente discutido en general y mañana proceder entonces a la votación, estableciendo la preferencia por uno u otro de los sistemas de comunicación.

Señor Presidente — La Mesa advierte sobre la primer parte de la indicación que formula el señor Representante Perotti, que están anotados para hablar, en la discusión general, los señores Representantes Fusco, Saravia y De Dovitiis.

Señor Fusco — Yo manifiesto que renuncio a hacer uso de la palabra.

Señor Perotti — Yo debo manifestar que también tenía intención, en vista de haber intervenido en una forma un poco esporádica en este debate, de hablar en la discusión general, por lo cual me disponía a intervenir en una sesión próxima; pero, de buen grado renuncio a ese derecho, que tengo como Representante, en mérito a que el debate está realmente agotado.

(Apoyados).

—Ahora no sé si los demás señores Representantes que están inscriptos, desean, a pesar de todo, hablar en el asunto. Si fuera así, yo no insistiría en mi proposición.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Yo creo que todavía no se concretó la moción para que el punto se dé por suficientemente discutido; pero creo que tratándose de obras millonarias como ésta, y en que ayer todavía el doctor Rodríguez Larreta hizo notar, en una incidencia del debate, que no se sabía siquiera a dónde se quería ir...

(Murmullos e interrupciones).

—... estando todavía, señor Presidente, en duda hasta respecto de la propia finalidad que se persigue con estos proyectos y habiéndose inscripto varios legisladores para hablar, me parecería prudente que esos legisladores hablasen, porque los que no tengan argumentos nuevos, los que no tengan observaciones de fondo que hacer, estoy seguro que harán lo del doctor Sánchez Varela; renunciarán, porque, de lo contrario, harían perder tiempo y aburrirían la Cámara.

(Hilaridad).

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela — Dice el señor Representante Saravia que los que no tengan nuevos argumentos que hacer deben renunciar a hacer uso de la palabra para no aburrir a la Cámara, como lo he hecho yo. Ante todo, señor Representante Saravia, del que menos se puede decir que puede aburrir a la Cámara, es de mí, porque muy pocas veces lo he hecho, y las pocas veces ha sido con motivos fundados.

(Apoyados).

—Pero si he renunciado ahora a hacer uso de la palabra, no es porque no tenga argumentos nuevos, sino porque considero que en la discusión se ha agotado el tema y que los argumentos nuevos que se tengan caben dentro de la discusión particular.

(Apoyados).

—Sobre todo hay que dar al país la sensación de que este asunto va a marchar y de que no se va a diluir en discursos más o menos largos y fundados. Hasta ahora, si para sancionar esta obra necesitamos una semana de discusión general, no se sabe cuánto vamos a tardar en la discusión particular. Imagínese el señor Representante cuando se entre al problema más capital que se discute, que es el de dar preferencia al ferrocarril o a la carretera. Cuando se entre a discutir el trazado o la carretera, si la Cámara se decide por ésta o el trazado y la concesión del ferrocarril, si se decide por este último.

Esos problemas caben dentro de la discusión particular y creo que en la discusión general, que, según el Reglamento, significa si la Cámara quiere o no ocuparse del asunto, ya se ha demostrado de sobra que la Cámara quiere ocuparse de él, y por eso yo he renunciado a hacer uso de la palabra en la discusión general.

Yo, señor Presidente, me inscribí uno de los últimos para hablar, para ver si los ocho Diputados que han hablado, un ex Ministro y un Ministro en la actualidad, me salvaban todas las dudas y así yo no tenía que hablar, lo que me causa una profunda violencia, primero, por el cansancio de la Cámara y segundo, que siendo Representante por Colonia, no tendría que intervenir en este debate en donde los ideales e intereses me han dividido la familia...

(Hilaridad).

—Así que yo sería el primero en renunciar francamente al uso de la palabra si no se me ocurrieran algunas cosas convenientes, porque imagínense los señores Diputados que yo me habría quedado al flanco del camino y no tendría que recoger disgustos de esa familia de Colonia que quiero tanto.

En consecuencia, señor Presidente, esos otros señores Representantes que se han inscripto, si no tienen ninguna observación de fondo que hacer, estoy de acuerdo en que renuncien al uso de la palabra; por lo demás, me parece justo que digan todo lo que quieran, sobre todo, que me parece que no tendrán mucho que decir, que les va a quedar muy poco, porque se ha dicho tanto que ya queda poco para recoger.

Ahora, señor Presidente, yo desearía conocer la nómina de los Representantes que se han inscripto últimamente para hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Se va a leer la nómina completa: de los que han hablado y de los que quedan por hacer uso de la palabra.

Léase.

(Se lee):

"Doctor Eduardo Acevedo Alvarez, doctor Alvaro Vázquez, doctor Alfredo J. Solares, señor Orlando Pedragosa Sierra, doctor Domingo Arena, doctor Enrique Sánchez Varela, doctor Antonio Gustavo Fusco, señor Juan Francisco Saravia, señor Alberto Arocena, señor Eofelio de Dovitiis y señor Gilberto García Selgas."

Señor Saravia — ¿De manera que el señor Representante Fusco está antes que yo?

Señor Fusco — Pero yo renuncio al uso de la palabra.

Señor Saravia — Pero yo no renuncio.

Señor Fusco — Yo he dicho a los compañeros de bancada que debe existir por parte de todos el mayor interés en oir al señor Representante, y creo que a esa sugestión responde la circunstnacia de que el señor Representante Perotti haya retirado su moción.

Señor Saravia — Si yo hubiera sabido que unas simples palabras que voy a decir provoca tal expectativa, francamente que no me habría animado a hacer la cruzada, pero ya estoy en ella...

(Hilaridad).

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esta incidencia?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Quiero hacer esta aclaración: si yo me encontrara en el caso del señor Representante Saravia, que representa dignamente al Departamento de Colonia en la Cámara y que es a la vez miembro de la Comisión de Obras Públicas, yo, como él, no renunciaría al derecho de participar en el debate; pero como no me encuentro en ese caso y estoy a la vez inscripto, hago renuncia personal al uso de la palabra.

(No apoyados).

Señor Saravia — Por las observaciones hechas anteriormente por mí, y por saber que después haría uso de la palabra el señor Representante García Selgas, es que me he decidido a intervenir en el debate.

De manera que voy a hablar en la seguridad que el señor Representante me seguirá en el uso de la palabra.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Laguarda — Quería hacer notar que me proponía inscribirme para intervenir en este debate; pero que por las mismas razones que han dado otros señores Representantes, voy a renunciar al ejercicio de ese derecho, reservándome el hacerlo ampliamente en la discusión particular.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Prosigue entonces la discusión general del asunto y con la palabra el señor Representante Saravia.

Señor Saravia — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Diré que, en términos generales, cuando se trata de comunicaciones comerciales para grandes distancias, para transportar grandes masas de carga, prefiero siempre el ferrocarril; pero cuando se tata de distancias cortas, prefiero la carretera.

La carretera de aquí a Colonia, no es una larga distancia...

(Apoyados).

—... porque hay que considerar el término medio de la distancia, 80 o 90 kilómetros, puesto que los dos extremos son dos centros de irradiación, dos centros de convergencia comercial hacia los cuales va a converger, una parte u otra de la carga. De manera que estamos comercialmente en el caso de considerar a la carretera de Colonia como distancia corta.

(Interrupciones de los señores Representantes Fusco y Rodríguez Larreta).

—De modo, pues, señor Presidente, que yo me voy a inclinar por la carretera, porque aparte de esa razón señalada y de otras que vendrán después, ya tenemos un ferrocarril y ya tenemos una vía fluvial.

(Apoyados).

—Voy a considerar ahora el proyecto ferroviario desde el aspecto interesante del turismo, ya que a mi mesa de trabajo y a mi banca de Diputado han llegado libros y folletos hablándonos de transportar a Montevideo medio Buenos Aires, y que destacan como gran característica del ferrocarril, como razón de existir ese proyecto: la rapidez. ¡Ese es el gran argumento!

Señor Presidente: entremos a considerar la rapidez del ferrocarril. El tiempo que lleva el ferrocarril de Colonia a Montevideo, es de 2 horas y 15 minutos; el tiempo que lleva el vapor de Buenos Aires a Colonia, 1 hora y 30 minutos, y si le agregamos 1 hora y 25 minutos entre embarque y trasbordo en Colonia, desembarque y tomada del auto en Montevideo, el turista estará en Montevideo con 5 horas de viaje, y como tendrá otras 5 horas de regreso, sumarán en total 10 horas de viaje para ir y venir; y, si consideramos que de seis de la mañana a 6 de la tarde, hay 12 horas hábiles, el turista sólo estará en Montevideo 2 horas.

Supongamos que los empleados públicos, los de comercio, esa masa enorme de turistas que se dice de situación modesta que es la que parece que se quiere traer, puesto que se habla de abaratar el precio, se dispongan a venir un domingo. Tendrían entonces, estos señores sólo 2 horas para estar en Montevideo el domingo, viajando en ferrocarril.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta). — (Murmullos).

—Pero le voy a conceder 2 horas más: no discuto más eso. Admitamos que sean 4 horas las que va a estar el turista en Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

El empleado deja su profesión bancaria, su comercio, y después de comer con su familia, se embarca a las 10 de la noche en Buenos Aires, en vapor, llegando a las 6 de la mañana a Montevideo; y como se embarca en Montevideo a las 10 de la noche en vapor de regreso, se está la friolera de 16 horas en Montevideo; y al otro día, a las 6 de la mañana está otra vez parado a la puerta del Banco o del comercio en que trabaja. De manera que si se quiere transportar todos esos cientos y miles de turistas, va a resultar más cómodo gastar lo mismo y no estar 4 horas en Montevideo, sino 16 horas viniendo en vapor.

En cuanto a las cuestiones comerciales, de que un comerciante tenga mucha urgencia en venir, yo he leído en las crónicas telefónicas de Europa y tengo entendido que se habla a larga distancia con los teléfonos automáticos.

Yo creo que no tardará mucho tiempo sin que tengamos el teléfono internacional. Hoy mismo, con los teléfonos que tenemos, ya se puede hablar perfectamente.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Fusco — Ese mismo aspecto de la cuestión es favorable a la tesis que el señor Saravia sostiene, porque un comerciante que tiene urgencia en venir a Montevideo...

Señor Saravia — ¿Habla por teléfono?

(Hilaridad).

Señor Fusco — Si quiere venir y hay un ferrocarril, tiene que esperar la hora de salida del ferrocarril, que saldrá una vez al día, o, a lo sumo dos; en cambio, con el auto, lo pone en marcha en el momento que se le antoja y regresa a la hora que se le antoja también.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

Señor Saravia — Ya vemos que la cosa era interesante dado que el señor Fusco había renunciado al uso de la palabra y, sin embargo, se incorporó otra vez al debate.

Buenos Aires, señor Presidente, indudablemente tiene una densidad de población tal, y nosotros tenemos unas playas tan hermosas, que constituyen un atractivo capaz de atraer gran parte de la población boraerense a nuestra ciudad. Buenos Aires debe descongestionarse; en mi concepto: primero, por vapor, porque oí hablar el otro día de que bastaba una subvención pequeña para que fuera posible la navegación barata; segundo, por carretera. Hay miles de turistas en Buenos Aires, con auto, que vendrán a Colonia, recorrerán todas nuestras costas del Este y se irán hasta la frontera del Chuy. En eso estamos; de lo contrario, no será verdad ese gran problema del turismo que nosotros nos planteamos. De manera que el turismo de Buenos Aires, será el turismo automovilístico; no será el turismo de a pie, porque ese vendrá en vapor. Tercero, se descongestionará también por ferrocarril; pero ese ferrocarril ya lo tenemos, y esa carretera y esa red de vapores hará que ese ferrocarril baje de inmediato sus tarifas; la competencia obligará la reducción de precio de pasajes.

Pero esta carretera del turismo de que se habla, no la veo bien clara en el proyecto en discusión. Tiene razón el doctor Rodríguez Larreta: necesita ciertos complementos. ¿Cómo se cruza el río de la Plata? ¿A nado? Y como eso no es posible tenemos que agregarlo al proyecto, decirlo a la Cámara y decirlo al país; que hay que agregar los vapores rápidos, no debatir el proyecto diciendo que el ferrocarril costará doce millones y medio de pesos y la carretera seis millones y medio. No; hay que decir que la carretera costará ocho millones incluyendo los vapores. De lo contrario serían defraudadas las esperanzas de la ciudad de Colonia.

Esta carretera tampoco me satisface mucho en su trazado; pero eso sería objeto de la discusión particular. De manera que lo toco de paso. Creo que la carretera, para que llenara su finalidad, obligara la rebaja de tarifas del ferrocarril y llenara su finalidad de transporte de pasajeros, sería necesario que recorriera los grandes centros de población.

¿Cómo se mantiene latente la locomoción? Si fueran sólo los puntos extremos, resultaría que una empresa de automóviles, dentro de muy poco tiempo iba a monopolizar el servicio de automóviles. Es necesario que de un pueblo a otro haya intercambio de pasajeros, de comercio, y ese rodar permanente, de invierno y verano, de pueblo a pueblo, de la capital de Colonia a Montevideo, es lo que

va a regularizar y a abaratar las tarifas de automóviles y va a hacer un servicio regular y práctico.

Ahora bien: en cuanto a la carretera y al ferrocarril respecto a la misma ciudad de Colonia, creo que la carretera es la que va a servir a la propia ciudad de Colonia: supongamos que llegan los turistas para auto, se quedan o no se quedan; pero recorrerán toda la ciudad de Coolnia; y que llega el turista para el ferrocarril: dado el afán de la velocidad, la rapidez que se quiere en el viaje del ferrocarril, del vapor, ¡zás!, al ferrocarril, y viene el turista a caer con velocidad espantosa y con paracaídas en las arenas de Carrasco.

(Hilaridad).

—De manera que ese turismo no dejará nada en Colonia, porque va a ser tal la velocidad, que los turistas no tendrán tiempo de nada.

Señor Fusco — Permítame. Precisamente es un argumento en favor del ferrocarril.

Señor Saravia — La velocidad arruina a Colonia.

Señor Fusco — Ya se arreglarán las cosas, de modo que en Colonia no haya que estar más que un minuto.

Señor Saravia — De modo, señor Presidente, que yo me voy a inclinar a la carretera y no al ferrocarril, por las razones expuestas, como creo también que, dado que las empresas del ferrocarril que van a Paso de los Toros y a Cerro Largo son extranjeras y castigan mucho a nuestro pueblo, también creo que a lo largo de esos ferrocarriles deberá existir en el porvenir otra carretera que los obligue a bajar las tarifas.

Con esto he terminado por ahora.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arocena — Después de la manifestación de la Cámara, y dadas las manifestaciones del señor Sánchez Varela de que la Cámara ya está fatigada, renuncio a hablar por ahora. En la discusión particular trataré de dar algunos datos que los hubiera hecho conocer ahora.

Señor Perotti — Permítame.

En realidad, no se consigue nada, porque esos datos tendrá que darlos lo mismo en la discusión particular del artículo 1.o. De consiguiente, no los reserve y hable, que siempre ilustrará algo más el debate.

(Apoyados).

Señor Arocena — Bueno, señor Presidente: trataré de ser lo más concreto posible.

Creo que la vía directa de Montevideo a Colonia es uno de los problemas que hoy el país tiene un deber primordial en resolver, por la importancia que ella tiene y especialmente por la zona privilegiada que atraviesa. Todos sabemos que la zona de San José y Colonia tal vez sea de las mejores tierras del país, y creo que la carretera debe hacerse donde haya buenas tierras y no en terrenos áridos.

Quiero dejar constancia absoluta de mi opinión favorable a la carretera y contraria al ferrocarril, no por lo que decía ayer el doctor Arena, con mucha exageración, que el ferrocarril no servía. Yo no llego hasta esos límites.

El ferrocarril, creo que en este país tiene grandes aplicaciones, pero no de Montevideo a Colonia. Hay otros puntos desiertos en el país que están pidiendo a gritos que se hagan vías férreas y para distancias largas. Aquí tenemos que resolver otros problemas de mayor importancia.

Si fuera partidario del ferrocarril, declaro también que yo votaría la propuesta de la Compañía, porque la considero buena y siempre la votaría con preferencia a que el Estado administrara directamente ese ferrocarril, porque los ejemplos que tenemos son malos.

La cuestión de la vía directa a Colonia se puede encarar bajo dos aspectos: el aspecto del turismo y el aspecto agrario; o, más bien dicho, yo creo que se deberían encarar conjuntamente los dos aspectos ligados entre sí y pesar en la balanza cuáles son los pro y los contras que tiene una y otra obra.

Mi opinión personal es que la carretear resuelve el problema agrario, el problema de la producción, que creo es al que hay que darle mayor importancia. Aquí nos estamos encandilando siempre con el turismo. Creemos que el turismo es el único problema que tiene que resolver este país. Yo creo que estamos equivocados en eso, no porque sea contrario al turismo, sino porque el problema agrario está completamente abandonado. Nadie se ha ocupado hasta ahora de la campaña y es necesario que volvamos nosotros hacia ella, que es la que hará producir y enriquecer en sí mismo al país.

El ferrocarril atiende más bien los intereses del intermediario. El comercio puede preferirlo; en ciertas zonas locales y terminales también pueden tener esa preferencia; pero no así en el cruce de toda esa campaña que puede devolvernos con creces la riqueza que va produciendo.

Para traer al turismo, yo creo que la vía ideal es la vía fluvial, y en todas partes del mundo está considerado que la vía fluvial es la vía más económica y la vía preferida por las comodidades que puede aportar, además de que se puede hacer el viaje de noche, con toda comodidad, sin que la gente deba perder tiempo, porque el tiempo es un factor muy importante en estos viajes.

La carretera hará una gran concurrencia a la vía fluvial lo mismo que al ferrocarril actual, que se ha dicho en Cámara que es malo. Efectivamente lo es; pero mejorará, seguramente, como mejorarán también las líneas de vapores que hace cuarenta años tenían el mismo servicio que en la actualidad. Yo recuerdo, en el año 98, haber viajado en el Eolo y en el Vénus y haber hecho el viaje a Buenos Aires tan cómodamente como hoy, con la diferencia de ser más baratos los pasajes.

El problema está ahí: en resolver poner pasajes baratos, ya haciendo nuevas concurrencias, ya subvencionando el Estado a algunas compañías, o alguna otra cosa que no se me ocurre en este momento.

Lo mismo creo que el problema del turismo no hay que abordarlo sólo en el transporte de pasajeros. Ese problema está radicado en Montevideo, en las atracciones que se le van a dar a los turistas. ¿De qué vale traer miles y miles de turistas diariamente, si no tenemos donde alojarlos ni tampoco les brindamos atractivos de ninguna clase?...

(¡Muy bien!).

—Por otra parte, señor Presidente—y voy a tratar el problema lo más brevemente posible — la aviación civil será en el futuro un gran competidor del ferrocarril, de la carretera, de la vía fluvial. Alguien en esta Cámara puede ser que se sonría; pero yo voy a leer un artículo del Consejo Superior del Ministerio de Trabajos Públicos de Roma en que hace una reseña de los ferrocarriles de Alemania. Con permiso de la Mesa voy a leer:

"La disminución del tráfico de viajeros en los ferrocarriles es un fenómeno general que se ha manifestado en los últimos tiempos en casi todas partes, y especialmente en Inglaterra, Bélgica, Francia, España, Noruega y más aún en los Estados Unidos de América.

La reducción parece independiente de la condición económica, bastante diferente de los países citados, y debida sobre todo a la concurrencia de otros medios de transporte, en particular el automóvil. En Alemania, el automóvil no está muy difundido. Hay uno por cada 211 habitantes, contra uno cada 54 en Suiza, un cada 54 en Francia, uno cada 49 en Inglaterra y uno cada 6 en Estados Unidos. Es razonable pensar que el automovilismo se desarrolle y que otra tráfico venga a sustituir al ferorcarril. Este debe, pues, perfeccionar su servicio y multiplicar las facilidades ofrecidas al público. Todavía la concurrencia mayor no viene tanto del coche aislado, sino de las líneas de automóviles regulares en servicio público, que en Alemania, como en todas partes van desarrollándose. Se estudia en este momento un acuerdo entre las dos Administraciones para poner fin a la competencia, pero acuerdos de esta naturaleza no son fáciles. Una Convención estipulada entre directores de una línea automovilista y la "Reichsbahn" no dió resultados satisfactorios.

Otra concurrencia les viene a los ferrocarriles alemanes" (ahora viene lo que se refiere a la concurrencia de la aviación civil) "la del desarrollo tomado por la aviación civil. En 1926 entre todas las líneas alemanas, recorrieron 6.141.479 kilómetros de vuelo (24 o|o más que en 1925) transportando 82.932 pasajeros (50 o o más que en 1925), además 1.036 toneladas de mercaderías y 535 toneladas de correspondencia. El recorrido medio de cada viaje fué de 170 kilómetros, distancia que hoy se conceptúa el término medio."

Ahora vemos que conforme se va desarrollando la aviación civil, las tarifas de la aviación civil van bajando. Dice así: "Los precios de los viajes han ido bajando, por ejemplo, hoy se paga por el recorrido en ferrocarril de Berlín a Leipzig, 24 marcos en primera clase y 25 marcos en aeroplano. El recorrido Berlín-Breslau 42 marcos en ferrocarril en primera clase y sólo 40 marcos en aeroplano. Se puede decir en general que los viajes aéreos pasando por Berlín requieren un 60 o|o menos de tiempo que los ferrocarriles más veloces. La concurrencia de la aviación es tanto más temible, pues las líneas aéreas toman cada vez mayor desarrollo y este año tendrán 57.000 kilómetros, el doble del año pasado. Por otra parte, la aviación comercial está todavía en sus principios, siendo aún muy caro sus fletes, y es de esperar que éstos tiendan a bajar, por los rápidos progresos del aereoplano. En un reciente Congreso inglés, el Secretario de la Compañía Hoare, señalaba que el precio de la tonelada-milla transportaba por la "Imperial Airwayas Company" había en cinco años rebajado sus precios de 4 chelines dos peniques a un chelín 10 peniques.

"La "Reischbahn" no ha tratado de oponerse al desarrollo de la aviación, al contrario, inspirándose en los intreses generales del tráfico ha entablado con la "Lufthausa", que es hoy la dueña de toda la ruta aéra germánica, un acuerdo tendiente a coordinar los transportes ferrovarios con los aéreos, y han emitido boletos para viajes combinados, dando además la Compañía Ferrocarrilera facilidades par el transporte del equipaje de los viajeros aéreos".

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arocena — Sí, señor.

Señor Perotti — Yo manifesté que había sido mi intención el intervenir en este debate, en mérito a algunas observaciones que hice por vía de incidente; pero como no deseo hablar extensamente y lo que dice el señor Representante me da la oportunidad para confirmar algunas de sus conclusiones, le he pedido esta interrupción.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI Montevideo, Jueves 14 de Junio de 1928 Núm. 6599

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.30
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

Segundo llamado a licitación

Con autorización superior, llámase a propuestas por última vez por el término de diez días para las obras a ejecutarse para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría suburbana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a la vista de los interesados en esta oficina, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y timbre de Retiro Policial correspondiente, cerradas, el día 5 de Junio a las 16 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como de rechazarlas todas.— Treinta y Tres, Mayo 28 de 1928. — Baldomero Baudean, Jefe de Policía.

Jn.7_9685-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 1234

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 600 lamparillas eléctricas de 220 volts y 50 bujías, 1,500 ídem ídem de 25 bujías, 30 faroles Diezt número 1, 20 ídem ídem número 2, 10 lámparas de colgar tipo Sepulcro, 150 tubos para faroles bombillos, 400 jergas para recado 48 cucharones medianos para tropa, 48 espumaderas medianas para tropa, 1.758 pares de botas color avellana, según medidas, 94 borceguíes con clavos debajo de la suela, 3.222 pares de pantorrilleras, según medidas, 2.950 pares de borceguíes, según medidas, 12.380 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5.183 pares de zuecos, según medidas, 14.000 tohallas para tropa, 51 ponchos orientales (civiles), 100 parches batidores, 100 ídem bordoneros, 100 arcos bordoneros, 100 aros batidores, 200 vaquetas para caja de guerra, 20 calderas de hierro de 5 litros, 50 numeraciones de hierro de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 50 alfabetos de zinc de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 100 pinceles chicos para marcar ropa, 150 kilogramos pintura blanca para marcar ropa, ídem gris para marcar ropa, caretas para sables, ídem para florete, sables, floretes, coderas, guantes para sables, ídem para florete, hojas para sables, ídem para florete, pedanas, piedras de afilar al agua, ollas de hierro de 10 litros, palas con mango de 3 dientes, mangos para zapa, picos y mangos para picos de 2 dientes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábales desde las 13 horas y 30, hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario o quien la represente en presencia del señor Intendente General o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Teniente Coronel Asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9_9751-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 6. — ASUNTO NUMERO 939

Llámase a licitación pública para la adquisición de 333.840 (trescientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta) kilos de carbón Cardiff o Glasgow.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, las que serán abiertas por el señor Secretario o quien lo represente en presencia del señor Intendente General o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.4_9551-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 23. — ASUNTO NUMERO 1217

Llámase a licitación pública por los artículos que a continuación se expresan: 2.404 block de papel número 1, 2.404 ídem ídem número 2, 2.904 ídem ídem número 3, 2.100 ídem ídem número 4, 5.480 hojas de papel "Florete", 1.316 hojas de papel secante blanco, 129 cajas de plumas "Leonard" número 505, 129 cajas de ídem número 516, 129 cajas de plumas "Lincol", 79 cajas de plumas "Perry", 323 kilos de tiza en barras, en cajas, 144 cintas para máquina de escribir: "Underwood" 223 litros de tinta Stefens o similar, negra, 28 litros de tinta carmín, 8 frascos de tinta china azul, 8 ídem ídem verde, 8 ídem ídem amarilla, 100 ídem ídem negra, 180 cajas de broches del 41 al 44, 70 cajas de chinches de acero, 12 cajas de alfileres, 500 libros Travers 2 manos, 60 lápices de color, 96 lápices tinta "Apollon" número 1259 o similares, 5.364 lápices "Faber" número 2 y 3, por mitades o similares, 150 frascos de goma para pegar, 48 frascos grandes de "Gloy" o similar, 476 gomas dobles grandes para borrar, 72 gomas para lápices, grandes, pan, 108 gomas de borrar escritura a máquina, 40 escuadras de madera, 40 reglas planas, 1.000 libros primeros por Figueira, 200 libros manuscritos por Ledesma, 40 carpeteros archivo, 30 tinteros chatos de vidrio, 30 colecciones carteles anatómicos por Sochiber, 30 ídem cuadros históricos, 174.000 hojas de papel para copias, 30 cajas de papel carbónico formato oficio, 800 hojas papel carbónico formato grande, 370 libretas órdenes diarias, 2.000 formularios despacho sargentos, 3.000 formularios despacho cabos, 3.000 formularios despachos soldados distinguidos, 25.000 formularios cuadro racionamiento, 76.000 formularios parte diario para compañía, según modelo, 39.000 formularios parte diario para mayoría, según modelo, 15.000 ídem arresto tropa, 2.000 ídem arresto oficiales, 15.000 ídem boletín curso oficiales, 15.000 ídem clasificación anual oficiales, 15.000 formularios resultado tiro individual, 15.000 ídem contratas y filiaciones, 5.000 ídem parte diario zonas, 1.000 ídem E. Aviación, 10.000 ídem P. Militares, 2.000 I. de Remonta, 2.000 I. Geográfico, 2.000 ídem A. de Guerra, 12.000 ídem revista comisario, 8.000 formularios lista "Pret", 1.500 formularios estados pasajes, 1.500 formularios estado de flete, 10.000 formularios servicios y hechos de tropa, 1.500 formularios estado masita, 8.000 formularios lista castigos, 8.000 formularios lista pagos y descuentos, 8.000 formularios Escalafón servicio tropa, 1,500 formularios estados alta y bajas de ganado, 1.500 formularios estados altas y bajas de efectos, 2,500 formularios relación órdenes definitivas, 24.000 formularios racionamientos lacteos, 5.000 formularios estado diario carneada, 1.000 formularios estado mensual carneada.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones, de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, las que serán abiertas por el señor Secretario, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.4_9524_v.jn.14.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 338.000 metros conductores tipo Hackethal

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 338.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30, (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 10 de 1928. — La Gerencia.

Jn.11-9898-v.jn.21.

Provisión de barras, planchas y alambre de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas; sábados de

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devolverá clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

8 a 12 y 30. — Montevideo, Junio 6 de 1928. —La Gerencia.

Jn.7_9659-v.jn.18.

Provisión de 155.000 metros de cordones

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar des de la fecha, para proveerse de 155.000 metros de cordones con aislación de goma, para instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, sábados de 8 a 12 horas y 30. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — La Gerencia.

Jn 6-9613_jn.16.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 20 del corriente, a las 16 horas, para la construcción del edificio de la usina, casa del encargado y locales anexos, en el pueblo José Batlle y Ordóñez, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — La Gerencia.

Jn.4_9523_v.jn.14.

FACULTAD DE MEDICINA

Provisión de la Cátedra de Clínica Obstétrica

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la cátedra de Clínica Obstétrica, vacante por traslado de su profesor titular, doctor Juan Pou Orfila, a la cátedra de Clínica Ginecológica, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, se invita a los señores profesores titulares de materias similares para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos, a los profesores libres y a los demás profesores de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 15 de Junio corriente. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — La Secretaría.

Jn.9_9764-v.jn.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Provisión del cargo de Profesor titular de Arquitectura Industrial

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor titular del aula de Arquitectura Industrial, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 31 de Octubre, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.—Montevideo, Junio 9 de 1928. — La Secretaría.

Jn.13-9869-v.jn.24.

Provisión del cargo de Profesor titular de Geometría Analítica.

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor titular del aula de Geometría Analítica, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 31 de Octubre, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.—Montevideo, Junio 9 de 1928. — La Secretaría.

Jn.13-9868-v.jn.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto Normal para Niñas Sordomudas.

Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo.

Maestra de Templanza en las escuelas, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo.

Inspectores de Escuelas de Maldonado y de Soriano, Subinspectores de Escuelas de Rivera y Florida, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo.

Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo.

Profesor de Trabajos Manuales en las Escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.

My.12_8809_v.ag.31.

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo Profesor de Derecho Constitucional del Instituto Nacional de Señoritas con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos.— Montevideo, Mayo 9 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Provisión del cargo de Contador

Llámase a concurso para la provisión del cargo de contador del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con las bases establecidas en el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Junio de 1928.

Los aspirantes a ese cargo deberán inscribirse en el registro abierto en este instituto hasta el día 26 del corriente mes, a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en un sellado de $ 0.50 durante las horas hábiles de oficina.

Los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 a 18 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — La Direción.

Jn.13_9893-v.jn.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario Bollo, uruguayo, domiciliado en la calle M. Barreiro número 3386 (Pocitos), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación anual titulada "Indicador Profesional de Montevideo", de la cual se declara propietario.

Al efecto acompaña dos ejemplares impresos de la mencionada publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

Jn.13_9880_v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17297

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

PARIS-BEBÉS

Marca Registrada



MONTEVIDEO

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

Jn.9_9772_v.jn.27.

ACTA N.o 17261

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"AHORRO POSTAL"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

Jn.8-9707-v.jn.26.

ACTA N.o 17305

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9879-v.jn.30.

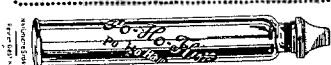
ACTA N.o 17306

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de las clases 9.a, y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9878-v.jn.30.

ACTA N.o 17315

Montevideo, Junio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9854-v.jn.30.

ACTA N.o 17316

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PYRAMIDES"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9855-v.jn.30.

ACTA N.o 17304

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

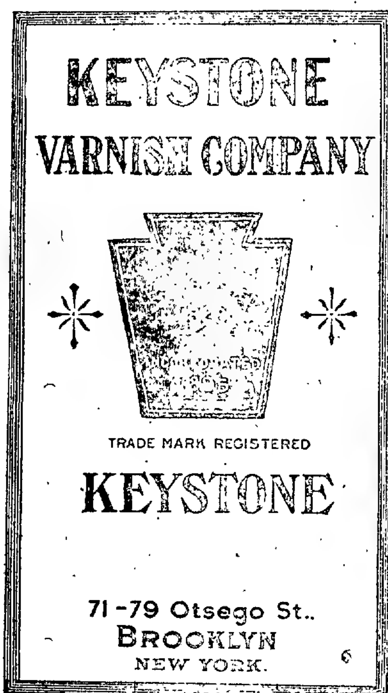
"COSAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9876-v.jn.30.

ACTA N.o 17269

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9726-v.jn.26.

ACTA N.o 17264

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9725-v.jn.26.

ACTA N.o 17270

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies. Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

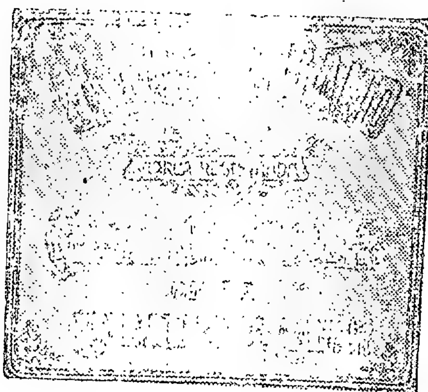


para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturería) (pinturas líquidas, barnices y compuestos de pintura para fines de conservación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17277

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino López, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir productos veterinarios comprendidos en la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9723-v.jn.26.

ACTA N.o 17259

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas de óxido de zinc en pasta, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9706-v.jn.26.

ACTA N.o 17281

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (pinceles y brochas en general, escobas, escobillas, plumeros, cepillos en todas sus formas y variedades). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9719-v.jn.26.

ACTA N.o 17277

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

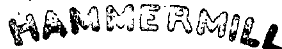


para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles bond para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9715-v.jn.26.

ACTA N.o 17278

Montevideo, Junio 4 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

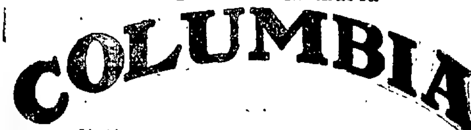


para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir, papel superfino para escribir, papel bond para escribir, papel para libros mayores, sobres para correspondencia y blocks para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9716-v.jn.26.

ACTA N.o 17284

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Columbia Phonograph Company, Inc., del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9722-v.jn.26.

ACTA N.o 17271

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9714-v.jn.26.

ACTA N.o 17286

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper (hijo), apoderado de la Mettou y Company Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9731-v.jn.26.

ACTA N.o 17280

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole y Company, Incorporated, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones de aceite de hígado de bacalao). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha. los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de The J. B. Williams Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a útiles para afeitar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9720-v.jn.26.

ACTA N.o 17243

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Compañía (Soc. An. Introductora), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEOPARDO"



para distinguir artículos de la clase 1.a (tres). — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección.

My.31-9383-v.jn.16.

ACTA N.o 17244

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Compañía (Soc. An. Introductora), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YAGUAR"

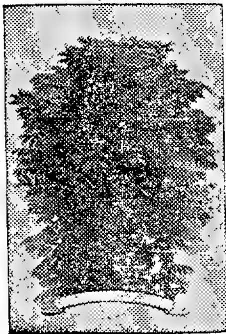


para distinguir artículos de la clase 1.a (tres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.31-9384-v.jn.16.

ACTA N.o 17240

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, nErique Brusco, apoderado de los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

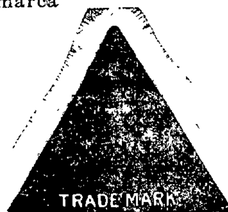


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección.

My.31-9386-v.jn.16.

ACTA N.o 17237

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Cía. Basso, Ratcliff y Gretton, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renoción de la marca



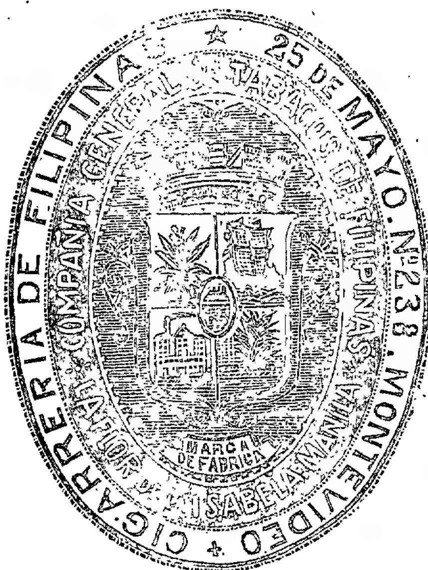
"TRIANGULO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.29-9324-v.jn.14.

ACTA N.o 17122

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-9630-v.jn.23.

ACTA N.o 17123

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-9629-v.jn.23.

ACTA N.o 17176

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

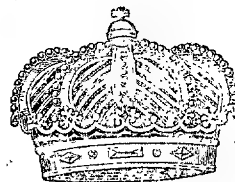


para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.6-9592-v.jn.23.

ACTA N.o 17255

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Portland Cementfabrik Hemmoor, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento de todas clases). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9454-v.jn.20.

ACTA N.o 17220

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



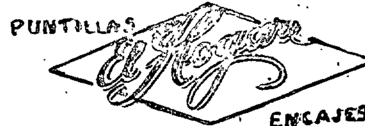
INDIO

para distinguir artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9466-v.jn.20.

ACTA N.o 17227

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

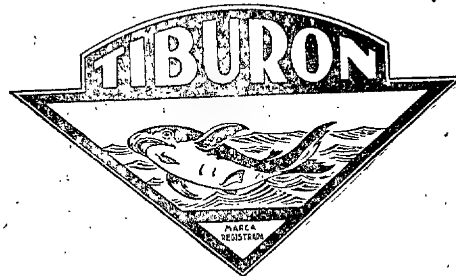


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9463-v.jn.20.

ACTA N.o 17230

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, la razón social "Viuda e Hijo de Alberto Ponti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



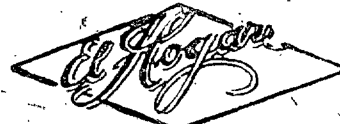
"TIBURON"

para distinguir artículos de la categoría 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9464-v.jn.20.

ACTA N.o 17228

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

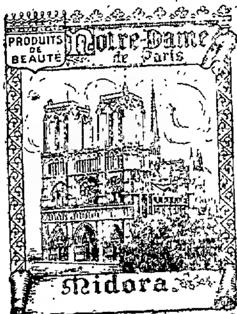


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9467-v.jn.20.

ACTA N.o 17296

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidas en la clase 10.a y jabones y velas de cualquier clase y naturaleza, en la clase 13.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9777-v.jn.28.

ACTA N.o 17295

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"PURITAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9778-v.jn.28.

ACTA N.o 17280

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

Tycos

para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 16.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9776-v.jn.28.

ACTA N.o 17234

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9593-v.jn.28.

ACTA N.o 17293

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9773-v.jn.28.

ACTA N.o 17236

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"TIENDA INGLESA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9540-v.jn.28.

ACTA N.o 17289

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Podestá y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LABORISTA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 11.a (harinas en general, yerba, fariña, arroz, azúcar, aceites comestibles, máquinas agrícolas y aparatos e implementos de cultivo de todas clases y formas y aceites y grasas lubrificantes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.4-9775-v.jn.28.

ACTA N.o 17279

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Heinrich Kuchenmeisrer, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Ultrola

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, discos, aparatos y accesorios para películas parlantes, instrumentos musicales mecánicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9717-v.jn.26.

ACTA N.o 17276

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

RUGMOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9693-v.jn.26.

ACTA N.o 17291

Montevideo, Junio 6 de 1928 — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca

Marqués del
Real Tesoro y Compañía

"MARQUES DEL REAL TESORO Y CIA." para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-9732-v.jn.26.

ACTA N.o 17298

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, Lorenzo Adroher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn 8-9749-v.jn.26.

ACTA N.o 17262

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MATINEE"

para distinguir galletas, galletitas, pan, bizcochos, pastelería, pastas alimenticias, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9708-v.jn.26.

ACTA N.o 17263

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ANILLO"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9709-v.jn.26.

ACTA N.o 17265

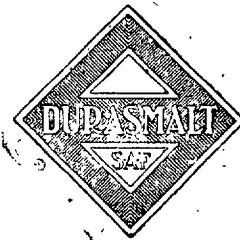
Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MODERNA"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 17267

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.6-9583-v.jn.23.

ACTA N.o 17268

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.6-9582-v.jn.23.

ACTA N.o 17218

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rhodes Manufacturing Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KRISS KROSS

para distinguir navajas de afeitar, hojas de afeitar y asentadores mecánicos para navajas de afeitar, clase 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.1.o-9416-v.jn.18.

ACTA N.o 17233

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Weatsworth, Inc., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MILK-BONE

para distinguir galletas para animales. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.6-9591-v.jn.23.

ACTA N.o 17253

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de registro de la marca

"LIEJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.2-9453-v.jn.20.

ACTA N.o 17294

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUBOROL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9774-v.jn.28.

ACTA N.o 17249

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.7-9679-v.jn.25.

ACTA N.o 17232

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Satragno y Bracco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9539-v.jn.21.

ACTA N.o 17197

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto hilo de lana para tejer). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jn.4-9099-v.jn.21.

ACTA N.o 17196

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



León de Caprera

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9098-v.jn.21.

ACTA N.o 17248

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CINEMATOGRAFICA TERRA "DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9419-v.jn.21.

ACTA N.o 17242

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Melager, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A LA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.31-9382-v.jn.16.

ACTA N.o 17231

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Orsolina Ana Bertani de Rioboo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BADEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.29-9330-v.jn.14.

ACTA N.o 17235

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NO ME OLVIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.11-9594-v.jn.28.

ACTA N.o 17245

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Yohnsten y Compañía (Soc. An. Introductora), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PANTERA"



para distinguir artículos de la clase 1.a (tres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.31-9385-v.jn.16.

ACTA N.o 17230

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijos, apoderados de Lea y Perrins, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"WORCESTERSHIRE SAUCE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (salsa y aderezos). — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección.
My.29-9325-v.jn.14.

ACTA N.o 17206

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Luigi Sarti y Figli, de Bologna, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.30-9348-v.jn.15.

ACTA N.o 17217

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Crosley Radio Corporation, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BANDBOX

para distinguir receptores radioeléctricos y piezas de los mismos, clase 12.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.30-9349-v.jn.15.

ACTA N.o 17219

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INDIO"

para distinguir artículos de la clase 13.a, menos fósforos. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.1.o-9415-v.jn.18.

ACTA N.o 17247

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Auguste Delubac, de Vals-les Bains (Ardeche), Francia, han solicitado el registro de la marca

"BIKRI"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 9.a y 11.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9639-v.jn.23.

ACTA N.o 17246

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9673-v.jn.25.

ACTA N.o 17156

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, Carnevale y Ruiseñol, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos pan y pastelería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9675-v.jn.25.

ACTA N.o 17241

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social G. Sensat e Hijos, de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

"GARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva, pescados y aceitunas en conserva). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9638-v.jn.23.

ACTA N.o 17272

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gütermann y C.o de Gutach Breisgau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LABORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9672-v.jn.25.

ACTA N.o 17101

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, Seoane y Galluzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BARCELONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9674-v.jn.25.

ACTA N.o 16738

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JO-PYRONAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9644-v.jn.23.

ACTA N.o 16736

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPYROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9642-v.jn.23.

ACTA N.o 17307

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9877-v.jn.30.

ACTA N.o 17312

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel M. Sanz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA BORDADORA

para distinguir albums, estampas, etiquetas, impresos, láminas, padrones, periódicos de modas, figurines, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9838-v.jn.30.

ACTA N.o 17037

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kimberly-Clark Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANEK

para distinguir tiras sanitarias para el cuello para barberos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9840-v.jn.30.

ACTA N.o 17303

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JG 12 RN"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.13-9875-v.jn.30.

ACTA N.o 17301

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Cuesta y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOS TREINTA Y TRES ORIENTALES"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 15.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9867-v.jn.30.

ACTA N.o 17311

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"UROMIL"

para distinguir producto farmacéutico, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9839-v.jn.30.

ACTA N.o 17302

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JG 12 R"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9874-v.jn.30.

ACTA N.o 17274

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulens Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

DIDAKOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9691-v.jn.26.

ACTA N.o 17275

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

GITAÏNE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9692-v.jn.26.

ACTA N.o 17258

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9724-v.jn.26.

ACTA N.o 17269

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 8.a, techados impermeables y papeles para construcciones fabricados con papel, con fieltro o con una combinación de esos materiales (artículos de construcción).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9712-v.jn.26.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faultless Nighwear Corporation (E. Rosenfeld y C.o), del Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas de dormir, pijamas, camisas de vestir y neliglee de tejido y camisetas, calzoncillos y mamelucos de tejido y punto para hombre). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9721-v.jn.26.

ACTA N.o 17266

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rurvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORVIETO"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a. — Juan C. Ranguís, *Encargado de la Sección.*

Jn.8-9711-v.jn.26.

ACTA No 17273

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la J. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.9-9766-v.jn.27.

ACTA N.o 17252

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a (excepto pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, azúcares, mieles, dulces). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9452-v.jn.20.

ACTA N.o 17221

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a y 7.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección

Jn.6-9469-v.jn.23.

ACTA N.o 17250

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Urrea y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA NACIONAL DE FOSFOROS" M. URREA Y CIA., S. A."

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9640-v.jn.23.

ACTA N.o 17254

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Martiremé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FUEGO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9455-v.jn.20.

ACTA N.o 17238

Montevideo, Mayo 26 de 1928 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Basso Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ROMBO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.29-9323-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2557

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Montemayor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9892-v.jl.7.

ACTA N.o 2554

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de David Forbes Keith, de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos refrigerantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9844-v.jl.7.

ACTA N.o 2553

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rudolph Cornelius Ostertron y Cary Richard Wagner, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9843-v.jl.7.

ACTA N.o 2552

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barrett Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar agregado para la construcción de caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9842-v.jl.7.

ACTA N.o 2551

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estevez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método para fabricar matambres arrollados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9841-v.jl.7.

ACTA N.o 2558

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Fenerstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el desplazamiento de pesos, sistema Fenerstein", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9853-v.jl.7.

ACTA N.o 2541

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Miller, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palillero automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.12-9834-v.jl.6.

ACTA N.o 2556

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ge[illegible]o Palena y Mario Benzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para reconstruir cubiertas de cauchu para vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.12-9833-v.jl.6.

ACTA N.o 2555

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Francisco S. Gill y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boquillas higiénicas con filtro para fumadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9799-v.jl.5.

ACTA N.o 2549

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Tornel Cayuela, de Murcia, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un propulsor por rueda de palas aplicable a la navegación marítima, fluvial y aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Juan C. Giuffra, por el Secretario.

Jn 8-9694-v.jl.2.

ACTA N.o 2545

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de asegurar cruces de alambres en cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.

Jn.2-9456-v.jn.26.

ACTA N.o 2544

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Hermann Vogt, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en embutidos y procedimiento para hacer embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, por el Secretario.

Jn.7-9641-v.jn.30.

ACTA N.o 2550

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.7-9677-v.jn.30.

ACTA N.o 2546

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alimentadores automáticos para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.

Jn.2-9508-v.jn.26.

ACTA N.o 2547

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.

Jn.2-9509-v.jn.26.

ACTA N.o 2573

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cazenave y Laserre, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paño o tejido destinado a la limpieza y pulimento de metales y muebles", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.28-9288-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un portón y verja de hierro para la entrada de la Colonia de Alienados, de estricto acuerdo con las recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.13-9864-v.jn.22.

Concurso para la provisión del cargo de Contramaestre del vapor "Oyarvide"

De acuerdo con la resolución Superior de fecha 24 de Abril próximo pasado, llámase a concurso para llenar el cargo de Contramaestre del vapor "Oyarvide".

De acuerdo con la resolución Superior ya citada sólo podrán presentarse al concurso los tripulantes de las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía que justifiquen tener por lo menos una antigüedad de ocho años de servicios.

El programa para el concurso y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, donde podrán ser consultados de las 14 a las 18 horas.

El concurso se realizará el día 27 del corriente. — Montevideo, Junio 10 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.13-9884-v.jn.18.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras complementarias de la Receptoría del Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 25 de Junio, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.8-9697-v.jn.16.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para las obras de construcción de la escollera de defensa del muelle de Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.9-9765-v.jl.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.

My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.

My.28-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publica-

ción, para la construcción de las obras para los lavaderos municipales que se instalarán en esta ciudad de Minas, sobre el arroyo San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Junio corriente, a las 10 horas, por los interesados o representantes legales en la Secretaría de este Concejo, y en un todo de acuerdo con el modelo agregado a los antecedentes del caso y decreto de Julio 25 de 1924.

A estos efectos y todo lo demás pertinente, el expediente respectivo y antecedentes mencionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo de Administración en las horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1928. — Juan Gi. nesta Navarro, Secretario.

Jn.11-9794-v.jn.30.

CONCEJO AUXILIAR H. DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

Desvío de un camino

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan Toledo, solicitando el encallamiento y desvío de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Aramendía Hnos.; por el Oeste, con Bernardo Riet Correa; por el Norte, con suc Hipólito Puyo, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino departamental que cruza de Norte a Sur la fracción descripta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días —Pirarajá, Febrero 15 de 1928.

My.9-8672-v.jn.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Aniceto Porto, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que se desprende del que cruza por la Coronilla y va a empalmar al que viene de Blanquillos y va a Minas de Corrales. El desvío se hará partiendo del empalme del referido camino en una extensión de 200 metros, siguiendo el camino a empalmar al que pasa por Cerro Pelado y va a Blanquillos, cuyo desvío se hace sobre el límite del campo de León A. Vega.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 15 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario.

Jn.2-9458-v.jl.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN GAIBISSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 915, y doña TRINIDAD MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Cerro Largo número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4686-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORENO NIETO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comisario retirado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña JOSEFINA LEMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4655-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARAGOZA RUIZ DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 778, y doña SATURNINA FILOMENA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres. — César L. Gallardo. 4642-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO R. ZAMBRINI, de 45 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad argentino, nacido en Formosa, domiciliado en el Hotel Alhambra y doña ANA WENDLING, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Wilshausen (Alsacia), domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4749-v.jn.15.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KOWALSKI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Baranavicza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña SINA CHITIRIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Borisoglebsk, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4750-v.jn.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TAKACS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Rincón número 538, y doña MARIA CHASAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budaspet, domiciliada en la calle Buenos Aires número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4731-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAPALVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1378, y doña ADELA TORRADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4730-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIGARIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña ELISA PERSELINDA BLOIS ROBERTO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arreseigor. 4732-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO NUSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1368, y doña MARIA ELENA FABIERE, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4656-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 577, y doña CARMEN CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4657-v.jn.15.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORIBIO SOSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1074, y doña CATALINA DI MAURO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4733-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 728, y doña MARIA ROBIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4687-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 900, y doña JOSEFA COTS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Buenos Aires número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4677-v.jn.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don DIEGO ALBERTO ROLDOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1226, y doña ELENA REAL DE AZUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4726-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAHMIL URMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad ruso, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1069, y doña SOFIA GOLDUK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4727-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO AMADEO GRIGNETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Río Negro número 1238, y doña MARIA YOLANDA BANCHINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4688-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NOGUES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1132, y doña JULIETA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4658-v.jn.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1401, y doña CARMEN TORRADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4682-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS FRANCISCO JOSE COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1583, y doña ROSA NOVOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4681-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEGAZZANO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1234, y doña ELISA ROSA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oneglia (Italia), domiciliada en la calle Colonia número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4680-v.jn.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Juino del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO ROMULO ANGRISANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña MARIA MATILDE ARBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4734-v.jn.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JISE GAVIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2085, y doña NICANORA RECAREY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4709-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARRASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 1609, y doña CARMEN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Blandengues número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4708-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO ESTEVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1572, y doña VICTORIA CONSUELO MORENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4683-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don LUIS BOVINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guatemala número 1320, y doña FRANCISCA DELOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4661-v.jn.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA FEIPPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4707-v.jn.20.

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONCEPCION MUÑOZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña SIMONA SILVERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4668-v.jn.15.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 106 a, y doña AGUSTINA ALIDA VALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pernas número 106 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4714-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LLANIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 32, y doña CLARA LUGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4712-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CROSSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Rozas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4713-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO JOSE VALIENTE de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Asilo número 9, y doña CASIMIRA LOPEZ, de 31 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4710-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANTONIA MONTERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4711-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGENTINO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4105, y doña ELENA NOYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4699-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLMO PINTO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Candelaria número 9 y doña MARIA CELIA SOTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Candelaria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3698-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTELL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 79 a, y doña DOMINGA GALEAZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza, domiciliada en la calle Gobernador Viana 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4679-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENJAMIN REGALADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña HONORATA SIMONA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4678-v.jn.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DATZIRA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña ALCIRA DAMIANA LAGUNA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4748-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO ANTUNEZ BRUM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña ROSA DELMIRA LANZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4696-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TRAVERSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 16, y doña MARIA CELIA FERRO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4697-v.jn.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIBORIO COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle F. Contucci número 9, y doña HAYDEE PAREDES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Contucci número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4743-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARDANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 28, y doña JULIA BOEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bella Vista número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4742-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE A. ROVETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 39 a, y doña AURORA CASAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4741-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO TECLO VIZCAINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pando número 2890, y doña ELEODORA MARTIRENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Martínez número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4740-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERDES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1866, y doña GENEROSA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4739-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO MAYO LUCIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Guaviyú número 2835, y doña MARIA CARLOTA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4745-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1373, y doña ANGELA ROSA LATRONICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Vilardebó número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4744-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Maldonado nú-

mero 1995, y doña JUANA AUGUSTA SOFIA WETTSTEIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Escardó número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 491-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DE PAOLI, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2611, y doña CELINA FALAGIAN, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4690-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 2924, y doña DELIA TAURINA BENTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4689-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ERNESTO ARCIDIACONO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 123, y doña MARIA DEOLINDA PONS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nelson número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4692-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ROLLERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 129, y doña CELINA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chimborazo número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4693-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle M. Sosa número 2963, y doña DELIA DAGNINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle M. Sosa número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4695-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VENANCIO MORI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2181, y doña MARIA JOSEFINA CASTERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aréchaga número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4694-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DONATO CODD, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 512, y doña ALBERTINA DIOGO, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4644-v.jn.14.

En Montevideo, y el día ... del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SAN MARTIN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avd. San Martín número 427, y doña EVANGELINA VELANDO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avd. San Martín número 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4643-v.jn.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orencia, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña ANTONIA TRIÑANES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4736-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE MARIEZCURRENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Inglaterra número 443, y doña MARIA ESTHER ALCALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Nueva Granada número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4738-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chile número 63, y doña NIEVES SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pompeya, domiciliada en la calle Méjico número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4737-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RING, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 5, y doña BEATRIZ LIBERTAD CARRERE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuba número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4684-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Italia número 263, y doña JUANA MESA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Italia número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4660-v.jn.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO GALLEGO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal (español), nacido en Zamora, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 36, y doña MARIA ANGELICA FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4705-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO RIAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2017, y doña SARAH WILSON RAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Suárez número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4704-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON AYDINIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ARUCHAG BALLIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 4706-v.jn.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEISTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 779, y doña ANGELA GUARNERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Moreno número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4735-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO Y PONS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Victoria número 1015, y doña ROSA AEMILIUS BENGOCHEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4720-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO COPPOLA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 2869, y doña CARMEN REGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel C. del Cerro número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4719-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ISRAEL, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Reconquista número 309, y doña NATIVIDAD FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4701-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JULIO SOUBES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1920 y doña SARA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4700-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CURES, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña RITA LORENZO GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4702-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR ESCAYOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Duilio número 16, y doña ANGELA SALDAÑA VERNENGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4662-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MATURRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1731, y doña ROSA OCAMPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4663-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ARLO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Durazno número 1546, y doña ANTONIA DESIDERIO DOMINIONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Urquiza número 2562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4664-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NARDACHONE, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Humaitá número 2781, y doña CONCEPCION FREGENAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Humaitá número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4665-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BALEZUR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Suwalrzi, domiciliado en la calle Colonia número 1955, y doña MARIA GANUZKO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Romarawka, domiciliada en la calle Caipurro número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4666-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 9, y doña FRANCISCA JAVIERA ALMADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4667-v.jn.15.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo.

En Santiago Vázquez y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LUIS CAZAJOUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA VICTORIA EZEQUIELA CAMARERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada (España), domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4747-v.jn.20.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ZULEMA OCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4746-v.jn.20.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ZULEMA OCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4729-v.jn.20.

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EUGENIO ROCCA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo, Avenida Agraciada número 4008, y doña MARIA FERRIOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de la Arena, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4728-v.jn.20.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS

LACRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 16 de Abril de 1903, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA CUTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 4 de Octubre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabateer, Oficial del Estado Civil. 4703-v.jn.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERNIES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Rivera número 2260, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivera número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4751-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANASTASIO FERRER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1429, y doña CONSOLACION URZETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle T. Narvajas número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4675-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO CASTILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital, domiciliado en la calle General Paz número 1385, y doña ELVEZIA CASADA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Fernández número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4674-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BERNARDO SILVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle 14 de Julio número 1430, y doña ISABEL CABALLERO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Rivera número 3059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4673-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGLIONICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cataluña número 27, y doña LUCIA GUIDA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cataluña número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4672-v.jn.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERRACCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2524, y doña CARMEN FERRACANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 4716-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MASTROGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Pagola número 1980, y doña MIGUELINA MASTROGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle General Pagola número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 4715-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VALARIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Martín García número 1731, y doña CARMEN LAURA AMATO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcellino Berthellot número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 4718-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dn ESTEBAN JOSE TOSCANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1224, y doña AIDA CAMPORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Defensa número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4717-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERTINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1932, y doña AURORA DOLZADELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4685-v.jn.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BOSSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle F. Calabuig, número 1920, y doña JUANA PORFILIA DARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Calabuig número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4722-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LINCOLN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad ruso, nacido en Skuedas, domiciliado en la calle M. Sagasta número 62, y doña LIBE LINIZKAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Skuedas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4723-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 27, y doña AMANDA MENDOZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4724-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANDIDO ASTRADA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Heredia número 50, y doña MARIA ESTHER MEDINA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4725-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ARRIONDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle S. Martínez sin número, y doña CARMEN DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4721-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber : Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. LONDANZA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 78, y doña EMILIA MAZZONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4676-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle R. Indarte número 33, y doña DOMINGA URIARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4671-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIOL LACUESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle R. Indarte número 133, y doña ELENA GADEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle R. Indarte número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4670-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BAEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle A. Muñoz número 31, y doña ESNESTINA RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle A. Muñoz número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4669-v.jn.15.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a quien se considere dueño de la mercadería encontrada dentro de un automóvil de alquiler detenido en las calles Sierra y Cerro Largo el día 28 de Agosto de 1927 por el señor Inspector General de Impuestos Internos y personal de la 5.a sección de policía, a contestar la demanda que por cobro de impuesto y multa, le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Internos. La mercadería tomada en infracción consiste en dos mil cuatro cajas de polvos para la cara marca "Coty" y doscientos sesenta cajas de la misma especie marca "L. T. Piver". — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. My.23-9157-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Celestina Martínez de Ordeix", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Menéndez, en representación de doña Natividad M. Ordeix de Martínez y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Celestina Ordeix, por figurar equivocado el apellido del padre de ésta, pues donde dice Orach, debe decir Ordeix, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Ercilia Ordeix, aparece mal escrito el apellido del padre, el nombre de la madre y el apellido del abuelo paterno, pues dice Orteche, Selestina, Ordeche, debiendo decir Ordeix Celestina, Ordeix, respectivamente; 3.o La de nacimiento de doña Elena Ordeix, por figurar el padre de ésta con el apellido Ordex, en lugar de Ordeix, que es el real y verdadero; 4.o (Natividad). La de nacimiento de Natividad Margarita Ordeix, por aparecer el padre de ésta con el apellido Ordeche, en vez de Ordeix, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de don Rufino Ordeix, por figurar la madre de éste con el nombre Catalina, en lugar de Celestina, que es el real y verdadero; y 6.o La de matrimonio de don José Ordeix con doña Celestina Martínez, porque donde dice José Ordeche, debe decir José Ordeix, y donde dice Jorge Ordeche, debe decir Jorge Ordeix. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9738-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Serapia Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-9813-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angela Caballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8776-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Mantaras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-9755-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Biasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9737-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Zanelatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9736-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9735-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tipoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9546-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Ruggieri o Ruggero o Rugero o Rulleri, don Daniel Ruggeri o Ruggieri y de Elvira Ruggeri de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9665-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vernazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9617-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gomensoro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9574-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix o Felix Fernando Teles y de Luis Teles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9549-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Ilundain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9548-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Oliva de Moltedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9547-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Schilfer o Schimper de Frávega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9545-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gilbert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.4-9544-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celeste o Celestino Ciervara o Cervara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.4-9543-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Presta de Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.4-9542-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.4-9541-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Borrazás Lafuente", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Pombo de Borrazás y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefa Borrazás: porque donde dice Borrasas, debe decir Borrazás. 2.o La de nacimiento de José María Borrazás: porque donde dice Borraz, debe decir Borrazás. 3.o La de nacimiento de Evaristo Borrazás: porque donde dice Boreraz, debe decir Borrazás, y 4.o La de nacimiento de María Borrazás: por figurar ésta con el nombre Antonia en vez de María que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hac esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-9434-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Jones Sloane o Guillermo J. Sloane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8722-v.jn.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luisa Gurmendez de Carve Urioste con Sipriano o José Puente o Puentes y Francisca González Puentes o de Puente, sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Sipriano o José Puente o Puentes Francisca González Puentes o Puente sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho a un sobrante de ciento veintitrés metros cuadrados con siete mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Julio Pagani en Setiembre de 1927, de mil trescientos sesenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda así: dieciséis metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada; setenta y dos metros veintiún centímetros al Sud, lindando con don Manuel Veira y doña Juana Yanelli: veintimetros cincuenta y cinco centímetros al Oeste que son de frente también a la calle Figueroa; y al Norte una línea recta de cuarenta y tres metros dieciocho centímetros formando un martillo entrante con una línea de un metro setenta y seis centímetros y otra de treinta y ocho metros veinticinco centímetros, lindando por este viento con doña Rosa Casas y doña Rosa V. de Alvarez; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8730-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Bernabé Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-8774-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-9750-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Arturo, Miguel, Mary, Elisa y Carlos Iriberry y a todos los que por cualquier concepto se atribuyan algún derecho en las mencionadas sucesiones de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro de dicho término, comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-9555-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 467 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-9760-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleria Rego de Brandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-9759-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928.— Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-9427-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Pérez Gomar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-9661-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Isabel Esquerra o Ezquerra de Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-9662-v.jn.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola Di Leopoldo y Gracia María Fattoruso, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título, o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-9628-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan S. o Juan Santiago Figari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-9605-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado, ha sido presentado un escrito por doña Teresa Spina de Gallicchio, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o Partida de matrimono de Luis Gallicchio con Teresa Spina, Donde dice Luis Galichio debe decir Luis Gallicchio; donde dice Nicolás Gallichio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Biancute, debe decir Inés Bianculia; donde dice Tesa Espina, debe decir Teresa Spina; donde dice padres desconocidos, debe decir Domingo Spina y Catalina Prícola. 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Gallicchio: donde dice Luis Gallichi debe decir Luis Gallicchio; donde dice José Spina debe decir Domingo; donde dice Nicolás Gallichi debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Piangula debe decir Inés Bianculia. 3.o En la partida de nacimiento de Domingo Gallicchio: donde dice Teresa Spira debe decir Teresa Spina; donde dice Nicolás Galiccio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Biancula debe deir Inés Bianculia; donde dice Domingo Spira debe decir Domingo Spina; donde dice Catalina Pricula debe decir Catalina Prícola. 4.o Partida de nacimiento de Francisco Pablo Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Biancula debe decir Inés Bianculia. 5.o Partida de nacimiento de Luis Gallicchio: donde dice Gallichio (2 veces), debe decir Luis Gallicchio; donde dice Nicolás Gallichio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Deangula debe decir Inés Bianculia y donde dice Catalina Bricola debe decir Catalina Prícola. 6.o En la partida de nacimiento de Antonio Gallicchio: donde dice Inés Biangula debe decir Inés Bianculia. 7.o En la partida de nacimiento de María Antonia Gallicchio: donde dice Inés Biangula debe decir Inés Bianculia. 8.o En la partida de nacimiento de Inés Teresa Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina: donde dice Inés Bianculla debe decir Inés Bianculia; donde dice Catalina Trícola debe decir Catalina Prícola. 9.o En la partida de nacimiento de Romeo Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Bianculla debe decir Inés Bianculia, y donde dice Domingo Espina debe decir Domingo Spina. 10. En la partida de nacimiento de Julieta Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina;

donde dice Inés Bianculla debe decir Inés Bianculla; donde dice Domingo Espina debe decir Domingo Spina. 11. En la partida de nacimiento de Alberto Gallicchio, donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Biancullo debe decir Inés Bianculla; donde dice Domingo Espina debe decir Domingo Spina y donde dice Catalina Prícolli debe decir Catalina Pricola. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-9480-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-9554-v.Jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez, de Isabel Duguin de Domínguez y de Manuel Domínguez Duguin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-9553-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-9486-v.jn.13.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Concurso de don Francisco de Paula Costa", se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a examinar el prorrateo efectuado por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada esa forma de reparto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-9552-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Benjamín Verbena Rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado un escrito por don Benjamín Verbena, solicitando rectificar el testimonio del acta de su nacimiento, pues, el apellido del padre se designa como Berbeni, en vez de Verbena, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9371-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Gualberto de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9351-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Reissig de Herrera y Obes, de Carolina Herrera Moratorio de Herrera y Obes, de Nicolás Herrera y Alvarez, de María Isabel Herrera y Alvarez, de Manuel Herrera, de Nicolás Herrera y Obes, de Miguel Herrera y Obes, de Lúcas Herrera y Obes, de Bernabé Herrera y Obes y de Eduardo Herrera y Reissig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8350-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Carvallo de Goncalves o Carvalho de Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.22-9122-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Juan Branaa contra José Segade, Antonio Mesa y Felipe Candau. Nulidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, de don Antonio Mesa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.16-8939-v.jn.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicásio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cayetano Zito. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que según plano de don Benjamín Conde, están señalados con los números ciento trece, ciento catorce, ciento quince y ciento diez y séis de la manzana diez, padrón número setenta mil novecientos sesenta y uno, compuestos dichos solares de una superficie, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 1.826 metros 23 decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros sesenta centímetros de frente al Norte a la Avenida General Rondeau; cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, lindando con propiedad de don Emilio Vidal, don Romeo Scaltriti y un solar de dueño desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con don Cayetano Martínez, igual extensión al Oéste, lindando sobre calle Carlos Croker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9372-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-9254-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Nogués, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.14-8889-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Badenas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-9871-v.jl.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Juan Gispert y otra, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Juan Gispert y Gertrudis Casadesus de Gispert, estableciéndose que donde en la primera partida aparece que el extinto deja un hijo llamado Juan, debe decir que deja una hija llamada Juana, y donde el apellido de la extinta, en la segunda partida, aparece Guisper, debe decir Casadesus de Gispert. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-9870-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cardani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-9758-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Silveira de Diago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-9757-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bacigalupi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-9767-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Gelsomina o Luisa Postorivo de Bilardi o Belardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-9618-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roullán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9621-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Arnolfo Tovagliari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-9739-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belegni de Tarsetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-9729-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio De Marco y doña Dionisia Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, doña Wenceslada, doña Carmen, don Alejandrino y doña Facunda Pérez o sus causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario Jn.9-9756-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Cordoves y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Justino Cordoves y Rocha y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-9728-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aldave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9656-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bouzout, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Junio 2 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9669-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía o Rosa o Rosalía Di Lorenzo de Mantone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Cayetano y Juana Di Lorenzo o a los descendientes de ésta última para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9671-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge R. Hansen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9670-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Méndez de Rocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9619-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta Actuario. Jn.6-9620-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lértora y doña Paula Podestá de Lértora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Lavaggi o José Lavaggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9426-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9111-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Angel Naggi y otra, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa. 1.o. La partida de defunción de Angel Naggi, donde el apellido de la esposa del extinto figura "Giudice" debe decir "Giudici". 2.o La partida de nacimiento de Carlos José Naggi, donde los apellidos paterno y materno figuran "Naggio" y "Giudice", respectivamente debe decir: "Naggi" y Giudici". 3.o La partida de nacimiento de María Esther Enriqueta Naggi, donde el apellido materno figura "Giudicci", debe decir. "Giudici". 4.o La partida de nacimiento de Dolores Julieta Naggi, donde el nombre de la inscripta aparece como "Carolina María" debe decir. "Dolores Julieta", y donde el apellido materno figura "Giudichi", debe decir "Giudici". Y a los efectos de la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9622-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Barbano, doña María Odera de Barbano y don José Francisco Antonio Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9232-v.jn.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "F. Román Beauxis, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en siete fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de 2974 metros 51 decímetros cuadrados según mensura practicada por el agrimensor don Vicente Irastorza con fecha 20 de Octubre del corriente año, y las cuales se describen así: (A). Una fracción empadronada con el número 36910, compuesta de 369 metros 2 decímetros cuadrados, que linda al Nordeste en 10 metros 74 centímetros con la calle Ruperto Pérez Martínez; igual dimensión al Sudeste, con Cristina Navarro; 34 metros 36 centímetros al Nordeste con el actor; y la misma dimensión al Sudoeste, con Cristina Navarro. (B). Cuatro fracciones empadronadas con los números 36932, 36933, 36934 y 36935, compuestas cada una de 465 metros 36 decímetros cuadrados; teniendo también cada una, 10 metros 84 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando en conjunto por el Nordeste, con la calle Ascasubi; por el Sudeste, con más terreno del actor; y por el Sudoeste, con Egisto Souza. (C). Dos fracciones empadronadas con los números 36936 y 36937 compuestas respectivamente de 372 metros 07 decímetros y 371 metros 98 decímetros cuadrados, teniendo la primera 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubí, 43 metros 32 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones antes descriptas, 43 metros 31 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción siguiente y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, con María L. Petrone; y la última fracción, tiene 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubí; 43 metros 31 centímetros al Nordeste, con el solar antes descripto; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, lindando con doña María L. Petrone; y 43 metros 30 centímetros al Sudeste, donde linda con Alfonso Eiroa y Eleuteria Civeira. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8811-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evelina Clemina Lyons Montgomery de Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-8674-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Yori y Seyndic ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, calle Rincón número 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-9516-v.jn.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber: que don Juan Deandreis ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al

fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alfredo Cranwell los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Secretario.

Jn.7-9649-v.jn.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Constantino García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fabio Croci los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.4-9515-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Carlos Curdt, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7460. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos Curdt el 15 de Julio de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9780-v.jn.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Eduardo Caramián, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7491. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Eduardo Caramián el 24 de Mayo de 1927. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expediente por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9781-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Saubidet y Cía., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Herman R. Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9782-v.jl.3.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Raúl Fernández, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7292. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimonado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Raúl Fernández el 1.o de Setiembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9783-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-1332-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Eduardo Prat, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieran en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucatti; y 4.o Que se ha señalado el térmno de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9616-v.jn.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Francis, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9615-v.jn.29.

Emplazamiento

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa entre las de Húsares y Coraceros, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 67129, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.16-8954-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Ordeix y Cía., quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ordeix y Cía, el 15 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones que dispone la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.29-9197-v.jn.21.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos: "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-8974-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "José Pereyro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pereyro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-8975-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Benigno Fojo, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Benigno Fojo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378a, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.28-9280-v.jl.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se hace público: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza León Fuks y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico don Pedro Grille, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — My. 28-9281-v.jn.18.

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en los autos: "Nelson Carrasco, solicita se haga una notificación de cesión de créditos a Frontini y Di Mauro", se cita, llama y emplaza a don Vicente Di Mauro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el cual lo representará en estas medidas preparatorias así como en el juicio que por cobro de pesos le iniciará don Nelson Carrasco, como consecuencia de estas medidas y en el de conciliación que deberá precederlo. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.24-9222-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Víctor Antonio Pezzano se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno escrito, por error, como Pesano, en lugar de Pezzano, y el nombre de Víctor en lugar de Carmelo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. —Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-9891-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han abierto las sucesiones de don Francisco Corrales y de doña Prudencia Amrico de Corrales, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del

término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-9812-v.jn.23.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Falabella Rosa con Ernesto Hernández. conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Vistos estos autos seguidos por doña Rosa Falabella para obtener la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ernesto Hernández; Resultando: Que la actora presenta testimoniada en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por causal del abandono del hogar por el esposo, pidiendo su conversión al divorcio; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por la tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Ernesto Hernández y doña Rosa Falabella. Notifíquese esta sentencia a Hernández por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.11-9795-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rufina Isabel Rost, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Eleuterio Lafuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.9-9771-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Chilotti de Fervenza, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 1de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-9529-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcello Boulle, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Juana Layabre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.9-9770-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Benítez. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.8-9702-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olinda Luisa von Muhlen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Arturo Luis Grahl, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.8-9703-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve a fin de que comparezca, dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87489, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9365-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatro cientos ochenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87488, todo bajo apercibmento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9368-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Victoria Soliz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-9440-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur del Camino Carrasco entre 18 de Julio y A. Sosa sin número y empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve y sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 66479, 66480, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9367-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87.376, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9366-v.jl.5.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Magnone Valentina con Ernesto Boragno. Incidente sobre liquidación de bienes de la sociedad conyugal", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos como acreedores de la sociedad conyugal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.29-9322-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Suroeste de la calle Camino Propios entre las de Joanicó y 8 de Octubre sin número, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuarenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 88048, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9364-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a don León Alberto Alberti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Elvira Márquez Miranda, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.24-9232-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicia Chao, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rigueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-8768-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a doña Susana Carolina Meyrelles, para que dentro del término de noventa días, concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alejandro Abelardo Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.24-9229-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Williams Thomas Cristian Henrick Adolfsen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dima Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario. My.19-9034-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Antonio Gaspacio Pasina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.17-9006-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle Pan de Azúcar entre las de J. A. Cabrera y C. Asilo, señalada con el número 70 empadronado con el número sesenta y tres mil ciento veintidós, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 63122, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9363-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Juana Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposo Roque Jacinto Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8823-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y empla-

za a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.13-9883-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Otacilio Daguerre, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Justina Cipriana Baez, por aparecer en ella el nombre de la extinta como Justina Rodríguez en lugar de Justina Cipriana Baez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra.
Jn.13-9890-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.12-9819-v.jn.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Julio Fabrini con Cándida Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Julio Fabrini contra doña Cándida Molinari, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Cándida Molinari, en virtud de una sentencia ejecutoriada, dictada por los tribunales brasileños, de fecha 11 de Marzo de 1925, y amparado en el artículo 185 de nuestro Código, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del C. de P. Civil), se han acreditado todos los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Julio Fabrini y Cándida Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previo pago de costas acrecidas, que estimará la oficina y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.12-9832-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Juan Burton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annabella Reid Winton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9790-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen da Silva de Monteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.9-9753-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Fabra Calderón Villaruel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Alberto Cornet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9695-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isidora Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Miguel Camellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9696-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Juana Celestina Heredia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Adolfo Olmedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9698-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Alvarez Faro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-9699-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel D. Giribaldi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: por aparecer en ella el apellido de su padre como Yerbal, en lugar de Giribaldi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.6-9606-v.jn.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados: Ivancich Paulina Liberata con Umberto Arcelli, "conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Paulina Liberata Ivancich contra don Umberto Arcelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 4 que se encuentra separada de su esposo don Umberto Arcelli, por sentencia ejecutoriada, pronunciada el día 10 de Marzo de 1924 por los Tribunales Argentinos y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de los extremos indicados en el anterior precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Paulina Liberata Ivancich y Umberto Arcelli. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense los diarios sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a 8 de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8912-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isabelino Borges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Reyes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevido, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-9532-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-9513-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Panebianco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-9441-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.1.o-9442-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sixta Damonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Juan Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.1.o-9421-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ismé Consuelo Holland de Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José De Cuzzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Monopoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. My.23-9154-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos M. Pedroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa o Rejis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-9153-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los ienes dejados por don José Rodríguez Garja, bajo apercibimiento de nombrárseles urador de bienes, de acuerdo con el art. 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-9707-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor on Enrique C. Armand Ugón, se cita y mplaza a doña Palmira Ramella, a fin de ue dentro del término de noventa días omparezca a estar a derecho y a llenar el equisito de la conciliación en el juicio que or divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, ajo apercibimiento de nombrársele defenor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9063-v.jn.28.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Sagastume Estrella con Zacarías Alzugaray de Toledo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Diciembre 7 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Estrella Sagastume contra don Zacarías Alzugaray de Toledo, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 3 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Zacarías Alzugaray de Toledo, por sentencia ejecutoriada del 26 de Agosto de 1919 (testimonio de fojas 1, 6 y siguientes) y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión de la separación existente al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 17 vuelta) no se opone a que se decrete el divorcio peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges, podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que los testimonios presentados, que hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifican, que los esposos Sagastume Alzugaray de Toledo, se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, por sentencia dictada por los Tribunales de la Argentina, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges Estrella Sagastume y Zacarías Alzugaray de Toledo. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios, los que se agregarán sin otro trámite y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete Doy fe. Eduardo Routin" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de demandado, en Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8913-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor on Enrique C. Armand Ugón, se cita y mplaza a doña Olga Susana Duffalde, a fin e que dentro del término de noventa días omparezca a estar a derecho y a llenar el equisito de la conciliación en el juicio que or divorcio le ha iniciado don Guillermo Cattaneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, ayo 19 de 1928. — Eduardo Routin. Actuario.

My.23-9152-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña América Amelia Ruggiero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Orqueda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8764-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Gladys Sybil Freeman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Edwards Geoffrey Gore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-8765-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Emilio Isern, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de los Milagros Miciano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8763-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Isidoro Aramayo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela de los Remedios de Asín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8766-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Ghiara, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8720-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santiago Marinoff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Muns, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. — (Por decreto de fecha 14 de Abril, se ordenó la publicación de este aviso con cargo a costas. — Conste). — Routin.

My.9-8653-v.jn.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Aveleyra María Y. con Ulpiano Angel Barreda, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 23 de 1928.—Vistos: para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Y. Aveleyra contra don Ulpiano Angel Barreda, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos, de su esposo don Ulpiano Angel Barreda, por sentencia ejecutoriada, dictada el 11 de Octubre de 1902 por los tribunales de la Argentina y solicita que se convierta esa separación al divorcio, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de foja 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), que los esposos Aveleyra y Barreda, se encuentran separados de cuerpos, desde hace más de tres años, por una decisión judicial, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Y. Aveleyra y Ulpiano Angel Barreda. Notifíquese, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Doy fe: Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8698-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Fructuoso L. Pittaluga, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56079, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado, constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 21, con diez metros de frente al Sur, sobre la calle Atanasio Aguirre; por igual área al Norte, sobre el arroyo Quita Calzones; treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros al Este, lindando con don Felipe Voila, por igual extensión al Oeste, lindando con don M. Carranzio, formando así un área superficial de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Dicho inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Jn.4-9527-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, sita en la manzana 286 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de doscientos veintiún metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, con frente a la calle Las Tunas, e igual extensión al Noroeste, donde linda con Luis Valle; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con Luis Valle y Silverio Belbusi, e igual extensión al Noreste, donde confina con Castellanos y Regulés. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9787-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35801, sita en la manzana R. del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Auge, quien sus derechos hubiere a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de Victoriano Auge; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus frentes Noroeste y Suroeste, donde linda con terreno del nombrado Victoriano Auge. Area sperficial: doscientos noventa y cinco metros, más o menos. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9785-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 39783, sita en la manzana número 8 del Pueblo Nuevo París, se cita, llama y emplaza al señor N. Montenegro, o sus sucesores o causahabientes o al propietario y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. El referido inmueble se compone de cuatrocientos veintiocho metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Santa Lucía; al Noroeste, calle Bernardo Guzmán; al Sureste, Felipe Echeverría, y al Sureste, do-

ña Juana Paz. — Montevideo. Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.11-9786-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 35670, 35871 y 35896, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los referidos inmuebles, que se describirán, para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. Dichos inmuebles se componen aproximadamente: el número 35670 de trescientos treinta y dos metros, y linda: al Noroeste, calle Yapeyú; al Noreste, calle José Castro, y al Sur arroyo Pantanoso. Número 35871, ciento ochenta y cinco metros, lindando: al Sureste, calle Gregorio Camino; al Noreste, calle Rivera Indarte, y al Noroeste, arroyo Pantanoso. Número 35896 quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, calle Concordia; al Sureste, calle Juan C. Molina, y al Oeste, arroyo Pantanoso, y están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.11-9788-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Cándido Goñi y doña Ramona Goñi de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Artigas, Junio 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.Jn.13-9850-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Saraiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.9-9761-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al al público la apertura de la sucesión de don Sulpicio Zapata, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Jn.9-9762-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Vázquez en representación de los sucesores de don José Ignacio da Silva y de María Fermina Díaz de da Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Telmo da Silva, en la forma siguiente: donde dice María Felicísima da Silva, debe decir: María Fermina Díaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.6-9623-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1928. — Juan J. de Souza, Secretario.
Jn.6-7004-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alsina Saldanha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 12 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9579-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos en representación de los sucesores de don Carlos de Oliveira Cámara, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. Partida de bautismo de Osorio de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Oliveira y Alejandrina Perera, debe decir Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves. 2.o. Partida de nacimiento de Edmundo de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Cámara debe decir Carlos De Oliveira Cámara y donde dice Edimundo, debe decir Edmundo. 3.o. Partida de nacimiento de Isoleto de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Cámara, debe decir Carlos de Oliveira Cámara y donde dice Chabes debe decir Chaves. 4.o. Partida de nacimiento de Carlos de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos de Olivera Cámara debe decir Carlos de Oliveira Cámara. A los fectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.6-9624-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Barreto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9580-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas Mayo 31 de 1928.—Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9581-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino López y de doña Manuela Ortiz de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.29-9328-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Testa, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-9680-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Arquen, expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Arquen a fin de que comparezca en dichos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.6-9600-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antolín Núñez, se presentó don Carlos Navas con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de reconocimiento y legitimación de Leandro Amelio Núñez y Luis Heraclio Núñez, por aparecer en ellas, por error, el apellido de la esposa del causante equivocado, pues en ellas aparece como Núñez García y el verdadero apellido es solamente García. — Canelones, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.31-9393-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Cravea de Falero, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 4 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jn.7-9645-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial "La Paz" y empadronado con los números 185 y 186, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, Antonio Carlomagno; por el Sur, la calle Victoria; por el Este, con el mismo Pedro Rosa Giffuni, y por el Oeste, con terreno baldío, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.10-8748-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "José Adolfo Gómez, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura autorizada por el escribano Ramón R. Collazo el veintisiete de Abril de mil novecientos dieciséis, respecto de la propiedad que ocupa en la calle Sarandí número trescientos sesenta y ocho de esta ciudad. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.12-9817-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Nery Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.11-9801-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Souza o Soza y Edmundo Froilán Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.11-9802-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido José Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.11-9803-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alaide Mendes de Quintana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este

Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.8-9688-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Fregueiro de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.8-9689-v.jn.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente relativo a la incapacidad de Adda Helia Gómez, se hace saber que dicha persona ha sido declarada incapaz y que se le ha nombrado curador a don Gabriel Gómez. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.5-9568-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9087-v.ag.21

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Raudelinda Varela de Márquez y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que por cualquier título que sea, se considere con derecho a una fracción de campo de 40 hectáreas, 6.530 centiáreas, sita en la 10.a sección de este Departamento, paraje llamado Tacuarí, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.1.o-9436-v.jl.7.

Rehabilitación

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio de calificación de la quiebra del comerciante don Ventura Garmendia, se hace saber que por sentencia de fecha diez y nueve de este mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Garmendia en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1776 del Código de Comercio. Y para que sea publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término de treinta días, expido el presente, doy fe. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno. Jn.1.o-9435-v.jn.25.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: Melo, Abril 25 de 1928. Por presentado en los recaudos que menciona y por iniciados estos procedimientos. Declárase en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Hijos de Bautista Gamio", a cuyos componentes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como de su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en el comerciante don Carlos Charles. — Melo, Abril 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.10-8737-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Isolina Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9088-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9086-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Reyes de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.13-9858-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Tourn de Baridón, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Baridón Daniel: donde dice Daniel Baridón, debe decir Juan Daniel Baridón, por ser el verdadero nombre y apellido del causante. Se hace la presente publicación por el término de quince días a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano Público. Jn.6-9602-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bosetti de Appoloni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-9824-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don Marcelino Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.12-9873-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a doña Cecilia Poletti o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyugues Inocencio Salvini y Angela María Baldana", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-9381-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Echenique, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y en los mismos autos sucesorios se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se continuará el juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mayo 24 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano. Jn.9-9752-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reynaldo Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.5-9561-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Josefa Miguelena de Echenique y de Juana Echenique dentro del término d noventa días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuará el juicio sucesorio de los nombrados causantes. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My.17-8985-v.jn.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de 8 de Febrero último, se ha declarado ausente a don Juan Ballesta. A sus efectos y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My.24-9209-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra doña Victoria Blanca Larriera de García, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha señora Victoria Blanca Larriera de García, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 5713 ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 7 de 1928. — Justino E. Moreira. Jn.13-9863-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por isposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Federico Correa. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado señor Federico Correa, o a quien se considere con derecho a las propiedades rurales empadronadas con los números 2501 y 2591, ubicadas en esta sección, en "Real de San Carlos" y "La Batería", respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Mayo 8 de 1928. —Justino E. Moreira, Juez de Paz. My.11-8791-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Natalia Ponce por sus menores hijos contra Luisa Pintos Ybáñez de Pérez, filiación natural", se hace saber que por auto de dieciocho de Abril del corriente año, ha sido declarada en rebeldía doña Luisa Pintos Ybáñez de Pérez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.13-9862-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José Grosso Ledesma, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Grosso Ledesma, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Francisco Grosso, en el sentido de que donde dice que falleció el dos de Setiembre de mil novecientos veintisiete, debe decir que falleció el tres de Setiembre, a los veinticinco minutos del mismo año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.9-9769-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cándida Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9886-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Petrona Vidal de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-9887-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-9178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Rodríguez de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.6-9611-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Ferreyra de Techera y de don Carlos Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.5-9566-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduirlos.—Minas, Mayo 21 de 1928. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.5-9565-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Ambrosio Bitancur. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte relativa lo siguiente· "A) La de matrimonio de Ambrosio Bitancur con Juana Correa: en la que deben sustituirse los apellidos Bitancor, con que aparecen el marido y suegro de la contrayente, por los de Bitancur, que es el que corresponde. B) La de legitimación de Beatriz Bitancur· que contiene el mismo error respecto al apellido del padre. C) La de legitimación de Gabino Cármelo Bitancur, con igual error que la anterior. D) La de legitimación de Rufino Bitancur: que contiene el mismo error. E) La de legitimación de Isidra Bitancur: con igual error en cuanto al apellido y en la que debe, además, sustituirse el nombre Isidia de la inscripta por el de Isidra que es el verdadero. F) La de legitimación de Fructuoso Bitancur: debe establecerse que el apellido del padre es Bitancur en vez de Bitancor. G) La de legitimación de Saturnino Bitancur: por contener el mismo error que la anterior. H) La de legitimación de Rita Juana Bitancur: también por contener el mismo error de apellido. I) La de nacimiento de Prudencia Juliana Bitancur: en la que se omitió el nombre de Juliana que debe ponerse después del de Prudencia; por figurar el padre de la inscripta como Ambrocio Bitancur, en vez de Ambrosio Bitancur; los apellidos de los abuelos paternos deben escribirse Bitancur y Gómez, en vez de Bitaucur y Gomes, y el nombre de la abuela materna Carmen en vez de Carmel. J) En la de nacimiento de Segundo Bitancur: debe suprimirse la t final de los apellidos del padre y abuelo paterno del inscripto. K) La de defunción de Juana Correa de Bitancur, en la que el apellido del esposo aparece como Bentancour, en vez de Bitancur. L) La de matrimonio de Fructuoso Bitancur: en razón de que el apellido del contrayente y de su padre debe ser Bitancur en vez de Betancourt. Ll) La de defunción de Fructuoso Bitancur: en la que el apellido del fallecido y del padre se ha escrito Bentancour, en vez de Bitancur. M) La de nacimiento de Juana Marta Bitancur: en la que los apellidos del padre y abuelo paterno deben ser Bitancur y no Betancour. N) La de nacimiento de Fructuosa Inés Bitancur: por haberse escrito Betancurt el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, en vez de Bitancur. O) La de nacimiento de Román Máxi. mo Bitancur: en la que el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto debe escribirse Bitancur y no Betancur. P) La de nacimiento de Daniela Concepción Bitancur: donde dice Betancourt, debe decir Bitancur, que son los apellidos del padre y abuelo paterno de la inscripta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días". — Minas, Mayo 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.6-9612-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Ramón Bitancurt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.5-9564-v.jn.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Méndez Orique de Ilardía, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Anacleto Eugenio, Policarpo Matías y Eustaquio Ilardía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días, habilitándose el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. —Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.1.o-9438-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H Ortiz, Actuario.
My.7-8572-v.jl.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.5-6879-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de las sucesiones de Líbano Suárez, Jacinto Suárez, Gabriela López de Suárez y Jacinto Suárez (abuelo del anterior de igual nombre y apellido), citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Jn.13-9856-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Sebastián Cánepa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de su hijo Oliverio Clemente Cánepa, por aparecer éste como nacido el 20 de Marzo de 1912, en vez del 21 del mismo mes y año y con los nombres de Oliveiro Clemente en vez de Oliverio Clemente. B) En la partida de nacimiento del mismo por aparecer en ella los mismos errores. C) Y en la partida de legitimación por existir en ella los propios errores. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Mayo 24 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Jn.2-9505-v.jn.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Félix S. Etchevest, representado en forma, solicitando segunda copia por extravío de la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad por don Praxedes Rovira a favor de dicho doctor Etchevest, el 13 de Febrero de 1911, ante el Escribano don Justo Benia Etchegoyen respecto de un terreno y sus mejoras sito en esta ciudad compuesto de dieciocho metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolívar por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con Saturnina Velázquez; por el Este con Adolfo Roura y por el Oeste con Justiniano Roura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.21-9092-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Ledesma y Dolores Maidana, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, [illegible] apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 1[illegible] 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.22-9134-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Dipietri, o sus sucesores, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don José Borromeo por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.21-9094-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.16-8943-v.jl.9—My.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.9-7818-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de Jenara o Genara Vivas y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 altos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 12 de 1928. — José Lamas, Actuario.

My.22-9135-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mercedes o Teodora Mercedes Amarillo de Duagey, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. — Francisco Saiz, Actuario.

Jn.8-9734-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rito Robustiano Iriburo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.6-9635-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Bidart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 5 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario ad-hoc.

Jn.12-9826-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Otteim Rodríguez de Almeida, incapaz", con fecha 17 de Marzo último se ha declarado a don Otteim Rodríguez de Almeida en estado de incapacidad y que se le ha designado curador interino a su hermano legítimo don Odoltone Almeida a quien se le discernió el cargo con fecha tres del actual. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.21-9096-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Artigas L. Huelmo contra Dolores Correa. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Dolores Correa, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y de darse por llenado el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 28 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.12-9825-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Teodoro Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano

Jn.12-9830-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho de éste por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eulogio C. García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.12-9829-v.jn.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Leopoldo o Leopoldo Serapio Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.8-9742-v.jn.20.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Incidente Primitivo Zabalza, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Celedonio Ernesto Barrios, síndico de la quiebra Primitivo Zabalza, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. Y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 28 de Octubre de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.8-9741-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Crescencia Sosa de Dianessi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-9577-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 25 de 1928. — Próspero M Rubert, Escribano.

Jn.5-9576-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Valdez de Almada, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 5 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.13-9859-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Tolentina Patule de Souza Carvalho y otros contra Antonio Valente da Cruz y otros, acción de prescripción", se cita, llama y emplaza a don Antonio Valente da Cruz, don Manuel Valente, Florisbela María de la Conceicao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio dos Santos o los sucesores de todos ellos a cualquier título y cualquiera que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 494, compuesta de una extensión aproximada de 450 hectáreas, y comprendida entre los linderos siguientes: al Norte, una vertiente que nace en la Barra del Cañado; por el Sur, Feliciano dos Santos; por el Este, Alberto Alvez Riquinho, y por el Oeste, la quebrada que va al Capón de la Tacuara. Los límites actuales de esta propiedad son: por el Norte y Oeste, campos de Francisco Piria; por el Este, campos de Pedro Etchegaray, y por el Sur, con el arroyo Valiente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.13-9860-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia R. Williams Cuenca o Celina Remigia Williams, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 29 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9569-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Eulogio, don Severo, doña Isabel y don Eduardo López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Gutiérrez, por sus hijos menores, Gregorio y Juan Gil Gutiérrez contra la sucesión de Juan Severino López, por investigación de paternidad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor del mes de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9570-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a doña Virginia Domínguez; Palmira, Tomás Aquini, Gerónimo, Nicolás, María Natalia, Guillermina, Nicolina, María, José, Joaquín, Camilo, Eduardo, Gabriel, Fermina, Juan Carlos y Josefina Bentos Pereira, y en representación de don Ignacio Bentos Pereira a sus hijos Joaquín, Guillermina, César, Hugo, Omar, Odnia, Oribe, Artigas y Lavalleja Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, ha iniciado don Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común (artículos 307 inciso 1.o y 177 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9572-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Ataliva de Azevedo, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Ataliva de Azevedo: el nombre del padre aparece como Favio, cuando debe ser Fabio; y el apellido aparece como Acevedo cuando el verdadero es Azevedo; el nombre de la madre aparece como Ismelia, cuando el verdadero es Esmeria. Acta de nacimiento de Elida Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de; habiendo además escrito este apellido como Acevedo, cuando debe ser Azevedo; se ha omitido consignar el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. Acta de nacimiento de Asdrúbal de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, como se omitió consignar el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. Acta de nacimiento de Alba de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, y se ha escrito mal el nombre del abuelo paterno, pues, debe escribirse Fabio con b y no con v y debe agregarse a Fabio el nombre de José y anteponerle al apellido Azevedo, la partícula de. Partida de nacimiento de Aurora de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, y se ha escrito el nombre del abuelo paterno, Favio en lugar de Fabio, y a este nombre debe agregarse José y debe anteponerse al apellido Azevedo la partícula de. Acta de nacimiento de de Ataliva de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la nacimiento de Ataliva de Azevedo: se ha escrito Favio en lugar de Fabio; y debe agregarse a éste el nombre de José y anteponerse al apellido Azevedo la partícula de. Acta de nacimiento de Bernardo de Azevedo se ha omitido poner el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de

Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 24 de 1928.— Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.2-9507-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santana de Bordenave o María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, José Bordenave y Mariana o Mauricia Bordenave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.29-9336-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trinidad Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.30-9378-v.ag.1.-v.ag.11.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Santiago y don Egidio Dri, que tuvo lugar en este Juzgado, el día 12 de Diciembre de 1927, el señor Pedro José Dechi, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concurso. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.26-9267-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 12 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.17-8993-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendín, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendín, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Luis Norberto Bellagamba, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Muguerza, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13-9865-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Alejandro Barrientos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara Gómez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.5-9573-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Molina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.7-9651-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lanza de Pérez y Teresa Genta de Alegrette, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-9604-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José o Juan José Miguel Barceló, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.5-9584-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 419. — Sucesión de Brígido Mendieta", se emplaza al heredero don Wáshington Cornelio Mendieta para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.8-9740-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Alfredo Tellechea y Calixto Pazos.- Quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los nombrados comerciantes Alfredo Tellechea y Calixto Pazos, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Juan A. García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Mayo 28 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.4-9531-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ciriaca Esteban de Fracuelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.6-9683-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Adolfo Travers. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Adolfo Travers, domiciliado en Santa Catalina, de este Departamento, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlo a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, **de las obligaciones que** tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.19-9052-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Schwegler y Carolina Hergott de Schwegler, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 8 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.14-8870-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "J. Moura y Cía., solicita que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber: que ha sido nombrado Síndico de esta quiebra, el señor Luis Koster, en sustitución de don Daniel Gioia. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 23 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.30-8400-v.jn.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Juan Borio, domiciliado en esta ciudad calle Colón esquina San José, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.

My.19-9057-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Silveyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Dolores, Mayo 17 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

My.23-9177-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Bentancur Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9851-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Barrios de Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9852-v.jn.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social Arigón Hermanos, compuesta por los socios don Enrique Arigón Carricaburo y Roberto Arigón Carricaburo, comerciantes de la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado

Tambores, y que está procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con el Código de Comercio. Previniéndose: 1.o Que no se deben hacer pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de aquélla, deben ponerlos a disposición del síndico de la quiebra nombrado, don Aquiles Fernández Bermúdez, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.8-9739-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento don Pantaleón Monteiro Ferraz, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la Masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don Julio Barboza; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.5-9588-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado Abrahan Mutran, José María y Bernardino Bousoño, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que otorgaron en esta ciudad el 20 de Junio de 1927 ante el escribano Carlos Hontou Aguiar. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.12-9815-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Agustina Silvera a fin de que dentro del término de treinta días comparezca: a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo Norberto Berriel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.7-9682-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio: En la partida de matrimonio de Hilario Caetano con María Concepción Olivera celebrado en el Departamento de Cerro Largo en el año 1872 se han padecido los errores siguientes: el apellido del esposo aparece Cayetano, y el de la esposa Cabral, debiendo sustituirse por Caetano y Olivera, respectivamente. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres Mayo 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.31-9399-v.jn.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfin como apoderado de don Celestino J. Díaz, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Blanquillo", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ciento sesenta y cuatro hectáreas nueve mil setecientos veinte metros y ochenta decímetros cuadrados lindando actualmente, por el Norte con Gustavo Picot y Carlos Acosta; por el Este con Clara P. das Neves de Terra y Brígido P. Das Neves; por el Sud con el bañado del Blanquillo y por el Oeste con dicho bañado y Gustavo Picot según así resulta del plano levantado por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.19-9021-v.jn.25.

Remates Judiciales

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Guerin y Compañía con Anselmo A. Zaballeta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Abril de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Máximo Rodríguez; al Sud, con Juan Muniz; al Este, con Francisco Solano Olivera, y al Oeste, el arroyo de la Quinta; y 2.o Una pequeña faja de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte, Jacinta Olivera; al Sud y Este, José Hirsiger, y al Oeste, Victoriano Gravier. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ver al rematador: Sarandí 480. Jn.12-9818-v.jn.30.

ROBERTO MIBELLI

JUDICIAL

Remate de dos terrenos.

El día 5 de Julio a las 14 horas y 30 y 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días y horas y en los lugares que más adelante se expresan, el rematador don Roberto Mibelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: A) El día 5 de Julio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el inmueble empadronado con el número diecinueve mil novecientos tres, de Montevideo, constituído por un solar de terreno situado en la manzana mil doscientos sesenta de la parte denominada novísima de la ciudad, décimanovena sección judicial de este Departamento, señalada con el número quince en el plano de aquella manzana, levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos veintitrés metros sesenta decímetros cuadrados, y mide ocho metros sesenta centímetros de ancho, con frente al Oeste a la calle Patria, por veintiséis metros de largo o fondo, lindando: al Norte con el solar dieciséis; al Sur, con el catorce, y al Este, con el trece; B) El día 5 de Julio del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en Colón, novena sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil trescientos cinco, compuesto de una superficie de mil ochenta metros cuadrados, de forma regular, y tiene quince metros en su línea del Norte, con frente a la Avenida Carve; igual extensión en la línea del Sud, y setenta y dos metros en sus líneas del Oeste y Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el resto del bien empadronado con el número noventa y seis mil trescientos cinco, y por el Este, con Zambra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que hará en manos del señor Actuario; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien deslindado en primer término, o sea el que se relaciona en la precedente cláusula letra A, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos, y el bien deslindado en segundo término, o sea el relacionado en la cláusula letra B, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos. Aforos estos que se toman de los antecedentes que lucen a fojas 463 y 464 de autos; D) Que estos ventas han sido decretadas en los autos caratulados "Juan Zambra, quiebra"; E) Que de conformidad con el artículo 1673 del Código Civil, los gastos de escritura y accesorios de la venta, son de cuenta y cargo de los compradores. — Montevideo, Junio 5 de 1928.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Más datos, oficinas del martillero: Rincón 438. Teléfono: Uruguaya 1273 (Central). Jn.11-9797-v.jn.29.

LUIS GABARDA

Rematará por cuenta y orden de sus acreedores las existencias e instalaciones del salón de lustrar calzado y zapatería de Spinelli Hnos., calle Bmé. Mitre 1385, el miércoles 20 de Junio, a las 14 horas.

Informes: Guayaquí 21 a, esquina Berro (Pocitos). Jn.8-9748-v.jn.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una barraca bien situada. Calle Rivera números 3478 y 3480, próxima a Larrañaga.

Area: 417 metros 96 decímetros.

Con un buen galpón, techo galvanizado a dos aguas, piso portland, vidriera al frente, entrada para carros, 4 habitaciones y demás servicios.

El sábado 23 de Junio, a las 16 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Paula Rosalía Sabino de Montillo contra Jacinto Casais, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la con un área de 417 metros 96 decímetros, propiedad empadronada con el número 59823, o sea un solar de terreno edificado, situado a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señalado con el número 6, fracción letra M, en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Mayo 28 de 1913, que se deslindan así: 9 metros de frente al Norte a la calle Rivera, distando el centro de dicho frente 55 metros 80 centímetros de la esquina formada por dicha calle Rivera con la de Marcos Brutus; 9 metros 3 centímetros en el fondo al Sud, por donde linda con el solar 14; 46 metros 79 centímetros en la línea del Este, lindando con los solares 7, 12 y 13, y 46 metros 9 centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.7-9673-v.jn.23.

GRAN HOTEL DE VENTAS

"Alberto Salvagno"

Martillero: Alberto Torre.

JUDICIAL

Buen mobiliario inglés.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos sucesorios de doña Teresa Salvagno de Conde.

Ricos muebles de caoba para comedor y dormitorio, juego de mesa, de cristales, cubiertos, arañas, alfombras, colchones, carpetas, cama de bronce reloj, estufa, roperos, máquina de coser cortinados, batería, platinas, adornos y gran variedad de artículos de utilidad para familia.

En el Gran Hotel de Ventas, Sarandí 432, el viernes 22 de Junio, a las 20 horas y 30. Sin base y al mejor postor. En exposición. Jn.8-9700-v.jn.20.

CIRILO ANGUEIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inombiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49700, 49708, 49709, 49710 y 50606, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial Escribano Donato González, de los siguientes inmuebles: Primero: a las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo

Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado en el número 49700: tiene veinte metros de frente al Suroeste, sobre el Camino Santos, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Lucas Moreno y don Aquiles Cóppola, por veinte metros en el contrafrente al Noreste lindando con don Aquiles Cóppola. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49708: tiene quince metros de frente al Noroeste, sobre la calle Behering, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Aquiles Cóppola, por cincuenta y cinco metros en los costados Suroeste y Noreste lindando con don Lucas Moreno y propiedades empadronadas con los números 49709, 49710, y 50696, respectivamente. Tercero: A las quince horas: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de quinientos veinte y cinco metros cuadrados y empadronado con el número 49709: tiene quince metros al Noreste, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49708 por treinta y cinco metros al Noroeste, sobre la calle Behering, por treinta y cinco metros en el costado Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 49710. Cuarto: A las quince horas y quince minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 49710, tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle José María Silva, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49709 y 50696, respectivamente, por veinte metros en el contrafrente al Sureste lindando con el inmueble empadronado con el número 49708. Quinto: A las quince horas y treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 50696: tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49708, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49710 y don Aquiles Cóppola, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jn.6-9637-v.jn.25.

ANDRES LEZAMA MUÑOZ

JUDICIAL

El viernes 15 de Junio a las 14 horas y días siguientes hasta terminar; remataré la panadería de Jesús Bralo, calle Agraciada, número 2462 y todas las existencias de su sucursal que fueron trasladadas con ese objeto al local principal: máquinas, amasadora, bateas, barcas, estantes, mostradores, vehículos, etc. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez en los autos caratulados "Jesús M. Bralo. Quiebra".

Jn.5-9597-v.jn.15.

GARAVAGNO Y STAJANO

Dos fracciones de campo para agricultura en la 7.a sección de Canelones. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Diucrecio Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Junio a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra y sus anexos, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A y B, en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyas superficies y linderos son: la primera, o sea la designada con la letra A en el citado plano, está compuesta de una superficie, según título, de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y un metros ochenta y siete decímetros, lindando, al Este, en ciento cuarenta y dos metros, treinta centímetros, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión M. de León; al Norte, en seiscientos ochenta y dos metros con los de Domingo Suica; al Sur, en seiscientos setenta y cinco metros con la fracción que se describirá, y al Oeste, con el arroyo del Sordo; y la segunda, o sea la fracción letra B del mismo plano, se compone, según título, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos diez y nueve metros, treinta y siete decímetros y linda: ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros; al Este, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión de M. de León, seicientos setenta y cinco metros; al Norte, con la fracción anterior; seiscientos ochenta y seis metros al Sur con campos de Tomás Montes y terreno del Estado y al Oeste, con el arroyo del Sordo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por ésta, o de lo contrario, solo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la "Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya anunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes relacionados existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor, a favor del señor Felipe Montero, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor, y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9601-v.jn.27.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintidós del entrante mes de Junio a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: 1.o. En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de tres mil cientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el Bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. 2.o. En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: "A) una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, vintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento setenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando, al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro y al Noroeste, con la número siete. F) otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros lindando: al Nordeste con la fracción diez; al Sudeste; con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno y la número ocho del plano de Ramasso. G) otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete y al Noroeste, con la ocho. H) otra, designada con el número diez, en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. I) otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste con fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez; estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. J) otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones, por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado. K) otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando, al Nordeste con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones, son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso. L) otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez. Ll) otra compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira. M), otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez. N) otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez. Ñ) otra, de igual área que las anteriores y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila. O) otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández y al Noroeste, con Manuel Pi. P) otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado. R) otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noreste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen por lo que resulte al día de la escrituración. Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de laley orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que exis,

te anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Seura, Piqué y Cía., sobre los bienes de la sociedad conyugal. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 106.376.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 114.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.16-8957-v.jn.22.

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez y en los autos caratulados "Gómez Hermanos. Quiebra", se procederá por el martillero don Bartolomé Vicens al remate de las mercaderías embargadas a la firma Gómez Hermanos el día 17 de Junio a las 9 horas en el pueblo del Carmen, 4.a sección de Durazno.

Jn.4-9432-v.jn.14.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Chalet Avenida Ellauri 801, esquina Jaime Sudáñez.

El domingo 24 de Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sara Juanicó de Casaravilla con Horacio Guillermo Ellis, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con el edificio en ellas construído y les demás mejoras que contienen, situadas en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números treinta y un mil setecientos diez y treinta y un mil setecientos nueve, señaladas con los números veinte y diecinueve en el plano respectivo, levantado por el ingeniero don Antonio Marroche de la mensura que practicó durante el mes de Octubre de mil novecientos seis, y compuestos en conjunto de una extensión superficial de dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros, con sesenta y cinco metros diez centímetros de frente al Sudeste sobre la calle José Ellauri; treinta y dos metros de frente al Sud sobre la calle Chuy; cincuenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle Francisco Campanella y sesenta y cuatro metros, setenta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número dieciocho, de los sucesores de don Esteban Campanela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador del bien en venta el 60 por ciento del precio en él pagado, y siempre que éste 60 por ciento no exceda de la cantidad de $ 45.000, que es el máximum que esta institución otorga; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.7-9668-v.jn.23.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Aurelio Lapeana", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero dor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y por su aforo, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Barrio "La Selva", inmediaciones del Paso de Mendoza, paraje conocido por El Manga, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 138 en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Marzo de 1911, compuesto de un área superficial de quinientos once metros cuadrados, midiendo diez metros al Norte frente a la calle "Las Flores" de diecisiete metros de ancho por cincuenta y un metros diez centímetros de fondo al Sur por donde linda con el solar ..; por el Oeste con el solar 135 y por el Este con el 137. Dicho bien está empadronado con el número 91545 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 100.00. Una fracción de terreno situada en este Departamento en el paraje llamado Sayago, señalada con el número diecisiete en el plano respectivo levantado por el agrimensor Geógrafo don Silvestre Matto en Noviembre del año mil novecientos diez, compuesta de trescientos incuenta y ocho metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros y ochenta centímetros que se descomponen así: nueve metros con sesenta y tres centímetros de frente al Noreste a un camino vecinal; nueve metros y sesenta centímetros en la línea del fondo al Sudoeste lindando con el solar número sesenta del mismo plano, treinta y siete metros con cuarenta y un centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número dieciocho e igual extensión al Sudeste lindando con el solar número dieciséis. Dicho solar está empadronado con el número 49954 y aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 200.00. 3.o. Una catorce avas partes de un solar de terreno señalado con el número diecinueve de la manzana mil cientos veintinueve del Barrio "Kruger" de la Novísima ciudad de esta capital; hoy manzana mil noventa y ocho, con doscientos setenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, hoy Domingo Aramburú; treinta y dos metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar dieciocho; treinta y dos metros sesenta centímetros al Oeste lindando con el solar veinte y por el Norte, linda con solar veintitrés según plano levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1901. Este bien se encuentra empadronado con el número 19245 y aforada su totalidad para la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 1.100. 4.o La mitad de un solar de terreno, ubicado en Peñarol, a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central del Uruguay, señalado en el plano levantado en Junio de 1890 por Augusto B. Soudriers con el número 19, compuesto de un área de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo catorce metros cincuenta decímetros de frente al Este a la calle número 11, por veinticinco metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle que lo separa de la sucesión de Domingo Basso, lindando al Norte con el solar veinte y al Oeste con el 18. Este bien está empadronado con el número 47502 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 300.00 y 6.o. La mitad de dos solares de terreno situados en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, compuestos dichos solares, por estar unidos, de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros cuadrados que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle número 2; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste lindando con mas terrenos de la misma manzana; por el costado Norte con el solar número 372 y por el Sud con el 369, propiedad de Santiago Stalla. Estos solares están empadronados con los número 91149 y 91148 y aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 100.00 cada uno. Se previene. 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.6-9607-v.jn.22.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno

Casa-jardín, Caiguá 1881, entre Millán y Suárez.

Base: $ 14.000. El sábado 30 de Junio, a las 15 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Dionisia Cabañas de Fernández", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 14.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, señalado en el plano levantado por el ingeniero don J. A. Botet en Marzo de 1921 con el número 1, compuesto de 517 metros 35 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte sobre la calle Caiguá; 50 metros 1 centímetro en la línea del Este, lindando con Erich Quincke; 10 metros 69 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar número 18 y parte con el 17, y 50 metros en la línea del Oeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jn.11-9807-v.jn.30.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Paulino Diverio contra Oscar Fernando Tejería y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte y uno de Junio próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 304, compuesta de 283 hectáreas 3.834 metros 86 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra el 15 de Enero de 1907, lindando: al Norte, con César Osorio; al Este, con Martín Tejería; al Sur, con el arroyo Conventos, por medio con Felipe Ferreira y al Oeste, con Alejandro Tejería. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.31-9388-v.jn.20.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

Cassoni y Landó. Concordato judicial. Un magnífico camión de reparto 'Renaut' casi nuevo, base $ 933.34; un ídem "Dodge", base $ 400, y un auto "Overland", base pesos 300. El jueves 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el Garage, Cerro Largo número 955. Oblación 20 por ciento. Comisión al comprador 5 por ciento. Informes, calle Misiones número 1430.

Jn.5-9587-v.jn.14.

RAMON VIDAL

Juzgado L. de Comercio de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Enrique Munne y Cía., quiebra", se hace saber: Que el día 21 de Junio del cte. año a la hora catorce y treinta minutos, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el rematador señor Ramón Vidal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a vender en público en remate al mejor postor y sobre la base mínima que se expresa en la relación de cada uno, los siguientes bienes: 1.o. Un solar de terreno con lo en él existente, situado en la manzana veintiocho del pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que está empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho, señalado con el número seis en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1912, mil novecientos doce, compuesto de una extensión superficial de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, teniendo, ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Sarandí, denominada hoy Patricios, por veinticinco metros y seis centímetros de fondo lindando al Noroeste con los solares tres, cuatro y cinco; al Sureste con el solar siete y al Suroeste con el solar dos. Este bien, según el respectivo boleto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos cincuenta pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento señalado con el número cinco en el plano del agrimensor don Juan Rivas del fraccionamiento que practicó en Diciembre de mil novecientos diez y compuesto de doscientos

ochenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados, con once metros diecisiete milímetros de frente al Este sobre la calle pública; y ventiséis metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con terrenos de la sucesión de Pedro Francisco Delfino, lindando por el Norte con el solar número seis y por el Sur con el número cuatro. Este bien está empadronado con el número cincuenta y un mil trece y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según el boleto respectivo, en la suma de trescientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que el anterior, del cual es lindero señalado con el número seis también en el mismo plano, y se compone de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros dieciocho centímetros, con once metros diesisiete milímetros de frente al Este sobre la misma calle pública, y veintiséis metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste lindando en esa parte con la referida sucesión Delfino, por el Norte y Sur respectivamente con los solares siete y cinco. Este bien está empadronado con el número cincuenta y un mil doce, y según el boleto respectivo, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de su tasación. 4.o. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta mil seiscientos cincuenta y uno, señalado con el número tres en el plano levantado por el señor Ricardo Belloni, en el mes de Enero de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos quince metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: Diez metros setenta centímetros de frente al Sur al Camino de Carrasco, distante cuarenta metros cuarenta centímetros de la esquina que forma este camino con el denominado de las canteras; setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al Oeste lindando con el solar número dos; diez metros al Norte confinando con el solar número siete y sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar número cuatro. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según el boleto respectivo, en la suma de quinientos pesos y será vendido sobre la base mínima de los dos terceras partes de su tasación. 5.o. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el barrio Leandro Gómez, inmediaciones de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número setenta y dos mil quinientos veintitrés y es el señalado con el número setenta y dos en el plano que en Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho levantó el agrimensor don Federico Delgado con un área de seiscientos setenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites y dimensiones: diecinueve metros trescientos veintisiete milímetros de frente al Sureste sobre la calle Artes; la nisma medida al Noreste lindando con el solar veintiséis; treinta y cinco metros con doce milímetros al Noroeste lindando con el solar setenta y uno; y treinta y cuatro metros novecientos treinta y seis milímetros al Sureste lindando con el solar número setenta y tres. Este bien según boleto de consignación provisoria número trescientos cuarenta y cinco pagado el siete de Marzo en curso, correspondiente al padrón citado, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación o aforo expresado. 6.o. Un solar de terreno situado en el mismo paraje y contiguo al anterior con las mejoras y anexos que contenga, empadronado con el número setenta y dos mil novecientos noventa y seis señalado con el número setenta y tres en el mismo plano del agrimensor Delgado, y tiene un área según dicho plano de cuatrocientos metros noventa y seis decímetros cuadrados dentro de los límites y dimensiones siguientes: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Artes; la misma medida al Noreste con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros, siete digo, seiscientos noventa y cinco milímetros al Noroeste lindando con los solares setenta y dos y veintiséis, y cuarenta y seis metros con setenta y seis centímetros al Sureste lindando con el solar setenta y cuatro del mismo plano. Este bien según boleto respectivo, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quinientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de ese aforo. 7.o Tres fracciones de terreno situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones en la localidad urbana conocida por "Recreo de las Piedras", señaladas con los números uno, dos, y tres en el plano de 24 de Febrero de mil novecientos veintiocho del agrimensor don Orosman Acosta Viera y compuesta, cada una de las siguientes superficies y deslindes. La señalada con el número uno se compone de una superficie de trescientos nueve metros teniendo quince metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, veinte metros al Norte por donde linda con Nicomedes Pérez; quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste por donde linda con el solar dos del mismo plano, y veinte metros al Sur, que por formar esquina lo son también de frente a la calle Francisco Soca. 2.o La señalada con el número dos, se compone de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros seis mil doscientos setenta y cinco centímetros con quince metros cuarenta y cinco centímetros al Este por donde linda con la fracción uno; once metros noventa y cinco centímetros al Norte por donde linda con Nicomedes Pérez, quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar tres, y once metros noventa y cinco centímetros al Sur que son de frente a la calle Francisco Soca. 3.o La señalada con el número tres, se compone de una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, digo decímetros, teniendo; once metros de frente al Sur a la calle Francisco Soca; quince metros cuarenta y cinco centímetros al Este por donde linda con el solar dos; once metros al Norte por donde linda con el terreno de Nicomedes Pérez y quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste por donde linda con Nicomedes Pérez. Que estas fracciones, las tres en conjunto, según planilla número tres mil doscientos sesenta y tres de este año, están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro cientos pesos y serán vendidas sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación, correspondiendo por tanto de base a la primera $ 124.63; a la segunda, pesos 74.21, y a la tercera, $ 68.18. 8.o Los derechos a adquirir son tres solares de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los números siete y catorce de la manzana treinta y cuatro y número uno de la manzana catorce en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Oficina Topográfica el tres de Mayo de mil novecientos veintidos, según copia del 16 de Febrero último del agrimensor Orosman Acosta Viera, presentada en autos y compuestos estos solares según la copia citada de las siguientes superficies y deslindes: 1.o. El solar siete de la manzana treinta y cuatro, se compone de una superficie de trescientos treinta metros cincuenta y seis decímetros, con dieciséis metros cuarenta centímetros al Noroeste haciendo frente a la calle Regeneración; catorce metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste lindando con Balparda y Piñeyrúa; trece metros sesenta y cinco centímetros al Sureste lindando con el solar catorce, y veinte metros veintinueve centímetros al Suroeste por donde linda con más terreno de la misma manzana. 2.o El solar catorce de la manzana treinta y cuatro, se compone de una superficie de doscientos sesenta y tres metros noventa y siete decímetros, con once metros tres centímetros de frente al Sureste a la calle San Antonio; veintiún metros diez centímetros al Noreste lindando con Balparda y Piñeyrúa; veinte metros veintinueve centímetros al Suroeste por donde linda con el solar trece; y trece metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste por donde linda con el solar siete antes deslindado. 3.o El solar uno de la manzana catorce se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cincuenta y ocho decímetros, con catorce metros treinta y cinco decímetros de frente al Noroeste a la calle San Antonio: al Noroeste dos lineas: una de veinte metros y otra de doce metros treinta y cuatro centímetros lindando, la primera con Balparda y Piñeyrúa y la otra con parte del solar dieciséis al Sureste diecisiete metros setenta y cuatro centímetros por donde linda con el solar quince y parte del catorce y al Suroeste tres lineas: una de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que partiendo del frente se prolonga hacia el Sureste o sea hacia el fondo, otra de ocho metros cincuenta y nueve centímetros que partiendo de esta última se prolonga hacia el Suroeste, formando martillo y dando frente por consiguiente al Noroeste lindando con más terreno de la misma manzana y otra que arranca de esta última y se prolonga hacia el Sureste hasta encontrarse con la linea del fondo y mide diez metros, lindando también con más terreno de la misma manzana. La base de venta fijada para cada uno de estos tres solares es para el solar número 1 de la manzana 14 ciento cuarenta y cinco pesos para el solar 7 de la manzana treinta y cuatro; ciento cuarenta y cinco pesos y para el solar catorce de la manzana treinta y cuatro ciento cuarenta y cinco pesos. 9.o Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en el paraje denominado Catalán, primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas de una superficie de: una 256 hectáreas mil trescientas veintiocho centiáreas ocho mil doce centímetros y la otra de treinta y cuatro hectáreas mil seiscientas cincuenta y una centiáreas seis mil doscientos treinta y dos centímetros y tienen hoy los siguientes límites: al Norte una linea recta que separa de campo de Francisco de Asis García de Rosa; al Este una recta que separa de la fracción de monte de Julia y Marfisa García de Rosa; al Sur, una recta que separa de la fracción de Monte de Erlinda García da Rosa y la Cañada de las Chacras por medio con Horacio de Brum, y al Oeste una recta que divide con doña Antonia y doña Erlinda García da Rosa. Estas dos fracciones en conjunto están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria á razón de veintitrés pesos la hectárea y serán vendidas sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación. 10.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la costa del arroyo Tacuarembó Grande, cuarta sección del Departamento de Tacuarembó paraje también conocido por Picada de Quirino, que es la señalada con el número 1 en el plano que en Abril de 1919 levantó el agrimensor Alfredo Arean y tiene una superficie de trescientas noventa y tres hectáreas, tres mil seiscientos dos metros cuadrados, y linda: Al Noreste, parte con Belarmino Bandera y parte en una línea quebrada, con sucesión Bentos Guedes; al Sureste con Ricardo Arismendi; al Suroeste con Teresa Rubio de Vilaró y al Noroeste con José P. Santayana, Heriberto Fernández y sucesión José Castillo. Este inmueble, está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doce mil quinientos cuarenta y ocho pesos y será vendido sobre la base de las dos terceras partes de esa tasación, igual a ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. B). Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, son de cargo de los compradores y C). Que los títulos, autos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Comisión a cargo del comprador 1 por ciento. Más informes, Maldonado 2405.

Jn.2-9471-v.jn 20.

LATORRE YEREGUI

Juzgado de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo

!!6 Explendidos solares 6!!. En el Barrio "Lavalleja", a corta distancia de Millán e Instrucciones, con la base de $ 0.30 el metro. El lunes 18 de Junio en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49639, 49640, 49643, 49644, 49650 y 49651, se hace saber al público que el día dieciocho de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial Escribano Juan J. González Lerena de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja compuesto de setecientos veintiséis metros cuadrados y empadronado con el número 49639; tiene quince metros de frente sobre el Camino Santos por igual extención en el contrafrente al Noroeste, lindando con don Nicolás A. Calcagno por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste con frente a la calle Charcot y lindando con la propiedad empadronada con el número 49640 respectivamente. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K del pueblo Lavalleja compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49640, tiene veinte metros al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extención en el contrafrente al Noreste, lindando con don Nicolás A. Calcagno por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste lindando con las propiedades empadronadas con los números 49639 y don Alberto J. Jack respectivamente. Tercero: A las quince horas un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja, compuesto de cuatrocientos ochénta y cuatro metros cuadrados y empadronado con el número 49643, tiene diez metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49650 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste lindando con dos José Varela Doldán y propiedad empadronada con el número 49644 respectivamente. Cuarto: A las quince horas y quince minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja compuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y empadronado con el número 49644, tiene diez metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extención en el contrafrente al Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49650 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con la propiedad empa-

dronada con el número 49643, y don Francisco Piria, Angela Puricelli y Gabriel Felito respectivamente. Quinto: A las quince horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49650, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Jener por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con dos Nicolás A. Calcagno por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49651 y Gabriel Felitto, propiedades empadronadas con los números 49644 y 49643 respectivamente. Sexto: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49651, tiene quince metros de frente sobre la calle Jener al Noroeste por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Nicolás A. Calcagno, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los señores Ramón Porte, Juan F. Banbeta, Dionisio Fernández, Guillermo Tarditti, Domingo Salerno, y propiedad empadronada con el número 49650 respectivamente. Se previene: A) que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a diecisiete de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Nota: En Millán e Instrucciones, el día del remate habrá una bandera que indicará la ubicación. Más informes: Cerro Largo número 942, de 17 a 20.

My.31-9407-v.jn.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del actual a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutoriado:

Una fracción de campo ubicada en "Yacaré", 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio Gonçalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 8 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario

My.9-8652-v.jn.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Umpiérrez, Francisco, sucesión", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, el suscripto funcionario, con asistencia del Escribano Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, va a proceder a la venta en almoneda, sobre la base de los avalúos que en este mismo edicto se expresan, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 115, compuesta de tres hectáreas, 8.122 metros y 86 decímetros cuadrados, y lindando, según título: por el Norte, con la sucesión de Plácida Parga de Carrió; por el Sur, y calle por medio, con Julio Mellet y Compañía; por el Este, y calle por medio, con Juan Manuel Segovia y Octavio Moliga, y por el Oeste, con Carlos González. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 49 de esta ciudad, empadronado con el número 353, compuesto de 21 metros y 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Cerro Largo, por 36 metros y 078 milímetros de fondo hacia el Este, por donde confina con terreno baldío, dando también frente al Norte a la calle Treinta y Tres, formando esquina, y lindando por el Sur, con Tomás Gobbi, hoy Fermín Machín. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del avalúo de autos, que es para el bien descripto en primer término de un mil seiscientos pesos y de los mil cuatrocientos pesos para la finca urbana relacionada en segundo lugar; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o Que se someterá a la puja uno solo de los dos bienes por vez; 4.o Que los títulos, autos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 5.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de certificados serán de cuenta exclusiva del comprador. — Pando, Junio 2 de 1928. — F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Jn.12-9811-v.jn.29.

ERNESTO DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — En cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, librado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco S. González, medidas preparatorias", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Julio entrante, a las catorce horas, para que en la puerta de este Juzgado, se proceda, por el rematador don Ernesto Diharce, asistido del suscripto, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en esta sección, señalada con el número 2 en el plano general levantado por el ingeniero Bernardo Larrañoz en Marzo y Abril de 1924, compuesto de siete hectáreas, ocho mil setecientos siete metros, treinta y tres decímetros, lindando: Norte, Isabelino González; Sur, Evaristo González; Este, sucesión Cadenas, y Oeste, sucesión Ocampo. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el pueblo Fray Marcos, 2.a sección del Departamento de Florida compuesto de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, lindando: Norte, Luis Bocio; Sur, calle pública; Este, Gregorio Pérez, y Oeste, Pascasio Pena. Otro solar lindero al anterior con los edificios y mejoras que contiene, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Norte y Sur, calle pública; Este, Francisco S. González, Gregoria Pérez y Luis Bossio, y Oeste, Santiago Pena y Ovido Reboledo. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y siendo de cargo del mismo los gastos de escrituración y la saca de certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Tala, Junio 8 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen.

Jn.11-9796-v.jn.29.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa. Sucesión", se hace saber que el día veintiséis del corrietne a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del río Yaguarón, tercera sección de este Departamento, de ciento sesenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte y el Este, el río Yaguarón; por el Sur, una línea recta amojonada con las sucesiones de Piñeyro y Martínez y por el Oeste, con la sucesión de Felisbina Ramos de Carvallo, con la prevención de que no se admitirá oferta, que no exceda del avalúo, que es el de diez y seis pesos por hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-9836-v.jn.26.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "Guillermo Augusto Nater y otros: Venta judicial de una fracción de campo", se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal asistido del suscrito, a la venta en remate de una fracción de campo de propiedad de la sucesión de don Jacobo Nater, compuesta de veinticinco hectáreas y cuatro mil treinta y ocho metros, ubicada en esta sección judicial, la que tiene por linderos: al Norte: el arroyo Rosario; al Sur, el lote señalado con el número 9 en el plano del agrimensor don Lincold Beltrán; al Este, German Hugo y al Oeste, lote número 7 de don Arturo Karlen. Se previene que la base de venta es de doscientos pesos por hectárea que el mejor postor consignará el 10 por ciento en garantía y que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 30 de 1928. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Jn.5-9567-v.jn.20.

JOSE M.a SIERRA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado "José López contra Alberto Sabalsagaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio actual, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, costa del arroyo Sauce, se va a proceder por el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de terreno con edificios y demás mejoras que contiene señalado con el número 3 en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en Febrero de 1917, compuesto de una superficie de cuarenta y una hectáreas, cuatro mil novecientos un metros cuadrados, estando este lote dividido en dos porciones por el camino nacional a la Colonia, componiéndose la primera porción, que tiene una figura de un triángulo de una superficie de dieciocho hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, lindando: al Norte, con doña Luisa Kuster de Long; al Sudeste, con el camino nacional a la Colonia, y al Oeste, con el lote 2, de Zelmira Sabalsagaray; y la segunda fracción se compone de veintidós hectáreas, sesenta áreas y veintisiete centiáreas, lindando: al Nordoeste, con el camino nacional a la Colonia; al Sudeste, con el lote 6, de don Lino Ventura Sabalsagaray; al Nordeste, parte con el lote 5 de Román Sabalsagaray, y servidumbre de paso por medio, y parte con el lote 4, de Ubaldo Antolín Sabalsagaray, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con doña María Arronga de Sabalsagaray. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados que quieran consultarlos. —Joaquín Suárez, Junio 4 de 1928. — Edo. F. Vázquez, Juez de Paz.

Jn.7-9681-v.jn.25

ALBERTO C. BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia

Por $ 1.550.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados: "Sucesión de Felicia Cáceres de Colman", se hace saber que el día quince del próximo mes de Junio a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alberto C. Boga, con asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en remate público y sobre la base de mil quinientos cincuenta pesos, de una fracción de campo situada en Costa de San Juan, décima tercera sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de catorce hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y vente decímetros, cuyos límites son: Al Norte y al Oeste, campo de la sucesión Juan José Peombo; al Sur, campo de doña Rosa G. de Cambón y al Este, con campo de la sucesión de don Magín Martínez Criado. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas menor que la tasación. 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Mayo 21 de 1928. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.

My.29-9338-v.jn.15.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Vicente López contra la sucesión Emiliana Montero de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos once metros dieciséis decímetros y once centímetros, sita en Salinas, cuarta y décima sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil doscientos sesenta y dos, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Fena;

Sur, arroyo Salinas, y Este, sucesión de Paulino Méndez, cuyo bien ha sido tasado a setenta pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.7-9684-v.jn.23.

REMIGIO GUICHON
Juzgado L. Departamental de Durazno
JUDICIAL

Rematará el 22 de Junio a las 15 un valioso campo, sito en las inmediaciones de la ciudad del Durazno de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, dictado en los autos: Bernardo Fernández Rodríguez y otro contra Demetrio Píriz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, situada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de ciento ochenta y una hectáreas que linda: Norte, con los herederos de Alejandro Píriz; Este, con el arroyo Tejera; Sur, con el río Yi y al Oeste, con el doctor Isidro Revert. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada ésta. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.1.o.-9450-v.jn.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas, el señor Alguacil del Juzgado Letrado, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, y en las puertas del mismo Juzgado, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno de labranza y pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, sección chacras, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesta de un área de cuarenta hectáreas, ochocientos treinta y seis metros, y linda: al Norte, con Domingo D. Ríos; al Este, calle Pública; al Sur, Justo Ríos, y al Oeste, Esteban Juan Ríos. Segundo: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y nueve hectáreas, siete mil seiscientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, Domingo D. Ríos; por el Sur, Luciana Ceferino P. y Narciso L. Ríos y Benigna M. de Garrido; por el Este, Fermina P. de Ríos, y por el Oeste, el arroyo Sarandí Chico. Y Tercero: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado en el plano topográfico con el número dos, manzana treinta y cinco, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros limitado: al Norte, el solar cuatro; al Sur con la Avenida Brasil; al Este, con el solar número tres, y al Oeste, con la calle General Lavalleja. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pedro Peyruseigt contra Braulia Ríos de Clavero, ejecución de hipoteca"; Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 4 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.7-9683-v.jn.23.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "La sucesión de Juan Andrés Echeverría, por remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo a las diez horas y 30 minutos en el vestíbulo de este Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes. Primero. Un terreno, solar y finca situado en la manzana número 32, de esta ciudad, compuesto de un mil trescientos noventa y dos metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Noreste, con don Joaquín Piera y don Leopoldo Dibarboure (hijo); al Sureste con don Tabaré Mas y Pardo; al Sudoeste con don Alberto Riva, doña Raymunda Calaf de Tomás y doña Concepción Perna de Cetrulo, y al Noroeste hace frente con la calle General Flores, aforado según planilla de contribución inmobiliaria número 37334, padrón 191 en 7.500.00 pesos. Segundo. Los ocho solares siguientes: cuatro solares números 7, 8, 9 y 10, de la manzana letra R., en la Estación Chamizo de esta zona, compuesta en conjunto de 2343 metros 90 decímetros cds. que lindan: según título: al Norte con la calle Ituzaingó, al Sur, con la calle Sarandí, al Este con la calle Valparaíso y al Oeste con los solares 2, 3, 4, 5 y 6 de la misma manzana, aforados según planilla número 39983 padrón 66 en 250.00 pesos; 3 solares números 7, 8 y 9 de la manzana W. (idéntico paraje que los anteriores), compuesto en conjunto de 1332 metros 57 decímetros cuadrados, lindando según título, Norte con los solares números 1, 2 y 3; al Sur con la calle Ituzaingó; al Este con el solar número 10 y al Oeste con la calle Londres, aforados según planilla de contribución inmobiliaria número 39982 padrón 163 en 150.00 pesos. Un solar número 3 de la manzana número 2 situado en el lugar de los anteriores compuesto de 559 metros superficiales y linda según título, al Norte con la calle Rincón, al Sur con el solar número 11, al Este con el solar número 4 y al Oeste con el solar número 2 aforado para el pago de la contribución inmobiliaria y según planilla número 39989 padrón número 176 en 50.00 pesos. Se previene: Que la venta del inmueble determinado en primer término se hará por precio que exceda del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria y la venta de los ocho solares determinados en segundo término se harán en conjunto y por precio que exceda a la cantidad de 350.00 pesos o sea el total del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el adquirente o los adquirentes deberán depositar el 10 por ciento de su oferta al ser ésta aceptada. Tercero: Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo de la parte compradora. Cuarto: Que los títulos y demás documentos se encuentran agregados a estos autos, que están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuario en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.4-9514-v.jn.21.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "Ventura Amalia Allende de Robaina y otros, venias y subasta" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 10 horas y 30 minutos en el ventíbulo de este Juzgado, el señor rematador José Luis Rodríguez en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario procederá a la venta de todos los derechos hereditarios y proindivisos que en la sucesión de su tío José Rubio Sienra, le corresponden al incapaz Diego Allende Rubio existiendo entre los derechos hereditarios que se rematan los siguientes inmuebles, situados en Anogados, sexta sección judicial del Departamento de Flores: Primero. Una fracción de campo padrón número 360, compuesta de 181 hectáreas 5478 metros 30 decímetros. Segundo. Otra fracción de campo padrón número 360, compuesta de 194 hectáreas 7780 metros 56 decímetros. Tercero. Otra fracción de campo, padrón número 359 compuesta de 138 hectáreas 9217 metros 51 decímetros. Cuarto. Un terreno y finca para casa de comercio, situado dentro de las dos fracciones de campo detalladas. Quinto. Un terreno y finca situados en la manzana letra O. de la Villa de Sarandí de este Departamento de Florida, empadronado con el número 646, compuesto el terreno de dos mil metros cuadrados. Sexto. La décima parte que al causante le correspondía en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores compuesta según título de 498 hectáreas 696 metros 5 decímetros, padrón número 283. Séptimo. La décima parte del siguiente bien: Un terreno y finca situado en esta ciudad manzana número 32, padrón número 188, compuesto el terreno de 17 metros 8 centímetros de frente al Sud, a la calle Independencia, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Octavo. Créditos hipotecarios. Un préstamo que adeuda don Miguel Casimiro Bravo, por mil pesos oro. Otro préstamo que adeuda don Enrique C. Albino Correa, por cuatro mil pesos; además existen: Capital de comercio, haciendas, poblaciones y alambrados, todo lo que se encuentra inventariado en los autos sucesorios del causante referido de fojas 111 a 116. Se previene. A). Que la venta se hará por un precio que exceda al de la base de 1.562. pesos 50 centésimos debiendo el mejor postor depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle esta aceptada. B). Que son de cuenta del adquirente el impuesto de herencia pagado el reembolso de las costas y costos sucesorios, de venias y gastos de escrituración C). Que el expediente sucesorio referido títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.2-9457-v.jn.20.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juana González por cobro de contribución, se hace saber que el veinte de Junio próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado de Paz a presencia del suscrito, el martillero José Luis Rodríguez, procederá a la venta en remate del siguiente inmueble: Un terreno y sus accesorios empadronado con el número 1816, ubicado en la manzana número 181 de esta ciudad, compuesto de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur Nicolás Cabrera; al Este Rita González y al Oeste Tomás Perdomo. Se previene: 1.o Que el referido inmueble está avaluado en doscientos cincuenta pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o. Que no existe título del mencionado bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Florida, Mayo 29 de 1928. — Juan P. Gianola. Jn.1.o-9449-v.jn.18.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en autos: "Sinforoso Benítez, curador de su hermano incapaz Isidoro, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor y que exceda de la base de ciento cuarenta pesos por hectárea, de los derechos que le pertenecen al incapaz Isidoro Benítez, en un área de siete mil trescientos once metros, que se encuentra en común y proindiviso en una fracción de campo situada en Solís, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil doscientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y tres metros, lindando: Por el Norte con Pablo Zoa y Julián Benítez; por el Sur con Juan S. Salsamendi, por el Este con Raymundo Benítez y por el Oeste con Dionisio Salsamendi. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.1.o-9439-v.jn.18.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, dictada en los autos "Procurador de impuestos con J. A. Caramés, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, etc. de la propiedad empadronada con el número 214", se hace saber al público que el día dieciocho del corriente mes, de las diez a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate almoneda, por segunda vez, por el martillero don Ramón Díaz asistido del suscripto Juez y Actuario ad hoc. Escribano don Maximiliano Montañes, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, y señalado en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, con la letra C en la manzana número 20, lindando: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con el solar letra D: por el Sur, con el solar letra E, y por el Oeste con la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo, que es de mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y D) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Junio 2 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. Jn.12-9837-v.jn.16.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor de las dieciséis dieciocho avas partes de un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, en la manzana doscientos treinta y uno, terreno que tiene una superficie de setecientos dieciocho metros cuadrados ocho mil setenta y tres centímetros, lin-

dando: por el Norte, en una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con Elías Rodríguez; por el Sur, igual extensión, con la calle Ituzaingó; por el Este, veinte metros seiscientos veintiséis milímetros, con propiedad que fué de Juana Rodríguez, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Montevideo, formando esquina con la otra calle nombrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; 3.o Y que la venta se lleva a cabo en los autos que ante este Juzgado sigue don Teófilo Perrit contra Antonio R. Braga y Nicolasa Principalle de Freitas, por ejecución de prenda de un crédito hipotecario. — Paysandú, Junio 4 de 1928. — José Lamas.

Jn.13-9857-v.jn.28.

INOCENTE ROBALLO
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, dictada en los autos caratulados: "Pedro Ureta, sumario por contrabando de tabaco, Receptoría de Rivera", se hace saber, que el día 17 de Junio próximo a la hora nueve, en el local de esta Aduana, se procederá por el martillero Inocente Roballo, asistido del señor Contador don Bartolomé L. Barreto, al remate al mejor postor de las partidas de tabacos siguientes: (220) doscientas veinte latas de tabaco negro picado de 5 kilogramos cada una; (250) doscientas cincuenta latas de ídem ídem de 500 gramos cada una y (1.032) mil treinta y dos latas de ídem ídem de 250 gramos cada una. Dicho tabaco procede de la fábrica de Juan Benitez y Cía., de Bage (Brasil). Aceptada la oferta, el interesado depositará el 10 por ciento del valor de aquella, corriendo de su cuenta el impuesto interno de consumo. — Rivera, Mayo 28 de 1928. — Marcos L. Galli.

Jn.1.o-9446-v.jn.16.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Orestes F. Pisciottano contra Felipe Guedes, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 15 de Junio entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble propiedad del demandado don Felipe Guedes. Los solares números uno, dos, tres y cuatro de la manzana número noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones, plantaciones, cercos y mejoras que contienen actualmente, cuyos solares son contiguos y según plano oficial, lindan: por el Oeste y Noroeste con la calle Caraguatá; por el Norte y Noreste con la calle Ceballos; por el Este y Sureste con la calle Cuaró y por el Sur Sudoeste con los solares números cinco y seis de la misma manzana. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 oo de la misma en manos del señor Actuario, en garantía. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 21 de 1928. — Actuario adhoc.

Jn.1.o-9448-v.jn.15.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: Sucesión de Casimira Damborena de Mendizabal, venta de inmueble" se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él construído, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, manzana B, 16, empadronada con el número 2636, compuesta de una superficie de 1479 metros con 450 milímetros, teniendo los linderos siguientes: Por el Norte, con la calle 8 de Octubre; por el Este, con la calle Joaquín Suárez; por el Sur, con don Pascual Gallino, y por el Oeste, con sucesión Salvador Gallino, teniéndose como base la suma de $ 3.600.00 a que asciende el valor para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9571-v.jn.22.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día primero de Julio, a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, de un área de 66 hectáreas, 4.092 metros y 90 decímetros, que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Sur, con Juan F. Barceló; al Este, con Santos L. y Leopoldo Pérez, y al Oeste, con Leopoldo Pacheco, estando tasado a razón de $ 100.00 la hectárea; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar 4 de la manzana 18 del primer cuartel de esta ciudad, de un área de 340 metros y 18 decímetros, lindando: al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Norte, con Manuel Pereyra (hijo); al Sur, Camila Chavarría, y al Este, sucesión Abreu, estando avaluada en la suma de $ 1.900.00; 3.o Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada con el número 6, manzana C, ubicada en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, de un área de 800 metros, lindera: al Este, calle Independencia: al Oeste, Cardona y Ramón Carreiqué; al Norte, Teodora y Ramón B. Espinosa, y al Sur, Juan Vila; estando avaluada en $ 700.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo fijado, y que el mejor postor consignará en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Manuel Núñez. San José, Junio 4 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

Jn.11-9784-v.jn.28.

LOPEZ Y LLUGAIN
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador López y Llugain, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de los bienes siguientes: 1.o La mitad de dos fracciones de terreno de labranza y sus mejoras, situadas en la 7.a sección de este Departamento, zona 4.a, o sean las chacras 26 y 27 y parte de la 25 y sobrante al arroyo Pereyra, grupo 6, primera fracción del ejido de esta ciudad, que por estar unidas, forman un área de 69 hectáreas, 5.040 metros y 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ambrosio González; al Sur, calle Pública y Francisco Alfonso; al Este, Ambrosio González y calle Pública, y al Oeste, con Francisco Alfonso y arroyo Pereyra. Esta propiedad ha sido avaluada a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o La mitad del sitio centro número 2 de la manzana 8 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de mil trescientos setenta metros, estando avaluada con sus mejoras, en la suma de $ 666.66 no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. 3.o Los semovientes y vehículo de propiedad de la sucesión, al mejor postor. Se previene: 1.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y los compradores de los demás bienes abonarán su importe al contado; y 2.o Que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de Agapito de León. — San José, Junio 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.9-9763-v.jn.26.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Junio a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Graciano G. Barnech asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno que es la mitad del solar 5, manzana 11 del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 575 metros y 30 centímetros y linda: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, la calle Daymán: al Este, el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 6. Se manda vender en los autos caratulados: "Homero G. Suárez y otros con Ignacio Gómez, ejecución hipotecaria, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio total en garantía de su oferta, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada. — San José, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.5-9585-v.jn.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 25 del entrante Junio, a las diez de la mañana, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 796, situada en la manzana 34 del 3.er cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni de un área de 472 metros 47 decímetros cuadrados, lindando por el Norte calle Larrañaga; por el Sur Manuel Canicoba; al Este don Juan de Lucca, y al Oeste sucesión Laguarda. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Leonarda y Carmen Aretta, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Mayo 30 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Jn.5-9586-v.jn.22.

JOSE GIANARELLI
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 219. Juan Borio, Quiebra", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, de 9 a 12 y en las noches subsiguientes de 21 a 24, hasta su terminación, en el local de la calle Colón esquina a la de San José, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio que dicho fallido tenía establecido mercio que dicho fallido tenía; A) Que el inventario de los bienes a venderse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. B) Que dada la naturaleza de los bienes, las ventas se harán al contado; y C) Que han sido habilitados los días y horas necesarios para la realización de esta venta. — Mercedes, Junio 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9894-v.jn.23.

ALMANZOR GERIBON ABREO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Soriano

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Adolfo Travers, quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección, se hace saber que el martillero público don Almanzor Geribón Abreo, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, procederá el día 1.o de Julio de 1928, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación (Santa Catalina), a la venta en contado y al mejor postor, de las mercaderías que fueron de pertenencia de dicho fallido, cuyo inventario está de manifiesto en esta oficina. — Pueblo José E. Rodó, Junio 8 de 1928. —Dionisio L. Gamba, Juez de Paz.

Jn.13-9861-v.jn.23.

JOSE A. PRADEIRO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de pertenencia de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez: el día 28 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos por el rematador don José A. Pradeiro se rematarán: A). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste con Alejandro Fagúndez, y por el Este con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento compuesta de 3 hectáreas 1623.47, comprendida dentro de una fracción de mayor área cuyos límites generales son: Por el Norte y Noreste con Lucía Núñez; por el Sureste con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la cañada del Ombú que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la

hectárea. El día 29 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: C). Un solar de terreno situado en el barrio "Juan Domingo López", 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana letra F. del plano de dicho barrio, levantado por el agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga en Enero de 1914, compuesto de una superficie de 1.000 metros cuadrados. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 150.00. D). Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1364.30, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franca; por el Sur con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 la hectárea. E). Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas 2529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales. Por el Norte el arroyo Tres Cruces por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio; dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. G). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas 4848 metros, dentro de los siguientes límites; por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro con don Pedro Lacroutz; por otro con don Rafael Leivas y por otro con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. H). Los derechos hereditarios a tres fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de 3 hectáreas 58.7592 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 54.001 la hectárea; la segunda de 2 hectáreas 3.000 metros, aforada a razón de $ 36.00 la hectárea y la tercera compuesta de 6 hectáreas y aforada a razón de $ 48.00 la hectárea. I). Los derechos hereditarios a una fracción de terreno de chacra situada en "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, dentro de los siguientes límites. Por un lado con el Camino Nacional; por otro, con Dictino Martínez; por otro con Antonio González y por otro con Ramón Rodríguez. Dicha fracción de terreno está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 48.00 la hectárea. J). Los derechos a una fracción de terreno situada en el paraje "Tierras Coloradas", ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesta de 4 hectáreas, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con Ramón Ferreira; por el Este con Inocencia González y por el Sur y Oeste con el Camino Nacional. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 40.00 la hectárea. L). Los derechos hereditarios en la sucesión de doña Victoria Albarengue de Asil, derechos que según la referida escritura fueron aforados a $ 100.00. Se previene: 1.o. Que sobre el bien relacionado en la letra "A" le afecta en un área total de 1246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y el interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o. Que la procedencia de todos los derechos hereditarios, consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 3.o. Que los bienes saldrán a la venta con la base que cada uno de ellos tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, y con $ 100.00 de base los derechos indicados en la letra "L". 4.o. Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año. 5.o. Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o. Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de escrituración. 7.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 2 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.6-9636-v.jn.23.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día quince de Junio de mil novecientos veintiocho a las diez horas de la mañana, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838 ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número de esta ciudad, lindando por un lado con Manuel Alvarez y Teófilo Frugoni y por los otros dos con Agustín Brunelli. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o. Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1928.

Jn.2-9461-v.jn.20.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ramón Bodean. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el rematador Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 4 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título, por el Norte, con Fabio Caraballo; por el Sur, con Ana Franco y por el Este, con terreno baldío. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de la base fijada, la que asciende a mil pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.12-9816-v.jn.25.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras edificios y alambrados, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento diez y nueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y un metros sesenta decímetros, que linda: al Norte, con Carlos Fleitas y sucesores de Carmelo Fleitas; al Sur, Emiliana Juana y Nieves Caraballo; al Este, Amalia y Sinforosa Caraballo, y al Oeste, con Eufemia Caraballo. Se previene: 1.o Que este remate fué dispuesto en los autos "Sucesores de Ramón Bodean contra Ciriaco Caraballo. Ejecución de hipoteca". 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de quien lo solicite. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.7-9679-v.jn.18.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle Juan L. Cuestas número 1499, retirándose el socio don José Otero, haciéndose cargo del negocio don Francisco Otero, quien a su vez se asocia con su hermano Vicente, continuando con la misma firma de Otero Hnos. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Francisco Otero. — José Otero. — Vicente Otero.

Jn.13-9846-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Gaspar Neira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci número 177, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Carlos Severi.

Jn.13-9866-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Giosa y Otero, en el ramo de cepillos y anexos, con sede en la calle Libres número 1476, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Santiago Otero, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Miguel Giosa. — Santiago Otero.

Jn.13-9872-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha, he prometido en venta a don Martino S. Catena el giro comercial en el ramo de bar que tengo establecido en el Mercado Central números 69 y 70, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Julio Corvetto.

Jn.13-9845-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino López Rodríguez y Antonio Balvez nuestra casa de comercio establecida en la calle Yatay números 1437 y 1439, denominada "Panadería Nueva York".

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Bottino y Martínez. — David Gualberto Bottino.—Máximo Martínez Vázquez.

Jn.13-9885-v.jl.7.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "ARGENTINA"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 13 y 14 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las faturas originales. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jn.13-9881-v.jn.18.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "SANTOS"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 13 y 14 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las faturas originales. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jn.13-9882-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1.o de Mayo próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad Urbán y Zanatta, con negocio de carnicería en la esquina de las calles General Antonio Díaz y Duque de los Abruzos, de esta ciudad, habiéndose retirado el socio Arturo Zanatta y héchose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Urbán. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Arturo Zanatta. — Manuel Urbán.

Jn.13-9873-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 946, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Lago Campos.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Joaquín Lago Campos. — Ramón Pazos.

Jn.11-9791-v.jl.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don José Alonso, el negocio de panadería denominado Aviador Franco, que tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Juan Fiol. José Alonso.

My.30-9374-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde el día 7 de Mayo ha quedado disuelta la sociedad comercial en el ramo de provisión, de los señores Silvio C. Costa y Juan Gil, quedando éste último señor Gil a cargo del activo y pasivo para su liquidación, situada en la calle Tacuarí número 1900, esquina Eduardo Acevedo número 845. —Gil y Compañía.

My.29-9329-v.jn.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de los señores Andrés Cendán y Manuel Costas la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Antonio Martínez, Andrés Cendán, Manuel Costas.

My.31-9412-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general, que por fallecimiento de mi señor padre don Vicente Ruiz, y escritura que autorizó don Pedro José Saraleguy, el 14 del corriente, ha quedado a mi cargo y exclusiva propiedad, el activo y pasivo de la librería, papelería, tipografía y fábrica de bolsas de papel denominada "La Hispano-Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1802, donde deberán concurrir todos los acreedores de la misma, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 18 de 1928.—José María Ruiz.

My.31-9390-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Angel Valentín Pepe, el taller mecánico de mi propiedad, sito en la Avenida Garibaldi número 2269, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de las publicaciones al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Humberto Fornara. — Angel V. Pepe.

My.31-9397-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Marcelino Salgueiro, y los señores Tomás López y Máximo Villanova, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Francisco Romero número 46 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Marcelino Salgueiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Marcelino Salgueiro, Tomás López, Máximo Villanova.

My.30-9352-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de veinticuatro del corriente mes y año ante el Escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Anaris Latapie e hijos", que explotaba el establecimiento industrial en el ramo de carpintería y obras en general, sito en esta ciudad, calle Lavalleja dos mil ciento setenta y cuatro, retirándose el consocio don Andrés Latapie y que por otra escritura de la misma fecha ante el nombrado escribano los consocios don Andrés Latapie (hijo), y don Romeo Latapie, constituyeron nueva sociedad mercantil con la razón social "Latapie Hermanos" para explotar el establecimiento mencionado, tomando a su cargo el activo y pasivo de la referida sociedad disuelta. — Montevideo, Mayo 24 de 1928.

My.30-9359-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la razón social Rodríguez y Guridi, que en esta localidad teníamos establecida, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del primero de los exponentes. — Mansavillagra, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, Mayo de 1928. — José María Guridi, Anselmo María Rodríguez.

Jn.2-9462-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Duffard, el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Convención número 1550 esquina Paysandú. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los hermanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Lorenzo Moraglio.

Jn.5-9556-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público con Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Joaquín Palacio el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Almirante Brown número 1849 esquina Juan R. Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Luis Guitar.

Jn.5-9557-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido en venta a Ramón Romero, el giro comercial en el ramo de provisión, que tengo establecido en esta ciudad calle Ciudadela número 1214, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Eulalia L. de Moncaut. — Mayo 26 de 1928.

My.30-9355-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y comercio en general que he prometido vender a don Ramón Fernández toda mi participación en el negocio de confitería y café establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1416, disolviéndose en consecuencia la sociedad que tenía constituída con don Alfonso Serafino quien celebrará nueva sociedad con el adquirente, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la que se disuelve. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — B. Vallejo, Ramón Fernández.

My.29-9327-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que mediante instrumento otorgado ante el Escribano Contador Luis Mattiauda, hemos resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de "Antonio Martínez e hijo", quedando a cargo del activo y pasivo, el asociado don José Martínez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Antonio Martínez e hijo.

My.30-9380-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Filgeira, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Miguelete número 1850, los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado, calle Miguelete número 1850, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — José Pino.

My.29-9340-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto proceder a la liquidación total del activo de nuestra firma, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — G. del Pozzo y Cía.

Jn.4-9528-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Francisco Bravo y José San Tomé, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y verduras, tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Miguel Vignoli.

Jn.6-9590-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora, el día primero del corriente mes, don Rafael Mauro, establecido con casa de comercio en el ramo de zapatería en la Avenida 8 de Octubre número 3723 (Unión), ha aceptado como socio del referido comercio a don Juan José Ferretti, habiéndose hecho cargo ambos socios del pasivo adeudado por el nombrado don Rafael Mauro. Los que tuvieren créditos contra éste pueden acudir al referido comercio donde les serán satisfechos. — Unión, Junio 2 de 1928. — Rafael Mauro. — Juan José Ferretti.

Jn.7-9667-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alejandro Labandeira la provisión y despacho de pan situada en la calle Sierra número 2228 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Juan Colom.

Jn.7-9648-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Andrés N. Cassaglia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de jabonería, perfumería y productos similares teníamos establecida en esta ciudad, la cual giraba bajo la razón de Scandroglio y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Butturini. A los efectos del decreto ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con algun derecho, concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días a la casa calle General Luna número 1325. — Montevideo, 1.o de Junio de 1928. — José L. Scandroilio, Mario Butturini.

Jn.7-9652-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que corresponda, se hace saber al comercio, que, de común acuerdo entre los socios, se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Pedro Fernández Mayorga. Domicilio, calle Sarandí número 499. — Fernández y Fernández.

Jn.7-9664-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Irureta y Hermanos el comercio en el ramo de hotel denominado "Maranges", establecido en la calle Rincón número 669. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1928. — R. Hernández.

Jn.7-9687-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Palese el almacén y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1052, esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — Manuel Pazos, por la sucesión de Pazos Graña. — Pazos Graña y Pazos Carbia.

Jn.7-9686-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Mesa, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — La Paz, Junio 5 de 1928. — Edilio M. Céspedes.

Jn.6-9625-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Pedro Satragno, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 308 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 5 de 1928. — Juan Pertierra.

Jn.7-9646-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la separación del señor Héctor M. Costantino de la razón social de Vibanco, González y Costantino, habiéndose hecho cargo la nueva razón social de Vibanco y González de los negocios comerciales de la anterior razón social por escritura de treinta de Mayo próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Vibanco y González.

Jn.8-9690-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público que por escritura asada ante el escribano Gilberto Montero ustamante el 10 de Abril del corriente ño. ha quedado disuelta la sociedad que en l ramo de bazar giraba en esta plaza bao la razón "Maveroff y Compañía", queando el activo y el pasivo a cargo del solo don Luis Carlos Chiesa. — Montevideo, layo 25 de 1928. — Maveroff y Compañía.

My.24-9231-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan A. Beisso, la participación que tenemos en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto de verdura y frutas, está establecida en la calle Canelones número 1252 esquina Yí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Américo Signorelli, Pedro Signorelli.

My.28-9317-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que don Casiano Pérez prometió vender a don José y Santiago Campollo su casa de comercio sita en la calle Cufré número 2721 de esta capital, se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Campollo y Hnos, Casiano Pérez.

My.26-9246-v.jn.18

"COMPAÑIA SENATORE, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Compañía Senatore, S. A., para una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día veintiséis de Junio corriente, a las dieciocho horas, en la sede social, calle Zabala número 1591, con la siguiente orden del día:

Tratar mociones presentadas y relacionadas con el artículo 22 de los Estatutos, incisos 4.o y 5.o

Nota — Para tener derecho a asistencia deberán los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 15.

Jn.11-9809-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo García mi casa de comercio "La Parrilla-Uruguaya", casa de comidas, sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con el justificativo de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Alberto Bonnefon.

Jn.8-9747-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor Nicolás Vecchio mi casa de comercio en el ramo de sastrería y tintorería que tengo establecida en la calle Galicia 1060 A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, dentro del término de treinta días, para serles conformadas sus cuentas — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Scarabino.

Jn.2-9474-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en el día de hoy por el escribano don Juan José Bengochea, he vendido al señor Francisco M. Cuartín, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y lozas, tenía establecida en ésta ciudad, Avenida General Artigas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago ésta publicación. — Rocha, Mayo 30 de 1928. — Carlos Torello.

Jn.5-9575-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Emilio García Pico, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Pedro Arnelli.

Jn.4-9533-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Antonio Simone prometió vender a don Camilo Bovio su casa de comercio sita en la calle Colonia número 1485 de esta capital. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Angel D. Arias, Cerrito 643, dentro del plazo legal. — Angel D. Arias, Antonio Simone.

Jn.7-9650-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Félix Falco, la casa de comercio que en los ramos de provisión de verduras y frutas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1103 de la calle Alejandro A. Chucarro, esquina a la de Masini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — José María Piccioni. — José Antonio Marrero.

Jn.1.o-9437-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Gamarra mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 952. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Héctor Seslla.

Jn.1.o-9445-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señora Nicolasa Nevia Fresia, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la casa número 1775 A, de la calle Uruguay de esta ciudad, bajo la denominación de "Provisión Uruguay". De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de los treinta días en la Escribanía Arrilaga Safóns, calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Romeo Sotelo. — Nicolasa Nevia Presia.

Jn.1.o-9422-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante Pedro López y Cándido Cabeza vendería a los señores Rogelio y Cándido Cabeza, el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas y café, sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201, esquina Maciel. A ese efecto, citamos a los que se consideren con algún derecho, se presenten a la Escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688, esquina Garibaldi. — Montevideo, Mayo 29 de 1928 — Pedro López y López. — Cándido Cabeza. — R. Cabeza.

Jn.1.o-9413-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el Escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en el ramo de zapatería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Guillermo Sarille Palacios. — Cándido Sarille Palacios.

Jn.1.o-9418-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Valiante y Compañía, en el ramo de panadería establecida en la Avenida General San Martín número 3561; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Valiante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ramón Antelo. — José Riero. — Felipe Valiante.

Jn.6-9603-v.jn.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Mirassou y Apa", quedando a cargo del pasivo ambos socios. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Pedro Mirassou, Carlos Apa.

My.28-9310-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Viuda de Francisco Arándiga.

Jn.2-9463-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general, que hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que con la firma Alberto C. Rodríguez y Cía., que giraba en esta plaza para explotar el "Teatro Artigas" de esta localidad, hecha en contrato autorizado el 24 de Diciembre de 1927 ante el Escribano don Antonio M. Quinteros, y que desde el 1.o de Junio corre por cuenta exclusiva de la socia doña Matilde Wenceslada Ifran, todos los asuntos que tienen relación con ese negocio, y por separado completamente el socio don Alberto C. Rodríguez; lo que se publica a los efectos consiguientes. — Trinidad, Mayo 29 de 1928. — Alberto C. Rodríguez, Matilde W. Ifran.

Jn.2-9494-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Molinos Podestá S. A.", el establecimiento "Molino y Fábrica de Fideos", que gira bajo la razón social de Podestá y Compañía con sede en la Avenida General Rondeau número 1815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.— Podestá y Compañía.

Jn.1.o-9417-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he convenido con el señor Ildefonso Feliciano de León, en venderle la parte que me corresponde en la sociedad Rebufello, Tomatis y Cía. Molino harinero San Jacinto situado en la 14.a sección de Canelones. A los efectos de la ley pertinente los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de don R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191.— Montevideo. — San Jacinto, Mayo 31 de 1928. — Cecilio M. López (hijo).

Jn.2-9488-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caballero y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo don Uberfil C. Caballero. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se invita a los acreedores a presentar sus cuentas a la calle Constitución números 1910-12 para serles reconocidas por el nuevo y único dueño de la panadería "Estrella Polar". — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Mario E. Sánchez, Uberfil C. Caballero.

Jn.7-9663-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora el 9 de Mayo último se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería existía establecida en el local situado en la calle Lindoro Forteza número 20, Villa de la Unión, que giraba bajo la razón de "Cherizola y Veratti", siendo de cargo de ambos socios el pasivo de la casa social. Los que tuviesen créditos contra el citado comercio pueden acudir al local mencionado donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Junio 6 de 1928. — Juan Cherizola, Amadeo Veratti.

Jn.7-9666-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la sociedad que habíamos convenido formar con el señor Juan Cuestas para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Tristán Narvaja número 1250 esquina Constituyente de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ubaldo Galli.

Jn.7-9647-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber: Que la casa de comercio que en el ramo de aparatos sanitarios y anexos, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1380 al 1382, al solo nombre de don Doroteo Williman, ha pasado a ser de propiedad de la firma A. Landoni y Compañía, D. Williman, Alejandro Landoni. — Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Jn.6-9473-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con la intervención del señor José M. laz, escritorio calle Maldonado número 185, hemos determinado disolver de común amigable acuerdo la sociedad comercial ue habíamos constituído el 20 de Mayo de 923 para la explotación del comercio en os ramos de provisión de comestibles y espacho de bebidas destiladas, que giraba ajo la razón de Rivan y Recioy, con do. micilio en esta ciudad, calle Carapé núme. o 2149, esquina a la de Juan Paullier; el ocio don Manuel Rivas, se hace cargo del ctivo y pasivo de la extinguida sociedad. los efectos de la ley los acreedores deben presentarse con sus justificativos en l expresado comercio. — Montevideo, Ma. o 21 de 1928. — Adolfo Recioy. — Manuel Rivas. My.23-9149-v.jn.15.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Convócase a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 16 horas y 30 en su local, calle Cerrito número 425, para tratar y resolver los puntos siguientes: 1.o Elección de miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos 2.o Autorizar al Directorio para emitir, previa citación pública de los interesados y a medida que lo juzgase necesario, las acciones de las series B, C, D, a fin de integrar totalmente el capital autorizado por los Estatutos. Los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea a fin de acreditar su personería. — La Gerencia.

Jn.5-9589-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembe de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores Raúl Elhordoy y Eduardo Bagalciague, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la Avenida Simón Martínez sin número casi Camino de las Tropas 20.a sección judicial. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Porte y Bagalciague. Jn.4-9530-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luis y Antonio Novoa Hnos., la casa de comercio que en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Comesaña.

My.30-9353-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Raúl De Maio, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay ha prometido en venta al señor Nicolás Sivolella su comercio de peluquería sito en la calle José L. Terra número 2245 y ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado donde se encuentra el comprador a sus efectos. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Raúl De Maio, Nicolás Sivolella.

Jn.5-9578-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Cherinto eri y Angel Belluomini la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en esta plaza, calle Manuel Herrera y Obes número 20. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Manuel Neira.

My.24-9218-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que he prometido en venta a don Ramón Burillo las instalaciones, útiles y demás enseres de mi casa de comercio que bajo el nombre de "La Irlanda" y en el ramo de mercería y puntillería tenía establecida en la calle Soriano 811. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, pudiendo concurrir a dicho local los acreedores a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Manuel Pérez (hijo). — Ramón Burillo. Jn.8-9743-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, sue he prometido en venta, a don Victorio Marabotto, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 40, mi negocio en el ramo de "Barbería", establecida en la Estación Pocitos, calle Rivera número 2764 de esta ciudad. En consecuencia notifico a quienes se consideren acreedores, o con cualquier otro derecho, que deben presentarse a mi casa indicada, con sus reclamos y justificativos, dentro del plazo de treinta días, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Domingo Martins Antúnez.

Jn.7-9655-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a don Juan Catepón nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, que gira bajo la firma de Salazar Hnos. en el ramo de almacén de comestibles y anexos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Chamizo, Mayo 31 de 1928. — Salazar Hnos.

Jn.9-9754-v.jl.3.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el viernes 15 de Junio próximo venidero a las 11 horas en el local social calle Piedras número 378 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Presentación de la Memoria y Balance anual.
3.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — El Directorio. My.26-9256-v.jn.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Furtado y Fernández la casa de comercio que en el ramo de "Pensión Taboada", giraba en esta ciudad, calle Rocha y 25 de Mayo, bajo mi nombre. — Maldonado, Mayo 17 de 1928. — Cayetano Taboada Jn.2-9499-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prando, Escribano, participa al público y al comercio la disolución parcial de la sociedad de Filevich, Malinow y Cía. y la separación de ella del socio Elías Filevich, y la continuación de la misma sociedad bajo la razón social de "Malinow y Compañía", la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la primera. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Federico Prando, Malinow y Compañía. My.26-9245-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Dell'Oca y Fernández el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Enrique Castro y Camino al Peñarol. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1928 — José Demarchi. My.28-9319-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Abraham Isak Konorty, la casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la casa número 2039 bis, de la calle 18 de Julio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo legal, al comprador en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Juan Arruda, Abraham Isak Konorty.

My.24-9238-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente avisamos que hemos resuelto vender el comercio en el ramo de electricidad que tenemos establecido en esta ciudad sito en la Avenida General Flores número 2407 que gira bajo la razón social de Clavijo y De Marco de la firma comercial de esta plaza Harispuru Hnos. y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término presenten sus justificativos para su cobro. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Clavijo y De Marco, Harispuru Hnos. Jn.2-9483-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 del corriente y ante el Escribano Juan O. Tissoni, he vendido al señor Juan José Parma la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bolsitas de papel, y compra y venta de papeles en general, tenía establecida en esta ciudad calle José L. Terra número 2126. A los efectos legales se hace esta publicación, para que, los que tengan cuentas a cobrar, se presenten a cobrarlas en el local mencionado. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Gustavo Ferrúa. My.24-9239-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Ecildo Presa el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Nelson G. Manzanar. Jn.5-9558-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Novoa y Castro el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, situado en la calle Plata número 44 esquina a la de Joanicó (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Ricardo Díaz. Jn.4-9512-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "González e Iglesias" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Molinos de Raffo número 251 esquina Castro de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Avelino Iglesias y quedando completamente desligado el socio Paulino González. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Avelino Iglesias, Paulino González. Jn.4-9535-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos giraba en Sayago, bajo la razón social de Etcheverry y Robaina, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Alfredo Etcheverry. — Sayago, Junio 2 de 1928. — Etcheverry y Robaina.

Jn.4-9538-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Donato Guerrera el negocio de mi propiedad en el ramo de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Larravide número 25 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Santiago Durante. Jn.4-9550-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 26 de Mayo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pedro Germano y Cía., establecida en la calle 18 de Julio 2051, debiendo concurrir los acreedores y personas interesadas con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Germano y Cía.

Jn.2-9470-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Benjamín Ibero, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida Peñarol esquina Camoes. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Peñarol, Junio 2 de 1928. — José Pereyra. Jn.2-9495-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que don Luis J. Berrutti ha convenido con doña Josefina Curioni de Figueroa y con sus hijos Rosa, Fernando y Héctor (viuda e hijos de B. Figueroa) en venderles el depósito de cereales y forrajes denominado "Fin de Siglo", situado en la calle Cuareim 1726 de esta ciudad y a los efectos del artículo 1.o de la citada ley, se llama a los acreedores del vendedor, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro del término correspondiente, en la escribanía González, San José 1244 de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Luis J. Berrutti, Josefina C. de Figueroa, Rosa Figueroa, Fernando Figueroa, Héctor Figueroa.

Jn.2-9476-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, aviso que he vendido al señor Oscar Pitto, mi comercio de mensajería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Constituyente número 1492. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Manuel Valverde. Jn.2-9477-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Zanotta y Rodríguez Nuñoa, el garage que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2082 al 2086 y que gira bajo la denominativa de "Garage Avenida". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Faustino De los Reyes. Jn.2-9475-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Médanos número 1765, he prometido vender a los señores Sdepan Der Hovaquimian y Sdepan Kupelian, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Pernas número 2700, esquina Fray Bentos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Daniel Espósito. — Sdepan Der Hovaquimian. — Sdepan Kupelian.

Jn.6-9612-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Estapé el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Cáceres número 33, esquina a la de Mauá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Enrique Estapé.

Jn.8-9733-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez la carnicería Las Heras, con sus instalaciones, sita en esta capital, calle Las Heras número 5. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Sixto Martínez.

Jn.2-9465-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rodríguez Martínez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Inca número 22.00. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de series abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Agustín Lena (hija).

My.26-9248-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que e vendido al señor Zenón De Lión el comercio que en el ramo de carnicería municipal tengo establecida en la calle Uruguaua número 3461 De conformidad a la ley e 26 de Setiembre de 1904, se hace esta ublicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos e sus créditos dentro de los treinta días, fin de series abonados. — Montevideo, ayo 23 de 1928. — Ramón Fernández.

My.24-9230-v.jn.16.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta de la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y Emilio G. Sozze, la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada.—Montevideo, Junio 7 de 1928.

Jn.11-9804-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 27 de Mayo último ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que de hecho venía girando en esta plaza en el ramo de restaurant, sus anexos y despacho de bebidas alcohólicos en la calle Agraciada número 3841, bajo la firma de Manuel A. Romero y Compañía. El activo y pasivo es de la pertenencia del señor Romero. A los efectos de la ley respectiva se fija el referido domicilio. —Montevideo, Junio 9 de 1928. — Manuel A. Romero. — Severiano Gómez.

Jn.11-9805-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA

CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 14 del mes en curso, de 14 a 17 horas se pagará el dividendo correspondiente al tercer ejercicio en el escritorio del establecimiento, calle Comercio número 1485. —La Gerencia.

Jn.13-9889-v.jn.20.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángello Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugllia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giliulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

8160

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano don Francisco Faig, por terminación de contrato el 16 de Marzo próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Segundo Ferrer y Compañía, giraba en esta plaza en el negocio de farmacia "La Mutualista", quedando las Sociedades Cosmopolita, Italiana y Española de Socorros Mutuos a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — La Secretaría.

Jn.12-9827-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a Irineo Félix Garcés, el comercio que tenemos establecido en la calle Independencia esquina General Lavalleja, de esta ciudad, para que los acreedores presenten sus créditos en la escribanía de Antonio Fernández, calle Gallinal 532, también de esta ciudad. — Florida, Junio 2 de 1928. — Arturo Giordano. — Adolfo Giordano.

Jn.13-9888-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ricardo Benítez Susluaga, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez número 1567, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Martínez. — Ricardo Benítez Susluaga.

Jn.12-9820-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Baldomero Elías Taibo mi casa de comercio denominada "Panadería y Fábrica de Fideos "La Magnolia", situada en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Natalio Borgarelli. — Baldomero Elías Taibo.

Jn.9-9768-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano José S. Gascue, el 15 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que con asiento en esta ciudad, calle Magallanes número 1595, giraba bajo la firma de los que suscriben. — Carnevali y Rusiñol. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — José S. Gascue, Escribano.

My.29-9331-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de 100 cajones de kerosene

Llámase a licitación pública para el suministro de 100 cajones de kerosene para el consumo de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro de las horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado respectivo se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente a las hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Jn.14-9922-v.jn.28.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373 el día 30 de Junio de 1928 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.14-9927-v.jn.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 0.50 con un sellado en blanco de pesos 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concuran al acto el 15 de Agosto próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

Jn.14-9921-v.jn.30.

[illegible] Y DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2561

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.14-9908-v.jl.9.

ACTA N.o 2560

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para calentar agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.14-9907-v.jl.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña PURA REGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4753-v.jn.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. AGUILAR, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1339, y doña FELISA M. OZCARIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4759-v.jn.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DE LEON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1642, y doña JOSEFINA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4765-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Miguelete número 1214, y doña PILAR PEDREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4764-v.jn.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELL'ARNO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1424, y doña ANTONIA LEMBO REBELLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4752-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN STORACE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2426, y doña ELIDA ELENA SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4758-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOLAÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1267, y doña NIEVES BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4763-v.jn.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRERO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 41, y doña AIDA PERDOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4766-v.jn.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad ciudadano legal, español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República Francesa número 846, y doña ELVIRA MATILDE ROSA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

4762-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez sin número, y doña MARIA ELENA ANSELMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuareim, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

4761-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Suárez número 2965, y doña AIDA FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

4760-v.jn.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña ESPERANZA SALINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4779-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIEGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juncal número 1440, y doña LUCILA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4769-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE OLEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2165, y doña ROSINA MUGUERZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4768-v.jn.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONGORA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 4 de Julio número 155, y doña MARIA LUISA SOSA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle 4 de Julio número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4757-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MONTERO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle F. Bilbao número 14, y doña BIDALQUINA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle F. Bilbao número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4756-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 126, y doña CONCEPCION COLL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4755-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CAMPANELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Núñez número 2774, y doña YOLANDA BENVENUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4754-v.jn.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAFAEL NASO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2494, y doña MARIA CELIA MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4767-v.jn.21.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Chiarini para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado ante la Receptoría de Aduana del Carmelo con fecha 22 de Julio de 1925, por el comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia en mérito de haberlo detenido, en circunstancias en que en compañía de Julio y Pedro Cha, conducía un carro cargado con veintiún fardos de géneros de espumilla de seda, en el paraje conocido por "Costa de Camacho", a unos 800 metros de la costa del río Uruguay. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.14-9899-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-9912-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Louzan de Sande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-9488-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Ventre, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.14-9896-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Drago, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer con el nombre de José Drago en lugar de Juan Drago, que es el verdadero; y en la de nacimiento de su hijo Francisco José Drago, por aparecer en ella el nombre del padre como José Drago en lugar de Juan Drago, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a nueve de Junio de mil novecientos veinte y ocho. Jn.14-9898-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina García de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-9911-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Rodríguez Grolero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 11 de 1928. — Juan J. de Souza, Escribano. Jn.14-9913-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.14-9897-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.14-9900-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Suárez de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.14-9917-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dolores Vidal, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.14-9916-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se

hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Porchile, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9915-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Aquilino Rodríguez Rocha, y a los herederos de don Gerardo Rodríguez, llamados Gerardo, Presentación, Leandro, Martín, Enrique, Amabelia, Celedonia, Luisa, Aurora e Isidora Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9914-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de don Angelino Benítez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.14-9920-v jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Eleodora Peyre de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.14-9919-v.jn.25.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Carmen C. Gutiérrez con Benita Martirena de Aquino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y su edificación situada en la manzana número doscientos setenta y uno de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y ocho, compuesta de una superficie de diez y siete metros y cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la Avenida José Pedro Varela, por treinta y un metros ciento cinco milímetros de fondo, poco más o menos lindando: por el Nordeste, con la calle Joaquín Suárez; por el Noroeste, con Claudina Esteche y por el Sudoeste, con Juan Barone. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9901-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos constituída en la calle Sierra número 1613, bajo la firma de Filippe, Alves y Compañía, retirándose el socio señor Joaquín Alves Militao, y quedando constituída nuevamente bajo la firma Filippe y Compañía. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Joaquín Alves Militao.— Abel Filippe. — Manuel Do Valle.

Jn.14-9926-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Zitò las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza giró en los ramos de almacén, tienda y ferretería.— Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Junio 13 de 1928. — Juvenal J. Fabeiro.

Jn.14-9925-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y a nuestras relaciones en general, que desde la fecha quedará disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fco. Goldaracena y Compañía, haciéndose cargo de la explotación de acarreos la firma Taranco y Compañía. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta, deberán presentarse antes del 25 de Julio, a hacer efectivos sus créditos. — Fco. Goldaracena y Cía.

Jn.14-9923-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Miguel López Gayol y Compañía, quedando encargado de su liquidación don Miguel López Gayol, con domicilio en esta ciudad, calle República número 223. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Miguel López Gayol y Cía.

Jn.14-9895-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, qu en fecha 9 del corriente mes prometimos en venta a los señores Luis Petronio y Julio Corvetto el activo de la casa de comercio que en el ramo de bar y café tenemos instalado en el local de las calles Liniers número 1285 y Juncal número 1284, y que gira con la razón de Irolart y Catena, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro comercial dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Pedro Irolart. — Martino Santiago Catena.

Jn.14-9915-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial que autorizó el escribano José G. Magariños el 11 del corriente don Sydney William Hauckins, socio industrial, se ha separado de la sociedad de capital e industria "Mary y Compañía", quedando los socios don Pedro Mary y don Pedro Guash a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Guash. — Pedro Mary.

Jn.14-9910-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Taño, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Dionisio Oribe número 17 entre las calles Agustín Abreu e Ignacio Núñez. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 12 de 1928. — José V. Peña. — Manuel Taño.

Jn.14-9909-v.jl.9.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

Asamblea General. — Segunda convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 17 horas en el local social, calle Rincón número 512 para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria y balance general. El depósito de acciones podrá efectuarse hasta el 18 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1928.

Jn.14-9906-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Juan Bautista Gastelumendi, el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle José L. Terra número 2684 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1928. —Maximiano Alvarez. — Juan B. Gastelumendi.

Jn.14-9902-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lisandrino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Dante número 1967. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— María Agustini.

Jn.14-9903-v.jl.9.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia:: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1377.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.

Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Lafrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 288.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1616.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.

Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1433.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 983.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1495.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Canelones 1375.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 823.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1889.
Registros de Hipotecas:
1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 393.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección: Plaza Independencia 907.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1378.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Paraguay 1256.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada 2255.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " 8 de Octubre 3664.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 891.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Nueva Granada 186.
14.ª " Tapes 979.
15.ª " Rivera 2025.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " San Miguel 15.
21.ª " Avenida Sayago 882.